

Acta Nro. 242/2023 de Sesión Ordinaria de fecha 10 de octubre de 2023

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las nueve horas del día diez de octubre del año dos mil veintitrés. Estando reunidos los miembros del Consejo Directivo, para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada, las licenciadas **Silvia Azucena Canales Repeza, Directora Presidenta; Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria**, designada por el Ministerio de Hacienda; los licenciados **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario**, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; **David de Jesús Rodríguez Martínez, Francisco Cruz Martínez y Francisco Javier Zelada Solís, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Se hace constar que el Ministro de Educación, Ing. José Mauricio Pineda Rodríguez, y el señor Viceministro de Educación, Lic. Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga, primer y segundo designados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y el señor Ministro de Salud, Dr. Francisco José Alabi Montoya, Director Propietario designado por el Ministerio de Salud; presentaron excusas y no asistirán a la sesión debido a compromisos en sus ministerios motivo por el cual se hace el llamamiento a sus respectivos suplentes. **Se informa por parte de la Licda. Canales** que el doctor **Edgard Ernesto Ábrego Cruz, Primer Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario, designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, **se excusa de no poder participar en la sesión por tener compromisos laborales. Así mismo se encuentra de forma presencial** la licenciada **María Antonieta Quezada Pascual, Segunda Directora Suplente**, actuando en calidad de Propietaria, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; así como el licenciado **Ismael Quijada Cardoza, Director Suplente**, electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Conforme a los acuerdos tomados en el Subpunto 11.4 del Acta 220 de fecha 26 de mayo de los corrientes, se habilita participación virtual para directores suplentes quienes han presentado verbalmente sus justificaciones; **estando conectados** desde el inicio de la sesión y el Doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente** designado por el Ministerio de Salud. El licenciado **José Alberto Alvarenga Hernández, Director Suplente** designado por el Ministerio de Hacienda; la licenciada **Mirna Evelyn Ortiz Manzanares, Directora Suplente** electa en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y la licenciada **Gloria de María Roque de Ramírez, Directora Suplente** electa en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

.....

PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.

Presencialmente seis Directores Propietarios, **una** Directora Suplente actuando en calidad de Propietaria designada por el MINEDUCYT; **Virtualmente un** Director Suplente actuando en calidad de Propietario designado por y el MINSAL; **tres** Directores Suplentes, **el quórum quedó establecido legalmente con OCHO DIRECTORES**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del SBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que se encuentran de manera presencial como personal de apoyo, licenciado #####, Asistente de Consejo Directivo y la licenciada #####, jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA.

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

1. **Establecimiento de Quórum.**
2. **Aprobación de la Agenda.**
3. **Lectura de Acta Nro. 241**, informe de incumplimientos de encomiendas e informe sobre desarrollo de reuniones de Comisiones.
4. **Punto presentado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico y la Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo.**
 - Informe de Análisis de datos herramienta POWER BI y Perfil epidemiológico de mayor consulta en enfermedades agudas y crónicas por zona geográfica.
5. **Puntos presentados por la Unidad de Compras Públicas.**
 - 5.1 Informe de Rectificación del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 011/2023-ISBM "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, PARA COMPLEMENTAR EL AÑO 2023" y solicitud de aprobación de su recomendación.
 - 5.2 Autorización de modificación a la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 021/2023-ISBM "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LOS

PROYECTOS SANTA TECLA CÓDIGO SIIP 7138 Y LA UNIÓN CÓDIGO SIIP 6674, DE ISBM AÑO 2023”.

- 5.3 Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 003/2023-ISBM “SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2023”, y aprobación de su recomendación
- 5.4 Autorización de modificación a la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 019/2023-ISBM denominada: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS PARA POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR, UNIDAD DEL CENTRO DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DE SAN SALVADOR CON CÓDIGO SIIP 7516 Y POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN CÓDIGO SIIP 6674”.

6. Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

- 6.1 Aprobación de tres (03) solicitudes para el Otorgamiento del Beneficio de Ayuda Económica para Gastos Funerarios.
- 6.2 Aprobación de diez (10) solicitudes para el Otorgamiento del Beneficio de Ayuda Económica para Subsidios Temporales
- 6.3 Aprobación de cinco (05) casos de reembolsos procedentes por gastos médicos.

7. Puntos presentados por la Subdirección de Salud.

- 7.1 Informe de Resolución de Casos del Acta 241.
- 7.2 Seguimiento a encomienda del acta 239 relacionado a la necesidad de Ortesis e Insumos Médicos Ambulatorios (Plantillas y medias elásticas).
- 7.3 Informe de cumplimiento a encomienda en relación a Actualización de Instructivo para Trámite de Afiliación.

8. Punto presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

- Encomienda del subpunto 4.4 Acta 239 Romano IV, informe sobre lo invertido en el proceso y la diferencia de los descuentos versus observaciones debido a que refleja que habrá descuento en los paquetes, pero con las observaciones de no incluir medicamentos de alta y en algunos no incluyen los paquetes de pinzas especiales.

9. Punto presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

- Informe de encomienda Acta 241 Punto 5.2 Romano II sobre existencias y disponibilidad de exámenes de laboratorio clínico y los tiempos de respuesta.

10. Puntos presentados por la Subdirección Administrativa

- 10.1** Informe recomendativo para la Compra de bien-inmueble en el Municipio y Departamento de Usulután para el funcionamiento del Policlínico Magisterial de Usulután.
- 10.2** Informe de encomienda en el Acuerdo del del punto 10.3 sobre "verificación de condiciones señaladas por FIGUESAN, S.A. DE C.V. en el caso del proyecto 7138 Santa Tecla.

11. Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.

- 11.1** Informe de renuncias del mes de septiembre 2023
- 11.2** Ampliación de Informe de encomienda de punto 17.1 contratación de un nuevo recurso para la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones y uno para la Unidad Financiera Institucional.
- 11.3** Informe de actividades a realizarse el día 11 y 12 de octubre de 2023, en el marco de la Ley Crecer Juntos.
- 11.4** Informe misión oficial de Doctor #####.

12. Punto presentado por la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales:

- Informe sobre establecimiento de fórmulas que facilite calcular variaciones del precio de mercado que permitan acercarse a los precios de los medicamentos.

13. Puntos presentados por la Unidad Financiera Institucional

- 13.1** Informe de pagos a hospitales del mes de septiembre de 2023.
- 13.2** Informe de ingresos y pagos al mes de septiembre 2023
- 13.3** Informe de rendimiento de inversiones al mes de septiembre de 2023.
- 13.4** Informe sobre el trámite y pago de Reintegros por doble cotizaciones de los meses de septiembre y octubre de 2023.

14. Informe de Presidencia.

15. Correspondencia

15.1 Correspondencia de fecha 9 de octubre del 2023 suscrita por la Licenciada ##### mediante la cual solicita se le indique a través del área correspondiente la fecha en que deberá retornar a su trabajo.

15.2 Correspondencia de fecha 6 de octubre suscrita por el Sr. Alex Enrique Gutiérrez Portillo mediante la cual ofrece inmueble en arrendamiento ubicado en Carretera Troncal del Norte Caserillo Tierra Blanca, Barrio El Transito, La Palma.

15.3 Correspondencia de fecha 10 de octubre 2023 suscrita por el Sr. Raúl Alberto Carcamo Aquino mediante la cual solicita la finalización anticipada del contrato por mutuo acuerdo de la Libre Gestión Nro. 112/2021 – ISBM relativo al Suministro de Servicios Profesionales para el diseño y elaboración de carpetas técnicas para construcción de consultorio en Santa Elena, Policlínico de La Unión. Y ampliación en Policlínico de Santa Tecla.

16. Resolución de Casos.

17. Punto Incorporado de la Unidad de Asesoría Legal.

- Informe Recomendativo sobre Admisibilidad de Recurso de Revisión interpuesto por Droguería Santa Lucia SA DE CV contra la Resolución de Resultados Nro. 135/2023-ISBM. L C 016/2023-ISBM

.....

Sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

.....

PUNTO TRES: LECTURA DE ACTA Nro. 241, INFORME DE INCUMPLIMIENTOS DE ENCOMIENDAS E INFORME SOBRE DESARROLLO DE REUNIONES DE COMISIONES.

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se le dará lectura al Acta Nro. 241 y se emitirá el informe de incumplimientos de encomiendas.

.....

Acto seguido la Directora Presidenta solicitó se procediera con la lectura, ratificación y convalidación del acta, en esta ocasión se darán la lectura al acta número 239, procediéndose a la misma.

.....

Concluida la lectura del Acta 241 y la presentación del informe de incumplimientos de encomiendas e informe sobre desarrollo de reuniones de Comisiones; presentado por el

Asistente del Consejo Directivo, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar y ratificar el Acta Nro. 241, de Sesión Ordinaria de fecha tres de octubre** del dos mil veintitrés, siendo procedente imprimirla y firmarla.

- II. **Dar por recibido el informe de incumplimiento** de encomiendas y la programación de sesiones de Consejo Directivo.

- III. **Encomendar a las Unidades** que en la presentación de puntos en Comisiones, se establezcan fechas precisas y se cuide la estabilidad del audio y visualización de documentos en las mismas debido a que manifiestan los miembros del directorio que en algunos casos el personal no sabe cómo compartir datos, y se pierde tiempo en lo que se hacen las conexiones, ya que estos elementos son necesarios para la emisión de las recomendaciones respectivas, por lo que deberá garantizarse el acompañamiento de la **Unidad de Desarrollo Tecnológico** para el uso de la mejor herramienta tecnológica disponible.

- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para los trámites correspondientes.

.....

PUNTO CUATRO: PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA, ESTADÍSTICA Y COSTEO

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo, ha presentado dos puntos, los cuales fueron presentado por el Dr. #####, quien inició realizó la presentación según reportes generados en el Power BI, los cuales quedan adjunto a la presente acta y en resumen expone lo siguiente:

.....

INFORME DE ANÁLISIS DE DATOS HERRAMIENTA POWER BI Y PERFIL EPIDEMIOLÓGICO DE MAYOR CONSULTA EN ENFERMEDADES AGUDAS Y CRÓNICAS POR ZONA GEOGRÁFICA.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

De conformidad al acta Nro. 237, de la Sesión Ordinaria del día miércoles 06 de septiembre de 2023 se realizaron las siguientes encomiendas:

II. Encomendar a la unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo presentar el perfil epidemiológico de mayor consulta en enfermedades agudas y crónicas por zona en su próxima presentación mensual.

Sobre el particular nos permitimos presentar a consideración, el resultante, luego de actualizar la presentación el análisis correspondiente de la herramienta POWER BI.

CONSULTAS BRINDADAS POR AÑO

PENSIONADOS Y SU GRUPO FAMILIAR

AFILIADOS POR DEPARTAMENTO

PERFIL EPIDEMIOLÓGICO DE MAYOR CONSULTA EN ENFERMEDADES AGUDAS Y CRÓNICAS POR ZONA GEOGRAFICA

De acuerdo a encomienda del Consejo Directivo la Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo realizó los perfiles epidemiológicos por zona geográfica presentando las mayores consultas con diagnósticos agudos y crónicos de: Zona Occidental, Zona Central, Zona Paracentral y Zona Oriental.

La Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo considera importante aumentar las medidas de prevención en todos los Establecimientos de Salud de ISBM, esto debido a que de acuerdo a los perfiles epidemiológicos por zonas se tienen mayores casos de Infecciones de vías respiratorias e infección de vías urinarias enfermedades agudas que podemos disminuir si adoptamos medidas de prevención diarias tales como:

1. Lavarse las manos frecuentemente: Ayuda a protegerse contra los gérmenes. El uso de alcohol gel es una alternativa al lavado con agua y jabón en caso que éste último no sea posible.
2. Evita el contacto directo con personas enfermas: Mantén la distancia con otras personas para evitar que ellos también se enfermen.
3. Guarda reposo: El reposo domiciliario es lo indicado si estás enfermo. Esto ayudará a evitar contagiar a otros.
4. Cúbrete la boca y la nariz con un pañuelo al toser o estornudar: Esto evitará que los gérmenes expulsados puedan afectar a otras personas.
5. Evita tocarte los ojos, la boca, la nariz: Los gérmenes pueden diseminarse cuando una persona toca algo que está contaminado con ellos y luego se toca los ojos, la nariz o la boca.
6. Mantén hábitos saludables: Mantener un buen estado de higiene bucal y personal, dormir bien, mantenerse activo físicamente, en lo posible controlar el estrés, beber mucho líquido (agua, jugos naturales, en lo posible cítricos) y comer alimentos nutritivos son hábitos que mejoran el estado de salud. Evita, además, cambios bruscos de temperatura y corregir factores ambientales como la contaminación del aire interior (por ejemplo, no fumando al interior de la casa).

Así mismo, se pudo detectar que a nivel nacional las enfermedades crónicas con más prevalencia en la población de ISBM son diagnósticos de: Hipertensión arterial y diabetes mellitus tipo 2. Prevenir las enfermedades crónicas (o no transmisibles) se basa en llevar un estilo de vida activo y saludable. Algunos comportamientos que se pueden añadir a la rutina para conservar la salud y sentirse bien.

1. Realizar ejercicio diario con el que podemos combatir el sedentarismo, que muchas veces traen los trabajos de oficina, y así evitar enfermedades como cardiopatías, diabetes tipo 2, obesidad, hipertensión, entre otras enfermedades.
2. Realizarse chequeos preventivos: los tratamientos en fase inicial suelen ser más sencillos y llevaderos.
3. Alimentarse de forma saludable: comer saludable con una dieta balanceada es esencial para disminuir riesgo de enfermedades crónicas como obesidad, enfermedades del corazón y ciertos tipos de cáncer.

De acuerdo al análisis anterior la Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo solicita apoyo de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud a través de sus Supervisores de Establecimientos de Zona, Jefes Médicos y Médicos Magisteriales para que desarrollen más actividades que contribuyan y fomenten el autocuidado de la salud y brindarles seguimiento a los procesos siguientes:

1. Actividades extramurales a los Centros Escolares de las zonas geográficas identificadas.
2. Impartir charlas en los Establecimientos de Salud de ISBM sobre cuidados de los adultos mayores, tales como: Artritis, Diabetes, Demencia Senil, Accidente Cerebro Vascular, Hipertensión arterial, cáncer, enfermedades coronarias, enfermedades de la piel, depresión, ansiedad.
3. Incentivar a las maestras y maestros a que realicen actividades para fomentar su bienestar físico (autocuidado) entre los cuales se pueden realizar deportes como natación, caminar al aire libre, yoga, aeróbicos, entre otros.

Concluida la exposición del informe por la Unidad de Desarrollo Tecnológico y la Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo, de seguimiento de Informe de Análisis de datos herramienta POWER BI y Perfil epidemiológico de mayor consulta en enfermedades agudas y crónicas por zona geográfica; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe y realizar encomiendas a la Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo, Unidad de Desarrollo Tecnológico y Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida la presentación del informe de Análisis de datos herramienta POWER BI y Perfil epidemiológico de mayor consulta en enfermedades agudas y crónicas por zona geográfica; presentado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico, Unidad de Epidemiología, Estadística

y Costeo y la Subdirección de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la presentación del informe de Análisis de datos herramienta POWER BI y Perfil epidemiológico de mayor consulta en enfermedades agudas y crónicas por zona geográfica;** presentado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico, Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo y la Subdirección de Salud.

- II. **Encomendar a la Unidad de Epidemiología, Estadísticas y Costeo:**
 - A) Presentar el plan de intervención por zona para el abordaje de los perfiles, así como incluir el posterior seguimiento a los resultados del plan, presentando los médicos disponibles para la atención y medicamentos a disponibilidad en los botiquines magisteriales.

 - B) Debido a que el informe refleja un incremento en la consulta y en la incorporación de docentes pensionados, se encomienda a la **Unidad de Epidemiología, Estadísticas y Costeo** presentar en la próxima intervención el dato calificado por cotizantes activos y pensionados.

- III. **Encomendar a la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones,** en la información sobre la población usuaria que aparece en la página web, disgregar el dato entre los cotizantes activos y los pensionados.

- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata,** para los trámites correspondientes.

PUNTO CINCO: PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Compras Públicas, ha presentado cuatro puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

5.1 INFORME DE RECTIFICACIÓN DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 011/2023-ISBM “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, PARA COMPLEMENTAR EL AÑO 2023” Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según lo acordado en el subpunto OCHO PUNTO CUATRO del Punto OCHO, del Acta Número DOSCIENTOS VEINTISIETE de la sesión ordinaria celebrada en la ciudad San Salvador, en fecha veintiocho de junio de dos mil veintitrés, el Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, aprobó el proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 011/2023-ISBM **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, PARA COMPLEMENTAR EL AÑO 2023”**, con un total de 32 ítems requeridos y un monto total presupuestado de **DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS UNO 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$210,901.29)**.

En fecha veintitrés de agosto de dos mil veintitrés, el Consejo Directivo en el subpunto CUATRO PUNTO DOS del Punto CUATRO, del Acta Número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO de la sesión ordinaria celebrada en la ciudad San Salvador, aprobó la recomendación del Panel de Evaluación de Ofertas del proceso de Licitación Competitiva Nro. 011/2023-ISBM **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, PARA COMPLEMENTAR EL AÑO 2023”**, en misma fecha se notificó la Resolución de Resultados Nro. 091/2023-ISBM vía correo electrónico y en la página web de COMPRASAL (www.comprasal.gob.sv), donde se obtuvieron los resultados que se resumen a continuación:

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO) USD\$
14	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	TABLETA O CÁPSULA DE 40 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	2540	ADIUVO	Esomeprazol 40 mg, tabletas recubiertas entéricas	Caja x 30 Tabletas Recubiertas entericas	MEDIBIOS LABORATORIES LIMITED	INDIA	ESOMEPRAZOL 40 ADIUVU TABLETAS RECUBIERTAS ENTERICAS	F01624032020	30	\$0.44	\$1,117.60

En fecha nueve de octubre de dos mil veintitrés, el Administrador de Contrato remitió memorándum a la UCP en el cual manifestó lo siguiente: *“Se hace de su conocimiento que este día se detectó en recepción de Bodega Central de Medicamentos, que el número de registro sanitario del medicamento código 22-01040-000, nombre genérico: ESOMEPRAZOL, Composición: ESOMEPRAZOL 40 MG, Forma farmacéutica: Tableta; no coincide con el número de registro indicado en el contrato No. CM-064/2023-ISBM de la LC 011/2023-ISBM (F01624032020) del proveedor Farmacéuticos Equivalentes, S.A. de C.V., sin embargo, dicho proveedor, está realizando la entrega del medicamento con el número de registro correcto: F016524032020, ya que, el número de registro indicado en el contrato no existe en la DNM”*.

La UCP observó que consta en el informe que dicho ítem fue ofertado por FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V., oferente que pasó la ETAPA I – EXAMEN PRELIMINAR (CUMPLE/NO CUMPLE), en la cual se revisó toda la documentación requerida por el ISBM, bajo el criterio “cumple” o “no cumple”, verificando que dicho ofertante presentó al solicitarse las respectivas subsanaciones una aclaración para el número de Registro Sanitario de dicho ítem, en el cual aclaró, conforme al siguiente detalle:

“Se aclara que: Se anexa Formulario F 2.1 con el número correcto el cual según DNM es:

F016524032020” (Se aclara que el ofertante aclaró dicha observación referente al número de registro y que consta anexo al expediente).

Por lo anterior, dicho ítem procedía adjudicarse conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91, 96 y 102 de la Ley Compras Públicas, quedando los resultados establecidos según el siguiente detalle:

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)
14	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	TABLETA O CÁPSULA DE 40 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	2540	ADIUVO	Esomeprazol 40 mg, tabletas recubiertas entéricas	Caja x 30 Tabletas Recubiertas entericas	MEDIBIOS LABORATORIES LIMITED	INDIA	ESOMEPRAZOL 40 ADIUVO TABLETAS RECUBIERTAS ENTERICAS	F016524032020	30	\$0.44	\$1,117.60

Que no obstante por un error involuntario del PEO, la información de la subsanación no fue trasladada a la adjudicación ni al Contrato Nro. 064/2023-ISBM.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe de Rectificación del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 011/2023-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91 y 96 de la Ley Compras Públicas; y 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Rectificar la adjudicación objeto de la **LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 011/2023-ISBM, “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, PARA COMPLEMENTAR EL AÑO 2023”** al proveedor **FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.**, respecto al ítem 14 en cuanto al número de registro sanitario, conforme al detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Mantener el resto de la adjudicación sin modificación tal como fue aprobada.
- III. Autorizar a la Directora Presidenta para que firme la resolución de rectificación de resultados correspondiente y Resolución de Lapsus Calamis al Contrato Nro. 064/2023-ISBM.
- IV. Encomendar a la UCP la continuidad de los trámites correspondientes, incluida la notificación de la ratificación de resultados y la publicación correspondiente.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe de Rectificación del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 011/2023-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91 y 96 de la Ley Compras Públicas; y 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos,
ACUERDA:

- I. **Rectificar la adjudicación objeto de la LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 011/2023-ISBM, “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, PARA COMPLEMENTAR EL AÑO 2023” al proveedor FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V., respecto al ítem 14 en cuanto al número de registro sanitario, conforme al siguiente detalle:**

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)
14	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	TABLETA O CÁPSULA DE 40 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	2540	ADIUVO	Esomeprazol 40 mg, tabletas recubiertas entéricas	Caja x 30 Tabletas Recubiertas entericas	MEDIBIOS LABORATORIES LIMITED	INDIA	ESOMEPRAZOL 40 ADIUVO TABLETAS RECUBIERTAS ENTERICAS	F016524032020	30	\$0.44	\$ 1,117.60

- II. **Mantener el resto de la adjudicación sin modificación tal como fue aprobada.**
- III. **Autorizar a la Directora Presidenta, para que firme la resolución de rectificación de resultados correspondiente y Resolución de Lapsus Calamis al Contrato Nro. 064/2023-ISBM.**
- IV. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas UCP, la continuidad de los trámites correspondientes, incluida la notificación de la ratificación de resultados y la publicación correspondiente.**
- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para los trámites correspondiente.**

5.2 AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN A LA CONFORMACIÓN DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA NRO. 021/2023-ISBM “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LOS PROYECTOS SANTA TECLA CÓDIGO SIIP 7138 Y LA UNIÓN CÓDIGO SIIP 6674, DE ISBM AÑO 2023”.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que según consta en Certificación de los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto CINCO PUNTO DOS, del Punto CINCO, del Acta número DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 06 de septiembre de 2023, entre otros se aprobó la Solicitud de Ofertas y conformación del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 021/2023-ISBM, denominada “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LOS PROYECTOS SANTA TECLA CÓDIGO SIIP 7138 Y LA UNIÓN CÓDIGO SIIP 6674, DE ISBM AÑO 2023”, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP)
1	#####	TÉCNICO ANALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	DESIGNADA POR EL JEFE UCP
2	#####	TÉCNICO DE SECCIÓN DE PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVO	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
3	#####	JEFE DE SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SERVICIOS GENERALES	EXPERTO EN LA MATERIA
4	#####	TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE TESORERÍA	ANALISTA FINANCIERO
5	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES	ANALISTA JURÍDICO
6	#####	TÉCNICO DE INTELIGENCIA DE MERCADO Y COSTEO DE SERVICIOS	DESIGNADO POR EL JEFE UCP

Según Plan de Implementación de Procesos, en fecha 05 de octubre de 2023, se señaló para la Recepción y Apertura de Ofertas, recibándose en la hora y fecha establecida en la Solicitud de Oferta, 3 ofertas.

Que en fecha 09 de octubre de 2023, la Licda. #####, Jefa de la Unidad Financiera Institucional remite correo electrónico al Jefe UCP, mediante el cual informa que #####, Técnico Administrativo de Tesorería se encuentra incapacitada por 15 días a partir del día 02 de octubre de 2023 y finaliza en fecha 16 de octubre de 2023, por lo que en sustitución de ella se asigna como miembro del PEO a #####, Técnico Contable como Analista Financiero en el proceso “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LOS PROYECTOS SANTA TECLA CÓDIGO SIIP 7138 Y LA UNIÓN CÓDIGO SIIP 6674, DE ISBM AÑO 2023”.

La UCP verificó que la modificación de la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas antes relacionado es procedente debido a que aún el proceso se encuentra en etapa de evaluación de las ofertas, conforme a los arts. 21, 83 y 96 de la LCP.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis, según lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 18, 21, 83 y 96 de la LCP, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Modificar parcialmente la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 021/2023-ISBM, denominada “SUMINISTRO E

INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LOS PROYECTOS SANTA TECLA CÓDIGO SIIP 7138 Y LA UNIÓN CÓDIGO SIIP 6674, DE ISBM AÑO 2023”, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.

- II. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, para el seguimiento al proceso de evaluación de ofertas.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis, según lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 18, 21, 83 y 96 de la LCP; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Modificar parcialmente la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas** de la Licitación Competitiva Nro. 021/2023-ISBM, denominada “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LOS PROYECTOS SANTA TECLA CÓDIGO SIIP 7138 Y LA UNIÓN CÓDIGO SIIP 6674, DE ISBM AÑO 2023”, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP)
1	#####	TÉCNICO ANALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	DESIGNADA POR EL JEFE UCP
2	#####	TÉCNICO DE SECCIÓN DE PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVO	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
3	#####	JEFE DE SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SERVICIOS GENERALES	EXPERTO EN LA MATERIA
4	#####	TÉCNICO CONTABLE	ANALISTA FINANCIERO
5	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES	ANALISTA JURÍDICO
6	#####	TÉCNICO DE INTELIGENCIA DE MERCADO Y COSTEO DE SERVICIOS	DESIGNADO POR EL JEFE UCP

- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para el seguimiento al proceso de evaluación de ofertas.

5.3 INFORME DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 003/2023-ISBM “SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2023”, Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fechas 8, 14, 21 y 29 de agosto de 2023, la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de Contratación Directa Nro. 003/2023-ISBM denominada “SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2023”, por un monto total presupuestado de US\$86,699.45; objeto del resultado de la declaratoria de desierto del proceso de Licitación Competitiva Nro. 003/2023-ISBM denominada “SUMINISTRO DE MOBILIARIO, EQUIPOS, MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2023”.

En fecha 30 de agosto se emitió la Resolución Razonada Nro. 095/2023-ISBM, donde se autoriza el inicio de la Contratación Directa derivado de los acuerdos tomados en la Certificación de Acuerdos tomados por el Consejo Directo en los Subpuntos 9.4 del punto 9 del Acta 225 de fecha 13 de junio del corriente año, según el artículo 41 literal g) de la LCP.

El 5 de septiembre de 2023, según lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP) se publicó en la página web www.comprasal.gob.sv, Además, se realizó la publicación de la resolución arriba detallada y se envió invitación mediante correo electrónico a los siguientes posibles ofertantes: DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V., FARLAB, S.A. DE C.V. y PRODYLAB, S.A. DE C.V.

El 12 de septiembre de 2023, mediante certificación de acuerdo del Subpunto 4.2 del punto 4, del Acta Nro. 238, el Consejo Directivo autorizó a la Directora Presidenta del ISBM a nombrar a los miembros del Panel de Evaluación de Ofertas cuando el monto no supere los \$87,600.01, para el caso se realizó el correspondiente Acuerdo Nro. PEO-ISBM-UCP-001-SEP/2023 en donde se nombró a referido Panel.

El 14 y 18 de septiembre de 2023, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose 4 ofertas para 14 ítems de 17 requeridos en la Solicitud de Ofertas, vía el sitio web de COMPRASAL www.comprasal.gob.sv, correo electrónico o entrega física en las Oficinas Administrativas del ISBM.

El Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en la Solicitud de Ofertas, emitió el informe correspondiente el cual se resume a continuación:

ETAPA I – EXAMEN PRELIMINAR (CUMPLE / NO CUMPLE)

En esta etapa se revisaron y analizaron todos los documentos solicitados por el ISBM bajo el criterio “cumple” o “no cumple”. Como resultado de la revisión y análisis de los documentos especificados en el numeral 5, Documentos que forman parte de la oferta, el

PEO determinó que los 4 oferentes continúan en el proceso de evaluación por haber cumplido con las subsanaciones requeridas.

Asimismo, el PEO verificó, que los ofertantes no estuvieran inhabilitados en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES) en la página web www.comprasal.gob.sv, respecto a estar solvente en el cumplimiento de obligaciones fiscales, municipales, provisionales, de seguridad social y su capacidad legal para ofertar conforme al Art. 24 de la Ley de Compras Públicas, verificando que ninguno de ellos esta en el referido registro.

En fecha 20 de septiembre de 2023, se solicitaron subsanaciones a los oferentes FARLAB, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V., SUPLIMED, S.A. DE C.V., y PRODYLAB, S.A. DE C.V., para ser presentadas hasta el 27 de septiembre de 2023 hasta las 4:00 p.m., recibiendo las subsanaciones dentro del plazo establecido y verificando que cumplen con lo requerido.

De igual forma se consultó el comprobante de sanciones de los ofertantes FARLAB, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V., SUPLIMED, S.A. DE C.V., y PRODYLAB, S.A. DE C.V., por medio del sistema COMPRASAL y se verificaron que no existe registro de sanción vigente.

Por lo anterior, los ofertantes FARLAB, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V., SUPLIMED, S.A. DE C.V., y PRODYLAB, S.A. DE C.V., continúan en el proceso de evaluación y pasan a la siguiente etapa.

ETAPA II - EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (CUMPLE / NO CUMPLE)

Para esta etapa sólo se considerarán aquellas ofertas que cumplan con lo requerido en el Examen Preliminar, determinándose que:

AL FINALIZAR LA EVALUACIÓN DE LA ETAPA II, el PEO efectuó un análisis de las especificaciones técnicas solicitadas, determinó que los ofertantes FARLAB, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V., SUPLIMED, S.A. DE C.V., y PRODYLAB, S.A. DE C.V., cumplen con los requisitos solicitados en la ETAPA II- EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS por lo que se determina que pasan a la siguiente etapa en los ítems que cumplen al 100%.

ETAPA III – EVALUACIÓN ECONÓMICA (CUMPLE / NO CUMPLE)

Para esta última etapa se considerarán aquellas ofertas que hayan cumplido la evaluación detallada de las Especificaciones Técnicas de los bienes requeridos, considerando el menor precio detallado en la Oferta Económica presentada, según siguiente detalle:

ITEM	CANT	U. MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$	PRECIO TOTAL ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$	FARLAB, S.A. DE C.V.			MARANATHA, S.A. DE C.V.			SUPLIMED, S.A. DE C.V.			PRODYLAB, S.A. DE C.V.		
						Precio Unitario (US\$) con IVA incluido	Monto Total (US\$) con IVA incluido.	CUMPLE/ NO CUMPLE	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido	Monto Total (US\$) con IVA incluido	CUMPLE/ NO CUMPLE	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido	Monto Total (US\$) con IVA incluido	CUMPLE/ NO CUMPLE	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido	Monto Total (US\$) con IVA incluido	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	100	CADA UNO	ADAPTADOR PARA AGUJA DE SANGRADO AL VACÍO	\$1.05	\$105.00	NO OFERTÓ			\$1.00	\$100.00	CUMPLE	NO OFERTÓ			\$0.75	\$75.00	CUMPLE, PRECIO MÁS BAJO

2	60	CAJA	APLICADORES DE MADERA - USO EXCLUSIVO PARA LABORATORIOS CAJA X 1000	\$7.12	\$427.20	NO OFERTÓ			\$6.00	\$360.00	CUMPLE, PRECIO MÁS BAJO	NO OFERTÓ			\$7.00	\$420.00	
3	10	FRASCO	COLORANTE DE GIEMSA	\$51.45	\$514.50	NO OFERTÓ			NO OFERTÓ			NO OFERTÓ			NO OFERTÓ		
4	2,000	CADA UNO	TUBO AL VACÍO TAPÓN NEGRO Y PIPETAS WESTERGREEN PARA ERITROSEDIMENTACIÓN GLOBULAR	\$0.84	\$1,680.00	NO OFERTÓ			\$0.90	\$1,800.00	*CUMPLE, excede monto presupuestado, se realiza análisis de razonabilidad	NO OFERTÓ			NO OFERTÓ		
5	1,600	CAJA 100 O 500 U	CURITAS REDONDAS	\$5.93	\$9,488.00	NO OFERTÓ			\$5.00	\$8,000.00	CUMPLE	\$5.00	\$8,000.00	CUMPLE	NO OFERTÓ		
6	80,000	CADA UNO	FRASCO RECOLECTORES PARA HECEs	\$0.15	\$12,000.00	\$0.09	\$7,200.00	CUMPLE	\$0.09	\$7,200.00	CUMPLE	NO OFERTÓ			\$0.14	\$11,200.00	
7	90,000	CADA UNO	FRASCOS RECOLECTORES PARA ORINA	\$0.19	\$17,100.00	NO OFERTÓ			\$0.10	\$9,000.00	CUMPLE	NO OFERTÓ			\$0.18	\$16,200.00	CUMPLE
8	10	KIT	LÁTEX R-A (FACTOR REUMATOIDEO)	\$78.75	\$787.50	\$30.00	\$300.00	CUMPLE,	NO OFERTÓ			NO OFERTÓ			NO OFERTÓ		
9	75	KIT	PRUEBA DE PROTEÍNA C REACTIVA	\$78.75	\$5,906.25	\$30.00	\$2,250.00	CUMPLE,	NO OFERTÓ			NO OFERTÓ			NO OFERTÓ		
10	2,200	CADA UNO	PRUEBA RÁPIDA PARA DETERMINACIÓN DE GONADOTROPINA CORIÓNICA EN SANGRE U ORINA	\$0.63	\$1,386.00	\$0.25	\$550.00	**CUMPLE, PRECIO MÁS BAJO	\$0.30	\$660.00	CUMPLE	NO OFERTÓ			\$0.65	\$1,430.00	NO CUMPLE
11	15,000	CADA UNO	PRUEBA RÁPIDA CUALITATIVA PARA LA DETECCIÓN DE ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO (PSA)	\$1.84	\$27,600.00	\$2.50	\$37,500.00	CUMPLE	\$1.30	\$19,500.00	CUMPLE, PRECIO MÁS BAJO	NO OFERTÓ			NO OFERTÓ		
12	20	KIT	REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE TIEMPO Y VALOR DE PROTROMBINA	\$83.79	\$1,675.80	NO OFERTÓ			NO OFERTÓ			NO OFERTÓ			NO OFERTÓ		
13	20	KIT	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA	\$66.15	\$1,323.00	NO OFERTÓ			NO OFERTÓ			NO OFERTÓ			NO OFERTÓ		
14	20	KIT	PRUEBA RÁPIDA SÍFILIS (RPR) PARA DETECCIÓN DE REAGINAS	\$28.67	\$573.40	\$25.00	\$500.00	CUMPLE	NO OFERTÓ			NO OFERTÓ			NO OFERTÓ		
15	1,000	CADA UNO	SOLUCIÓN DE DEXTROSA 75 GRAMOS	\$4.10	\$4,100.00	NO OFERTÓ			NO OFERTÓ			NO OFERTÓ			\$4.00	\$4,000.00	***CUMPLE
16	48	CADA UNO	TERMÓMETROS DE SUPERFICIE	\$17.85	\$856.80	NO OFERTÓ			NO OFERTÓ			NO OFERTÓ			\$17.60	\$844.80	CUMPLE
17	80	CADA UNO	TORNIQUETE	\$14.70	\$1,176.00	NO OFERTÓ			\$2.26	\$180.80	CUMPLE	NO OFERTÓ			\$14.00	\$1,120.00	CUMPLE
Monto Total Ofertado (US\$) con IVA incluido						\$48,300.00			\$46,800.80			\$8,000.00			\$35,289.80		

*Para el caso del ítem 4 TUBO AL VACÍO TAPÓN NEGRO Y PIPETAS WESTERGREEN PARA ERITROSEDIMENTACIÓN GLOBULAR, se aplicará lo establecido en la Sección D. Criterios y Metodología de Evaluación y Adjudicación, cláusula 13 Adjudicación de la Solicitud de Oferta donde establece “La adjudicación estará sujeta hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestaria. Podrá ajustarse el precio estimado entre ítems del mismo específico presupuestario, según sea la necesidad del caso o a conveniencia del ISBM, siempre y cuando el precio esté dentro de lo razonable”, según se detalla:

Nro ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$	PRECIO TOTAL ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$	PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRECIO TOTAL OFERTADO	MONTO TOTAL QUE SOBREPASA PARA AJUSTARSE
4	2000	CADA UNO	TUBO AL VACÍO TAPÓN NEGRO Y PIPETAS WESTERGREEN PARA ERITROSEDIMENTACIÓN GLOBULAR	\$0.84	\$1,680.00	\$0.90	\$1,800.00	\$120.00
TOTAL								\$120.00

**Para el caso del ítem 10 PRUEBA RÁPIDA PARA DETERMINACIÓN DE GONADOTROPINA CORIÓNICA EN SANGRE U ORINA, se aplicará lo establecido en la Sección D. Criterios y Metodología de Evaluación y Adjudicación, cláusula 13 Adjudicación de la Solicitud de Oferta donde establece “El ISBM, se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de los productos especificados originalmente en las Especificaciones Técnicas de estos documentos, al momento de la adjudicación, por fuerza mayor, caso fortuito, disponibilidad presupuestaria o financiera, el PEO será el encargado de analizar y tomar la decisión para los casos que se presenten los cuales considerarán hacer las consultas necesarias a las unidades que ellos crean conveniente. El ofertante estará obligado a mantener los precios unitarios ofertados sin ninguna variación del precio unitario o de otros especificaciones y condiciones”, se considera su aplicación en aumentar la cantidad requerida a 3,000 unidades, debido a que lo ofertado permite el incremento para garantizar la cobertura, según razonamiento del delegado de la Unidad Solicitante en el PEO, e Informe de Razonabilidad de Precios de Técnico de Inteligencia de Mercado y el visto bueno de la Unidad Solicitante según siguiente detalle:

Nro. ÍTEM	CANTIDAD REQUERIDA POR ISBM	CANTIDAD AUMENTADA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$	PRECIO TOTAL ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$	Precio Unitario ofertado (US\$) con IVA incluido.	Monto Total ofertado (US\$) con IVA incluido.
10	2,200	800	CADA UNO	PRUEBA RÁPIDA PARA DETERMINACIÓN DE GONADOTROPINA CORIÓNIC EN SANGRE U ORINA	\$0.63	\$1,386.00	\$0.25	\$750.00

***Para el caso del ítem 15 SOLUCIÓN DE DEXTROSA 75 GRAMOS se aplicará lo establecido en la Sección D. Criterios y Metodología de Evaluación y Adjudicación cláusula 13 Adjudicación de la Solicitud de Oferta donde establece "El ISBM, se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de los productos especificados originalmente en las Especificaciones Técnicas de estos documentos, al momento de la adjudicación, por fuerza mayor, caso fortuito, disponibilidad presupuestaria o financiera, el PEO será el encargado de analizar y tomar la decisión para los casos que se presenten los cuales considerarán hacer las consultas necesarias a las unidades que ellos crean conveniente. El ofertante estará obligado a mantener los precios unitarios ofertados sin ninguna variación del precio unitario o de otros especificaciones y condiciones", considera su aplicación en aumentar la cantidad requerida a 25 frascos, debido a que lo ofertado permite el incremento para garantizar la cobertura, según razonamiento del delegado de la Unidad Solicitante en el PEO, e Informe de Razonabilidad de Precios de Técnico de Inteligencia de Mercado y el visto bueno de la Unidad Solicitante según siguiente detalle:

Nro. ÍTEM	CANTIDAD REQUERIDA POR ISBM	CANTIDAD AUMENTADA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$	PRECIO TOTAL ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$	Precio Unitario ofertado (US\$) con IVA incluido.	Monto Total ofertado (US\$) con IVA incluido.
15	1000	25	FRASCO	SOLUCIÓN DE DEXTROSA 75 GRAMOS	\$4.10	\$4,100.00	\$4.00	\$4,100.00

Respecto a los 3 llamados antes mencionados el PEO considera la aplicación de la cláusula 13. Adjudicación con el fin de evitar que el ítem 4 quede desierto, y para los ítems 10 y 15 la disponibilidad presupuestaria lo permite, por lo que en fecha 3 de octubre de 2023 se realizó consulta a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud por medio de Memorándum, y se obtuvo respuesta según memorándum ISBM2023-08109 donde brinda el visto bueno para realizar los ajustes entre ítems y el aumento de cantidades.

Para el caso del ítem 5 CURITAS REDONDAS, se consultó en fecha 3 de octubre de 2023, a la GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD como unidad solicitante respecto lo siguiente:

Nro. ÍTEM	CANTIDAD	U. MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
5	1,600	CAJA	CURITAS REDONDAS	PRESENTACIÓN: CAJA DE 100 O 500 UNIDADES. ADHESIVO CIRCULAR CON ABSORBENTE CENTRAL

"Se recibieron dos ofertas en donde el ofertante uno, presentaba cajas de 100 unidades y el ofertante dos cajas de 500 unidades, ambas ofertas presentaban el mismo precio por lo anterior se requiere que como unidad solicitante valore cual presentación es la más conveniente".

Siendo la respuesta de Unidad solicitante por medio de memorándum de fecha 4 de octubre lo siguiente: "en base a que los criterios en razonabilidad de precios y al beneficio para la institución, la oferta que ofrece caja por 500 unidades representa un ahorro significativo para la institución, con la ventaja que al ser un producto no perecedero este puede durar incluso más tiempo".

Para el caso del ítem 6 FRASCO RECOLECTORES PARA HECES, se aplicará lo establecido en la cláusula 10. Criterio de Evaluación, CRITERIOS DE DESEMPATE debido a que existe empate entre FARLAB, S.A. DE C.V y MARANATHA, S.A. DE C.V., según siguiente detalle: A. Se dará preferencia a los bienes o productos de micro y pequeña empresa, conforme al artículo 32 de la LCP; priorizando la asignación de al menos un 10% del presupuesto asignado para las micro y pequeñas empresas donde la propiedad accionaria o representación esté ejercida por mujeres. B. De conformidad al artículo 100 de la LEY ESPECIAL DE INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, se tendrá preferencia a aquel oferente que cumpla con la cuota de contratación de personas con discapacidad establecida en el Art. 63 de la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad; al verificarse la existencia de empate, se solicitará constancia extendida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social para la verificación; los ofertantes empatados deberán presentarla en un plazo no mayor a dos días hábiles, de no presentar los empatados dicha constancia, se aplicará el subsiguiente criterio de desempate. C. Si aún persiste el empate, entre dos o más ofertantes, que posean el mismo precio e igual cumplimiento en la evaluación técnica, se procederá a recomendar al oferente de conformidad al orden de presentación de la oferta en el sistema de COMPRASAL, artículo 33 de la LCP.

Para el caso del ítem 6 FRASCO RECOLECTORES PARA HECES fue ofertado por FARLAB, S.A. DE C.V y MARANATHA, S.A. DE C.V, utilizando el primer criterio de desempate, según consta en el expediente en el listado de proveedores registrados de acuerdo a lo verificado en el RUPES, ambos están clasificados como Mediana Empresa, por tanto, se utilizará el criterio de desempate siguiente. Para este criterio, según consta en el expediente en el Formulario de Identificación del Oferente (F2), ninguno cumple con la cuota de contratación de personas con discapacidad establecida en el art. 63 de la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad. En vista de lo anterior, se procede a utilizar el siguiente criterio de desempate literal C), según consta en el expediente, en captura de pantalla de la Recepción de Ofertas del proceso en referencia, el oferante FARLAB, S.A. DE C.V., registro su oferta en el Sistema Comprasal el día 18/09/2023 a las 11:36 a.m., mientras que MARANATHA, S.A. DE C.V., registro su oferta en la misma fecha a la 1:37p.m., por tanto, el oferante FARLAB, S.A. DE C.V., registro su oferta en primera instancia.

Para el ítem 7 FRASCOS RECOLECTORES PARA ORINA, el oferante PRODYLAB, S.A. DE C.V., según ficha técnica del ítem presenta oferta del producto empacado de manera individual el cual garantiza que el producto sea estéril y esto garantiza el bienestar de los usuarios, mientras que MARANATHA, S.A. DE C.V., el producto presentado no esta empacado de forma individual lo cual no lo garantiza, según opinión del Delegado de la Unidad Solicitante en el PEO, y según Análisis de Razonabilidad de Precios de Técnico de Inteligencia de Mercado en el cual indica que es un ítem razonable, ya que se ajusta a los presupuestos establecidos por la institución.

Para el ítem 17 TORNQUETE el oferante PRODYLAB, S.A. DE C.V., presenta producto de mayor calidad, aclara que es presentación libre de latex, y eso ayuda a evitar lesiones en los brazos de los pacientes, según razonamiento de Delegado de la Unidad Solicitante

en el PEO, memorándum de visto bueno con número de Referencia ISBM2023-08109, Análisis de Razonabilidad de Precios de Técnico de Inteligencia de Mercado existe diferencias muy marcadas; y según informe del Administrador de Contrato de la LG 019/2021-ISBM, *“hace del conocimiento que entre los insumos de laboratorio que fueron adjudicados en el mencionado proceso se encontraba el ítem 27 Torniquete; de los cuales se adjudicaron 50 unidades a un costo de \$2.26 por unidad, todos fueron de calidad deficiente, nula durabilidad, no se podían esterilizar o lavar porque el material se echa a perder con más rapidez o incluso la hebilla se quiebra con facilidad. Por todo lo anterior no recomienda la compra, ya que el ISBM necesita un insumo que sea durable, lavable y ajustable para evitarle molestias al momento de la toma de muestra a los usuarios”*. Por tanto, ambas ofertas se ajustan al presupuesto elaborado, que sirve como parámetro de esta evaluación. En este sentido, para el ítem 17 también se aplicará la cláusula 13. Adjudicación, párrafo final donde establece lo siguiente: *“El ISBM se reserva el derecho de no tomar en cuenta el precio más bajo cuando el mismo no convenga a los intereses institucionales”*.

INTEGRACIÓN DE RESULTADOS

Nro ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	OFERTANTE	RESULTADO
1	100	CADA UNO	ADAPTADOR PARA AGUJA DE SANGRADO AL VACÍO	PRODYLAB, S.A. DE C.V.	ADJUDICADO
2	60	CAJA 1000 U	APLICADORES DE MADERA - USO EXCLUSIVO PARA LABORATORIOS CAJA X 1000	MARANATHA, S.A. DE C. V	ADJUDICADO
3	10	FRASCO	COLORANTE DE GIEMSA	N/A	DESIERTO, NO SE OFERTO
4	2,000	CADA UNO	TUBO AL VACÍO TAPÓN NEGRO Y PIPETAS WESTERGREEN PARA ERITROSEDIMENTACIÓN GLOBULAR	MARANATHA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADO
5	1,600	CAJA	CURITAS REDONDAS	MARANATHA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADO
6	80,000	CADA UNO	FRASCO RECOLECTORES PARA HECES	FARLAB, S.A. DE C. V	ADJUDICADO
7	90,000	CADA UNO	FRASCOS RECOLECTORES PARA ORINA	PRODYLAB, S.A. DE C.V.	ADJUDICADO
8	10	KIT	LÁTEX R-A (FACTOR REUMATOIDEO)	FARLAB, S.A. DE C.V.	ADJUDICADO
9	75	KIT	PRUEBA DE PROTEÍNA C REACTIVA	FARLAB, S.A. DE C.V.	ADJUDICADO
10	2,200	CADA UNO	PRUEBA RÁPIDA PARA DETERMINACIÓN DE GONADOTROPINA CORIÓNICA EN SANGRE U ORINA	FARLAB, S.A. DE C.V.	ADJUDICADO
11	15,000	CADA UNO	PRUEBA RÁPIDA CUALITATIVA PARA LA DETECCIÓN DE ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO (PSA)	MARANATHA, S.A. DE C.V	ADJUDICADO
12	20	KIT	REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE TIEMPO Y VALOR DE PROTROMBINA	N/A	DESIERTO, NO SE OFERTO
13	20	KIT	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA	N/A	DESIERTO, NO SE OFERTO
14	20	KIT	PRUEBA RÁPIDA SÍFILIS (RPR) PARA DETECCIÓN DE REAGINAS	FARLAB, S.A. DE C.V.	ADJUDICADO, SE CONDICIONA
15	1,000	FRASCO	SOLUCIÓN DE DEXTROSA 75 GRAMOS	PRODYLAB, S.A. DE C.V.	ADJUDICADO
16	48	CADA UNO	TERMÓMETROS DE SUPERFICIE	PRODYLAB, S.A. DE C.V.	ADJUDICADO
17	80	CADA UNO	TORNIQUETE	PRODYLAB, S.A. DE C.V.	ADJUDICADO

Cabe aclarar que el PEO verificó que los ofertantes no se encuentran en el listado de incapacitados o inhabilitados de COMPRASAL, asimismo el PEO en fecha 20 de septiembre de 2023, solicitó informe de registro de Contratistas (verificación de multas impuestas a los proveedores) de la Unidad de Compras Públicas (UCP), recibiendo respuesta en la misma fecha, por medio de memorandum de fecha 20 de septiembre RESPUESTA A SOLICITUD DE PEO CD 003/2023-ISBM DEL REGISTRO DE

CONTRATISTA DE OFERTANTES; previo a emitir la recomendación se revisó dicho informe, con el objeto de no adjudicar a aquellos contratistas que presentaren información relacionada con incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés para futuras contrataciones o exclusiones, verificando que de la lista de los participantes ninguno se encuentra con procesos de multa pendientes de cancelar o incumplimientos, por lo que en caso de ser adjudicados se encuentran solventes con el ISBM.

También, se hace destacar que la adjudicación de los 14 ítems permitirá un ahorro institucional de \$20,306.35 al presupuesto asignado, según se detalla:

ÍTEMS REQUERIDOS	ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO PRESUPUESTADO US\$	MONTO ADJUDICADO US\$	ÍTEMS DESIERTOS	AJUSTE PARA 1 ÍTEM (ITEM 4)	AHORRO US\$	MONTO DESIERTO US\$
17	14	\$86,699.45	\$62,999.80	3	\$120.00	\$20,306.35	\$3,513.30

En conclusión, el PEO, verificó las ofertas conforme a los resultados de los **ofertantes** que se recomiendan para adjudicación.

Para cubrir la adjudicación se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 009-08-2023, por un monto total de **OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$86,699.45)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 003/2023-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91, 96 y 102 de la Ley Compras Públicas, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Adjudicar el objeto de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 003/2023-ISBM**, denominada **“SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2023”** de forma parcial por ítem completo por un monto total de **SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ \$62,999.80)**, según el detalle siguiente:
 1. **FARLAB, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **ONCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,000.00) IVA INCLUIDO**, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
 2. **PRODYLAB, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de **VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS**

UNIDOS DE AMÉRICA (US\$22,339.80) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.

3. **MARANATHA, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de **VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$29,660.00) IVA INCLUIDO**, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.

Se adjudica caja de 500 unidades las cuales serán entregadas sin fraccionamiento.

- II. Declarar desiertos los ítems detallados a continuación por no presentarse ofertas, de conformidad a lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Compras Pública: según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- III. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de la resolución y órdenes de compra correspondientes.
- IV. Encomendar a la UCP, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso y la verificación de las condiciones contractuales previo a que los Administradores de Orden de Compra emitan las ordenes de inicio correspondientes.
- V. Autorizar el inicio del proceso de la Contratación Directa por declaratoria de desierta, una vez este en firme la resolución correspondiente y previo requerimiento de la Subdirección de Salud; facultándose a la Directora Presidenta para firmar la resolución razonada a la que se refiere el artículo 41 de la LCP.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 003/2023-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91, 96 y 102 de la Ley Compras Públicas; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. Adjudicar el objeto de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 003/2023-ISBM**, denominada **“SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2023”** de forma parcial por ítem completo por un monto total de **SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 80/100 DÓLARES DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ \$62,999.80), según el detalle siguiente:

- 1. FARLAB, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **ONCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,000.00) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA US\$	MONTO TOTAL INCLUYE IVA US\$
6	80,000	CADA UNO	FRASCO RECOLECTORES PARA HECES	\$0.09	\$7,200.00
8	10	KIT	LÁTEX R-A (FACTOR REUMATOIDEO)	\$30.00	\$300.00
9	75	KIT	PRUEBA DE PROTEÍNA C REACTIVA	\$30.00	\$2,250.00
10	3,000	CADA UNO	PRUEBA RÁPIDA PARA DETERMINACIÓN DE GONADOTROPINA CORIÓNIC EN SANGRE U URINA	\$0.25	\$750.00
14	20	KIT	PRUEBA RÁPIDA SÍFILIS (RPR) PARA DETECCIÓN DE REAGINAS	\$25.00	\$500.00
TOTAL					\$11,000.00

Para el caso de FARLAB, S.A. DE C.V., por ser único ofertante se condiciona a presentar Formulario de ficha técnica del ítem ofertado (Formulario F6) para el ítem 14 firmado y sellado por el representante legal, para que lo presente previo a la firma de orden de compra en base al principio de antiformalismo art. 86 LCP y art. 3 numeral 3 de la LPA.

- 2. PRODYLAB, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de **VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$22,339.80) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA US\$	MONTO TOTAL INCLUYE IVA US\$
1	100	CADA UNO	ADAPTADOR PARA AGUJA DE SANGRADO AL VACÍO	\$0.75	\$75.00
7	90,000	CADA UNO	FRASCOS RECOLECTORES PARA ORINA	\$0.18	\$16,200.00
15	1,025	CADA UNO	SOLUCIÓN DE DEXTROSA 75 GRAMOS	\$4.00	\$4,100.00
16	48	CADA UNO	TERMÓMETROS DE SUPERFICIE	\$17.60	\$844.80
17	80	CADA UNO	TORNIQUETE	\$14.00	\$1,120.00
TOTAL					\$22,339.80

- 3. MARANATHA, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de **VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$29,660.00) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA US\$	MONTO TOTAL INCLUYE IVA US\$
2	60	CAJA	APLICADORES DE MADERA - USO EXCLUSIVO PARA LABORATORIOS CAJA X 1000	\$6.00	\$360.00
4	2,000	CADA UNO	TUBO AL VACÍO TAPÓN NEGRO Y PIPETAS WESTERGREEN PARA ERITROSEDIMENTACIÓN GLOBULAR	\$0.90	\$1,800.00
5	1,600	CAJA 100 O 500 U	CURITAS REDONDAS*	\$5.00	\$8,000.00

11	15,000	CADA UNO	PRUEBA RÁPIDA CUALITATIVA PARA LA DETECCIÓN DE ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO (PSA)	\$1.30	\$19,500.00
TOTAL					\$29,660.00

Se adjudica caja de 500 unidades las cuales serán entregadas sin fraccionamiento.

- II. Declarar desiertos** los ítems detallados a continuación por no presentarse ofertas, de conformidad a lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Compras Públicas:

Nro. ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$	PRECIO TOTAL ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$
3	10	FRASCO	COLORANTE DE GIEMSA	\$51.45	\$514.50
12	20	KIT	REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE TIEMPO Y VALOR DE PROTROMBINA	\$83.79	\$1,675.80
13	20	KIT	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA	\$66.15	\$1,323.00
TOTAL					\$3,513.30

- III. Autorizar a la Directora Presidenta**, para la firma de la resolución y órdenes de compra correspondientes.
- IV. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso y la verificación de las condiciones contractuales previo a que los Administradores de Orden de Compra emitan las ordenes de inicio correspondientes.
- V. Autorizar el inicio del proceso de la Contratación Directa** por declaratoria de desierto, una vez este en firme la resolución correspondiente y previo requerimiento de la Subdirección de Salud; facultándose a la Directora Presidenta para firmar la resolución razonada a la que se refiere el artículo 41 de la LCP.
- VI. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondiente.

5.4 AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN A LA CONFORMACIÓN DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA NRO. 019/2023-ISBM DENOMINADA: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS PARA POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR, UNIDAD DEL CENTRO DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DE SAN SALVADOR CON CÓDIGO SIIP 7516 Y POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN CÓDIGO SIIP 6674".

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que según consta en Certificación de los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto CINCO PUNTO DOS, del Punto CINCO, del Acta número DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 06 de septiembre de 2023, mediante el cual entre otros se aprobó la Solicitud de Ofertas y conformación del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 019/2023-ISBM, denominada “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS PARA POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR, UNIDAD DEL CENTRO DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIALISIS DE SAN SALVADOR CON CÓDIGO SIIP 7516 Y POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN CODIGO SIIP 6674”, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP)
1	#####	TÉCNICO ANALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	DESIGNADO POR LA JEFE UCP
2	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN DE SERVICIOS GENERALES	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE
3	#####	TÉCNICO DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	EXPERTA EN LA MATERIA
4	#####	TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE TESORERÍA	ANALISTA FINANCIERO
5	#####	ABOGADO	ANALISTA JURÍDICO
6	#####	TÉCNICO DE INTELIGENCIA DE MERCADO Y COSTEO DE SERVICIO	ANALISTA DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS

Según Plan de Implementación de Procesos, en fecha 05 de octubre de 2023, se señaló para la Recepción y Apertura de Ofertas, recibándose en la hora y fecha establecida en la Solicitud de Oferta, 2 ofertas.

Que en fecha 05 de octubre de 2023, la Licda. #####, Jefa de la Unidad Financiera Institucional remite correo electrónico al Jefe UCP, mediante el cual informa que #####, Técnico Administrativo de Tesorería no podrá formar parte de la PEO, debido a que se encuentra incapacitada por 15 días a partir del día 02 de octubre de 2023 y finaliza en fecha 16 de octubre de 2023, por lo que en sustitución de ella se asigna como miembro del PEO a #####, Técnico Contable como Analista Financiero en el proceso “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS PARA POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR, UNIDAD DEL CENTRO DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIALISIS DE SAN SALVADOR CON CÓDIGO SIIP 7516 Y POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN CODIGO SIIP 6674”.

La UCP verificó que la modificación de la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas antes relacionado es procedente debido a que aún el proceso se encuentra en etapa de evaluación de las ofertas, conforme a los arts. 21, 83 y 96 de la LCP.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis, según lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar

Magisterial, artículos 18, 21, 83 y 96 de la LCP, bajo los cuales este proceso de compra fue autorizado, se **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Modificar parcialmente la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 019/2023-ISBM, denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS PARA POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR, UNIDAD DEL CENTRO DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIALISIS DE SAN SALVADOR CON CÓDIGO SIIP 7516 Y POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN CODIGO SIIP 6674", según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.

- II. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, para el seguimiento al proceso de evaluación de ofertas.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a la Unidad de Compras Públicas, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis, según lo establecido en los artículos 20, literales "k" y "s", 22 literal "k" y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 18, 21, 83 y 96 de la LCP, bajo los cuales este proceso de compra fue autorizado; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Modificar parcialmente la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas** de la Licitación Competitiva Nro. 019/2023-ISBM, denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS PARA POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR, UNIDAD DEL CENTRO DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIALISIS DE SAN SALVADOR CON CÓDIGO SIIP 7516 Y POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN CODIGO SIIP 6674", según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP)
1	#####	TÉCNICO ANALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	DESIGNADO POR LA JEFE UCP
2	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN DE SERVICIOS GENERALES	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE
3	#####	TÉCNICO DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	EXPERTA EN LA MATERIA
4	#####	TÉCNICO CONTABLE	ANALISTA FINANCIERO
5	#####	ABOGADO	ANALISTA JURÍDICO
6	#####	TÉCNICO DE INTELIGENCIA DE MERCADO Y COSTEO DE SERVICIO	ANALISTA DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS

- II. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para el seguimiento al proceso de evaluación de ofertas.

PUNTO SEIS. PRESENTADOS POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, ha presentado tres puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

6.1 APROBACIÓN DE TRES (03) SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió tres (3) solicitudes para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

NRO.	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	NRO. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	##### (ESPOSO)	#####	13/09/2023	GF-106/2023
2	##### (HERMANA)	#####	25/09/2023	GF-107/2023
3	##### (ESPOSO)	#####	03/10/2023	GF-108/2023

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021; y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes de la ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de las referidas solicitudes.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el

Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios por un monto de **US\$3,081.98**, según el detalle consignado en los cuadros de la parte recomendativa del punto con referencias: GF-106/2023, GF-107/2023 y GF-108/2023.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones realizar la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la exposición de la solicitud arriba indicada; la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios** según el detalle siguiente

GF-107/2023

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							MONTO A PAGAR
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN**	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	
25/09/2023	#####	****	HERMANA	#####	DOCENTE	COMPLICACIONES POR CANCER DE MAMA DERECHA, METASTASIS PULMONAR	ENFERMEDAD COMÚN	COMPLICACIONES POR CANCER DE MAMA DERECHA, METASTASIS PULMONAR	NIP **** ID ****	06/09/2023	\$964.08

*Certificación de partida de defunción expedida el 25 de septiembre de 2023.

II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la **Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones** realizar la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.

IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

6.2 APROBACIÓN DE DIEZ (10) SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA SUBSIDIOS TEMPORALES.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió diez (10) solicitudes de subsidios por incapacidad temporal, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	#####	14/08/2023	ST-120/2023
2	#####	18/08/2023	ST-121/2023
3	#####	22/09/2023	ST-122/2023
4	#####	22/09/2023	ST-123/2023
5	#####	22/09/2023	ST-124/2023
6	#####	23/09/2023	ST-125/2023
7	#####	28/09/2023	ST-126/2023

8	#####	29/09/2023	ST-127/2023
9	#####	21/09/2023	ST-128/2023
10	#####	02/10/2023	ST-129/2023

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de las mismas, preparando el análisis técnico para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

La Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, analizó la procedencia de las solicitudes arriba mencionadas recomendando al Consejo Directivo aprobar el pago de los subsidios por incapacidad temporal, por cumplir lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018 según consta en el ACTA Nro. 17/2023, por cumplir lo establecido en el Art. 80 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018. “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes.”

RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro. 17/2023, de fecha 04 de octubre de 2023, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, y 27 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar diez (10) subsidios por incapacidad temporal, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle consignado en los cuadros de la parte recomendativa del punto con referencias: ST-120/2023, ST-121/2023, ST-122/2023, ST-123/2023, ST-124/2023, ST-125/2023, ST-126/2023, ST-127/2023, ST-128/2023 y ST-129/2023.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través del Técnico de Subsidios y Pensiones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la exposición del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro. 17/2023, de fecha 04 de octubre de 2023, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, y 27 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar diez (10) subsidios por incapacidad temporal**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle siguiente:

ST-120/2023

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	14/08/2023	PRORROGA	DUI ****	15 DE JUNIO 2023 / 26 DE JULIO AL 31 DE JULIO 2023	\$110.91	JULIO \$110.91	ENFERMEDAD RENAL CRONICA ESTADIO 5	41a/ 21ª a 5m

ST-121/2023

NOMBRE*	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	18/08/2023	PRIMERA VEZ	DUI ****	29 DE JULIO 2023 / 29 DE JULIO AL 27 DE AGOSTO 2023	\$432.23	JULIO \$43.22 AGOSTO \$389.01	FRACTURA EXPUESTA DE TIBIA IZQUIERDA	23a/ 00ª a 06 m

ST-122/2023

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL **	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	22/09/2023	PRIMERA VEZ	DUI ****	03 DE AGOSTO 2023 / 03 DE AGOSTO AL 28 DE SEPTIEMBRE 2023	\$1,275.51	AGOSTO \$638.49 SEPTIEMBRE \$637.02	SECUELA DE ACV ISQUEMICO DE ARTERIA CEREBRAL MEDIA IZQUIERDA	71a/ 35ª a 3m

*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que el Servidor Público Docente no se encuentra pensionado por vejez.

ST-123/2023

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL**	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	22/09/2023	PRORROGA	DUI ****	14 de mayo 2023 / 12 DE JUNIO AL 09 DE OCTUBRE 2023	\$2,865.44	JUNIO \$462.52 JULIO \$730.30 AGOSTO \$730.30 SEPTIEMBRE \$730.30 OCTUBRE \$212.02	ESPONDILOLISTESIS LUMBAR	65a/ 40ª a 05m

*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez.

ST-124/2023

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	22/09/2023	PRIMERA VEZ	DUI ****	29 DE JULIO 2023 / 29 DE JULIO AL 12 DE AGOSTO 2023	\$277.29	JULIO \$55.46 AGOSTO \$221.83	FRACTURA DE RADIO DISTAL DERECHO	59a/ 10ª a 07 m

*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez.

ST-125/2023

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	23/09/2023	PRIMERA VEZ	DUI ****	16 DE SEPTIEMBRE 2023 / 16 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE 2023	\$303.72	SEPTIEMBRE \$303.72	PIE DIABETICO GRADO III + ULCERA PLANTAR IZQUIERDO + PIE DE CHARCOT	52a/ 24ª a 02 m

ST-126/2023

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	28/09/2023	PRIMERA VEZ	DUI ****	27 DE JUNIO 2023 / 27 DE JUNIO AL 28 DE JULIO 2023	\$707.47	JUNIO \$91.00 JULIO \$616.47	CANCER DE CERVIX	55a/ 31ª a 04 m

*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez.

ST-127/2023

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	29/09/2023	PRIMERA VEZ	DUI ****	20 DE AGOSTO 2023 / 20 DE AGOSTO AL 08 DE OCTUBRE 2023	\$999.34	AGOSTO \$235.14 SEPTIEMBRE \$607.44 OCTUBRE \$156.76	PIE DIABETICO GRADO II	52a/ 19ª a 08 m

ST-128/2023

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	21/09/2023	PRORROGA	DUI ****	15 DE JULIO 2023 / 06 DE SEPTIEMBRE AL 05 DE OCTUBRE	\$488.66	SEPTIEMBRE \$409.42 OCTUBRE \$79.24	EMBARAZO DE 26 3/7 SEMANAS + PLACENTA PREVIA TOTAL DOLOR PELVICO	38a/ 01ª a 07 m

ST-129/2023

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	02/10/2023	PRORROGA	DUI ****	04 DE ABRIL 2023 / 01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE 2023	\$682.52	SEPTIEMBRE \$682.52	OSTEOSINTESIS DE CADERA IZQUIERDA	60a/ 34ª a 10 m

II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través del Técnico de Subsidios y Pensiones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.

IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

6.3 APROBACIÓN DE CINCO (05) CASOS DE REEMBOLSOS PROCEDENTES POR GASTOS MÉDICOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió solicitudes de reembolso por gastos médicos, según el siguiente detalle:

CASO MAYOR				
No.	Solicitante	Fecha de solicitud en lugar de origen	Fecha de recepción de la solicitud en la Subdirección de Salud	Nro. de registro institucional (casos mayores)
1	#####	18/09/2023 SAN SALVADOR	18/09/2023	66-2023
2	#####	21/09/2023 SAN VICENTE	21/09/2023	67-2023
3	##### POR SU HIJA #####	22/09/2023 USULUTÁN	22/09/2023	68-2023
4	#####	28/09/2023 CUSCATLÁN	28/09/2023	69-2023
5	##### A FAVOR DE SU HIJO #####	28/09/2023 SAN SALVADOR	28/09/2023	70-2023

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. 003/2021 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos", la Subdirección de Salud a través del Técnico de Reembolsos y Reintegros revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de las mismas, preparando el análisis técnico de cada caso para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

En fecha 04 de octubre de 2023, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, emitió recomendación para aprobar el pago de cinco solicitudes de reembolso mayores desde \$250.01, arriba detalladas, según consta en el Acta Nro. 17-2023, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos".

RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 17-2023, de fecha 04 de octubre de 2023, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar cinco reembolsos mayores por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle consignado en los cuadros de la parte recomendativa del punto, con referencias: **CASO MAYOR Nro.67 -2023, CASO MAYOR Nro.68 -2023, CASO MAYOR Nro. 69-2023, CASO MAYOR Nro70.-2023 y CASO MAYOR Nro. 66-2023.**
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para las notificaciones correspondientes a los solicitantes.

Concluida la exposición del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 17-2023, de fecha 04 de octubre de 2023, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. Aprobar cinco (05) Reembolsos Mayores por Gastos Médicos**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente:

I. CASO MAYOR Nro. 66-2023

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
01	##### ID. **** EDAD. ** AÑOS	CASO: 66-2023 18/09/2023 SAN SALVADOR	\$460.55 EXAMENES ESPECIALES: A) ANTICUERPOS ACETILCOLINA DE UNIÓN RECEPTOR (MIASTENIA GRAVIS) B) ANTICUERPOS ACETILCOLINA BLOQUEO A RECEPTOR (MIASTENIA GRAVIS) C) ANTICUERPOS ACETILCOLINA MODULADOR A RECEPTOR (MIASTENIA GRAVIS)	\$460.55 \$140.69 \$159.93 \$159.93	COMENTARIO DE USUARIO: Según autorización del examen especial, realizado por la Comisión de Estudios Especiales de los exámenes indicado por especialista doctor: ##### médico reumatólogo "El ISBM no cuenta con laboratorio proveedor que haya ofertado los estudios anticuerpos acetilcolina de unión a receptor, anticuerpos acetilcolina bloqueo a receptor y anticuerpos acetilcolina modulador a receptor todos para miastenia gravis, por tanto, se sugiere optar al proceso de reembolso" presento documentación para reembolso del costos de dichos exámenes. ANÁLISIS TÉCNICO: Paciente quién es conocido por especialidad de reumatología por doctor #####, proveedor de servicios del ISBM en el Hospital de Diagnóstico, por <i>sospecha de miastenia gravis</i> , por lo que le indican exámenes: a) anticuerpos acetilcolina de unión a receptor, b) anticuerpos acetilcolina bloqueo a receptor y c) anticuerpos acetilcolina modulador a receptor todos para miastenia gravis , por lo que en fecha 25 de julio de 2023 , presenta formulario C a la Comisión de Estudios Especiales del ISBM, para solicitar autorización de estudio especial, siendo aprobado por la Comisión en fecha 27 de julio de 2023 , al no contar con proveedor para la realización de los exámenes especiales al no ser ofertados por los proveedores, sugiriendo al usuario optar al reembolso. Se verifican los precios promedio a nivel nacional de Hospitales y laboratorios de la red privado los cuales refieren no realizar dichos exámenes, por lo que el usuario presenta factura 14341 de fecha 11 de septiembre 2023, con descripción de examen anticuerpos acetilcolina de unión a receptor por \$140.69, anticuerpos acetilcolina bloqueo a receptor por \$159.93, y anticuerpos modulador a receptor por \$159.93, todos indicados para el diagnóstico de sospecha de miastenia gravis por un total de \$460.55 por lo que se refiere que no se tiene otro dato de arancel porque no se encontró otro laboratorio que realice el estudio. El precio promedio de mercado a nivel nacional para los exámenes a) anticuerpos acetilcolina de unión a receptor , es por la cantidad de US\$140.69 b) anticuerpos acetilcolina bloqueo a receptor es de US\$159.93 y c) anticuerpos acetilcolina modulador a receptor por el precio de US\$159.93, para un total de US\$460.55, por lo que la compra del usuario para los referidos exámenes está dentro del precio promedio de mercado. Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de exámenes anticuerpos acetilcolina de unión a receptor, anticuerpos acetilcolina bloqueo a receptor y

					anticuerpos acetilcolina modulador a receptor todos para miastenia gravis de acuerdo al precio promedio de mercado por de \$460.55 y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 2) del Instructivo N° 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".
--	--	--	--	--	--

II. CASO MAYOR Nro.67 -2023

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
02	##### ID. **** EDAD. ** AÑOS	CASO: 67-2023 21/09/2023 SAN VICENTE	\$2,990.36 MEDICAMENTO DE ESPECIFICO O INDISPENSABLE: ERLOTINIB 150MGS TABLETAS 1 TABLETA VIA ORAL CADA DÍA #30 POR MES TRÁMITE SOLICITADO Y APROBADO POR COMISION DE MEDICAMENTOS DEL 28 DE JULIO 2023 AL 28 DE ENERO 2024	\$2,990.36 MEDICAMENTO ESPECIFICO O INDISPENSABLE: ERLOTINIB 150MGS TABLETAS 1 TABLETA VIA ORAL CADA DÍA #30 POR MES TRÁMITE SOLICITADO Y APROBADO POR COMISION DE MEDICAMENTOS DEL 28 DE JULIO 2023 AL 28 DE ENERO 2024	COMENTARIO DE USUARIA: Refiere usuaria que se presentó al Policlínico de Cojutepeque para solicitar reembolso por gastos realizados de compra de medicamentos ya que al momento no había existencia en el Botiquín Magisterial. ANALISIS TÉCNICO: Usuaria es conocida por la especialidad de oncología con el doctor: #####, por el diagnóstico de adenocarcinoma moderadamente diferenciado del lóbulo superior derecho + metástasis por lo que le indican tratamiento con el medicamento específico e indispensable erlotinib 150mgs tabletas, 1 tableta vía oral cada noche, siendo 30 tabletas por mes, la cual se cuenta con hoja de autorización por la comisión de medicamentos crónicos restringidos y específicos del periodo comprendido del 28 de julio 2023 al 28 de enero 2024 . Usuaria acude al Consultorio Magisterial de Santo Domingo, San Vicente en donde le extienden receta médica magisterial número correlativo 0470903-2022, con fecha de <i>29 de agosto de 2023</i> , con indicación de erlotinib 150 gramos 1 tableta cada noche (treinta tabletas por 30 días), con leyenda en la parte posterior de "no existencia" , con sello de Botiquín Magisterial de Santo Domingo, por lo que presenta factura Nro. 08079 de fecha 12 de septiembre 2023 por medicamento tarceva (erlotinib 150mgs) por un valor de \$2,990.36 Se consulta el precio a la DNM y nos reporta un monto unitario de \$106.0413 por cada tableta de erlotinib, haciendo un total de \$ 3,181.23 en 30 tabletas, siendo este valor mayor al que usuaria canceló. El precio cancelado por la usuaria es menor por 30 tabletas \$2,990.36 al precio regulado por la DNM. Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento específico o indispensable erlotinib 150mgs 1 tableta vía oral cada noche. Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal d) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 4) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".

III. CASO MAYOR Nro.68 -2023

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
------	----------------	---	---	----------------	------------------

03	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS A FAVOR DE SU HIJA ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 68-2023 22/09/2023 USULUTAN	\$380.00 TRATAMIENTO MÉDICO CON EL MEDICAMENTO DE ESPECIFICO EINDISPENSABLE FUERA DE CUADRO BÁSICO: ASPARGINASA 10,000 UI 2 FRASCOS VIA EV CADA 2 SEMANAS (4 FRASCOS POR MES) PARA MES DE SEPTIEMBRE \$380.00 TRÁMITE SOLICITADO POR 4 FRASCOS.	\$380.00 TRATAMIENTO MÉDICO CON EL MEDICAMENTO DE ESPECIFICO EINDISPENSABLE FUERA DE CUADRO BÁSICO: ASPARGINASA 10,000 UI 2 FRASCOS VIAS EV CADA 2 SEMANAS (4 FRASCOS POR MES) PARA MÉS DE SEPTIEMBRE \$380.00 TRÁMITE SOLICITADO POR 4 FRASCOS	<p>COMENTARIO DE USUARIA: Solicitó el reembolso de las facturas de medicamento asparginasa 10,000 UI 2 frascos endovenosa cada 2 semanas el cual me lo indicó hematóloga doctora #####. Dicho medicamento es indicado por 5 meses, ya que es paciente con leucemia linfocítica aguda y me vi en la necesidad de comprarlas porque este medicamento no está en el cuadro básico del Botiquín de ISBM de Usulután y compré 4 frascos que valen \$95.00 cada uno, haciendo un total de \$ 380.00.</p> <p>ANALISIS TÉCNICO: Usuaría es conocida por la especialidad de hematología, en control con la doctora #####, proveedor de servicios del ISBM, en el Hospital Nacional Rosales por el diagnóstico de <i>Leucemia linfocítica</i> aguda, quién le indica el medicamento asparginasa 10,000 UI 2 frascos endovenosos cada 2 semanas por un mes y que tiene autorización de compra por la comisión de medicamentos crónicos restringidos y específicos por el medicamento para el periodo comprendido del 14 de septiembre 2023 al 14 de enero 2024, por ser un tratamiento médico imprescindible para salvaguardar la vida de la usuaria y la no progresión de la enfermedad</p> <p>Usuaría acude al Policlínico Magisterial de Usulután, en donde le extienden receta médica magisterial número correlativo 0488606-2022, con fecha de 14 de septiembre de 2023, con indicación de asparginasa 10,000 UI 2 frascos endovenosos cada 2 semanas por un mes, con leyenda en la parte posterior de "no existencia", con sello de Botiquín Magisterial de Usulután. Presenta factura con número 0534 de fecha 16 de septiembre de 2023, por un monto de \$380.00 por 4 frascos.</p> <p>Se consulta el precio a la DNM y nos reporta como "medicamento no regulado", siendo que el precio promedio de mercado a nivel nacional es de US\$95.00 por cada frasco, por lo que la compra del usuaria para los referidos frascos está dentro del precio promedio de mercado, de acuerdo a lo informado por Lic. #####.</p> <p>Paciente realiza el debido proceso de solicitar la receta en Policlínico Magisterial de Usulután, y por no existencia del medicamento en Botiquín, usuaria decide la compra, la cual tiene el mismo valor de costo recomendado.</p> <p>Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en tratamiento médico con el medicamento asparginasa 10,000 UI 2 frascos endovenosos cada 2 semanas por un mes de acuerdo al precio promedio de mercado de \$380.00 por 4 frascos. Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 1) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
----	--	---	--	--	---

IV. CASO MAYOR Nro. 69-2023

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
------	----------------	---	---	----------------	------------------

04	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 69-2023 28/09/2023 CUSCATLÁN	<p>\$278.12 MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO:</p> <p>PRAMIPEXOLE TABLETA 1.5 MG 1 TABLETA VIA ORAL CADA MAÑANA Y 1 TABLETAS CADA NOCHE (60 TABLETAS POR 30 DIAS)</p> <p>TRÁMITE SOLICITADO POR 60 TABLETAS.</p>	<p>\$278.12 MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO:</p> <p>PRAMIPEXOLE TABLETA 1.5 MG 1 VIA ORAL CADA MAÑANA Y 2 TABLETAS CADA NOCHE (60 TABLETAS POR 20 DIAS)</p> <p>MONTO APROBADO POR 60 TABLETAS.</p>	<p>COMENTARIO DE USUARIA: Solicitó el reembolso de las facturas de medicamento Pramipexole tableta 1.5 mg el cual me lo indicó el Neurólogo doctora #####. Dicho medicamento es permanente 60 tabletas al mes, ya que soy paciente con Parkinson y me vi en la necesidad de comprarlas porque este medicamento es escaso y en el Botiquín del ISBM, en Cojutepeque me manifestaron que no había a nivel nacional y compre 2 cajas que valen \$173.82 cada una, haciendo un total de \$ 347.64. Pero que con descuento el total es de \$278.12</p> <p>ANÁLISIS TÉCNICO: Usuaría es conocida por la especialidad de Neurología, en control con la doctora #####, proveedor de servicios del ISBM en el Hospital San Rafael, por el diagnóstico de Enfermedad de Parkinson, quién le indica el medicamento crónico de cuadro básico: Pramipexole tableta 1.5 mg 1 tableta vía oral cada mañana y 1 tableta vía oral cada noche (60 tabletas por mes) para el tratamiento de su morbilidad.</p> <p>Usuaría acude al Policlínico Magisterial de Cojutepeque, en donde le extienden receta médica magisterial número correlativo 017677598-2022, con fecha de 18 de agosto de 2023, con indicación de Pramipexole tableta 1.5 mg 1 tableta vía oral cada mañana y 1 tableta vía oral cada noche (60 tabletas por 30 días), con leyenda en la parte posterior de "no existencia", con sello de Botiquín Magisterial de Cojutepeque. Presenta dos facturas electrónicas con número D0F49C22-41C6-4EAB-99AD-F264F6C8FCF7 de fecha 28 de agosto de 2023, por un monto de \$139.06 por 30 tabletas. Factura número: 655A930D-312B-46666-9144-3C5115E4E615 de fecha 11 de septiembre de 2023, por un monto de \$139.06 por 30 tabletas las cuales hacen una suma de \$278.12 por 60 tabletas por 30 días.</p> <p>Se consulta el precio a la DNM y nos reporta un monto unitario de \$5.794 por cada tableta, haciendo un total de \$347.64 en 60 tabletas, siendo este valor mayor al que usuaría canceló. El precio cancelado por la usuaría es menor al precio regulado por la DNM. Paciente realiza el debido proceso de solicitar la receta en Policlínico Magisterial de Cojutepeque, y por no existencia del medicamento de cuadro básico: Pramipexole tableta 1.5 mg 1 tableta vía oral cada mañana y 1 tableta vía oral cada noche (60 tabletas por 30 días) Y para darle continuidad a su tratamiento procede a la compra del medicamento de manera privada, la compra es a un precio menor al regulado por la DNM.</p> <p>Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento de cuadro básico; Pramipexole tableta 1.5 mg 1 tableta vía oral cada mañana y 1 tableta vía oral cada noche (60 tabletas por 30 días según dosis indicada) y de acuerdo al monto solicitado por la usuaría es de \$278.12 por 60 tabletas. Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 3) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
----	------------------------------------	--	--	--	--

V. CASO MAYOR Nro70.-2023

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
05	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 70-2023 28/09/2023	<p>\$379.54</p> <p>TRATAMIENTO MÉDICO CON EL</p>	<p>\$379.54 TRATAMIENTO MÉDICO CON EL MEDICAMENTO ESPECÍFICO E INDISPENSABLE</p>	<p>COMENTARIO DE USUARIO: Refiere usuario en su carta explicativa. "Que solicitó reembolso por la compra de medicamento Citicolina y piracetam indicado por médico Neurólogo el doctor ##### neurólogo proveedor de ISBM para continuidad de su tratamiento.</p> <p>ANÁLISIS TÉCNICO: Usuario es conocido por la especialidad de Neurología en el Hospital Rosales, proveedor de servicios del ISBM, por el diagnóstico de Estado vegetativo persistente, quién le indica medicamento; Citicolina ampolla bebible 1.000mg 1 cada 8 horas vía oral (90 ampollas bebibles por mes) y del medicamento Piracetam ampolla bebible de 10ml en dosis de 2 ampollas bebibles cada 12 horas (120 ampollas bebibles cada 12 horas por mes) para darle continuidad a tratamiento de morbilidad.</p> <p>Usuario acude al Policlínico Magisterial de Ilopango, y le extienden receta médica magisterial número correlativo 0429694-2022, con fecha de 15 de septiembre de 2023, con</p>

<p>A FAVOR DE SU HIJO</p> <p>#####</p> <p>ID: ****</p> <p>EDAD: ** AÑOS</p>	<p>SAN SALVADOR</p>	<p>MEDICAMENTO ESPECIFICO O INDISPENSABLE</p> <p>a) CITICOLINA AMPOLLA</p> <p>BEBIBLE 1.000MG 1 CADA 8 HORAS (90 AMPOLLAS BEBIBLES POR MES)</p> <p>\$336.90</p> <p>b) PIRACETAM 800MGS/10 ML AMPOLLA BEBIBLE</p> <p>2 AMPOLLAS BEBIBLES CADA 12 HORAS (120 AMPOLLAS POR MES)</p> <p>\$42.64</p>	<p>a) CITICOLINA AMPOLLA</p> <p>BEBIBLE 1.000MG 1 CADA 8 HORAS (90 AMPOLLAS BEBIBLES POR MES)</p> <p>\$336.90</p> <p>b) PIRACETAM 800MGS/10 ML AMPOLLA BEBIBLE</p> <p>2 AMPOLLAS BEBIBLES CADA 12 HORAS (120 AMPOLLAS POR MES)</p> <p>\$42.64</p>	<p>indicación de Citicolina ampolla bebible 1.000mg 1 cada 8 horas via oral (90 ampollas bebibles por mes), con leyenda en la parte posterior de "no existencia", con sello de Botiquín Magisterial de Ilopango. Presenta factura con número 56641 de fecha 24 de septiembre de 2023, por un monto de \$336.90 por 90 ampollas bebibles. Otra receta médica magisterial número correlativo 0356361-2022, con fecha 24 de septiembre de 2023, con indicación de Piracetam ampolla bebible 800mg/10ml 2 ampollas cada 12 horas via oral (120 ampollas bebibles por mes), con leyenda en la parte posterior de "no existencia", con sello de Botiquín Magisterial de Ilopango. Presenta factura con número 56650 de fecha 24 de septiembre de 2023, por un monto de \$56.40 por 120 ampollas bebibles.</p> <p>Se verifica en hoja de autorización de medicamentos aprobado por el Comité Técnico Médico de ISBM, para el período comprendido del 30 de agosto de 2023 hasta 30 de noviembre de 2023 del medicamento Citicolina y hoja de autorización de medicamento piracetam aprobado por el Comité Técnico Médico de ISBM, del período comprendido del 30 de agosto de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023.</p> <p>Se consulta el precio a la DNM y nos reporta un monto unitario de \$4.8625 por cada ampolla bebible, del medicamento Citicolina haciendo un total de \$437.625 en 90 ampollas, siendo este valor mayor al que usuaria canceló. Y del medicamento Piracetam ampollas de 800mg/10ml el monto unitario de \$0.525 por cada ampolla bebible, haciendo un total de \$63.00 un valor mayor al que usuaria canceló.</p> <p>Por lo que el precio cancelado por la usuaria es menor al precio regulado por la DNM. Paciente realiza el debido proceso de solicitar la receta en Policlínico Magisterial de Ilopango, y por no contar con existencia del medicamento Citicolina ampolla bebible 1.000mg 1 cada 8 horas via oral (90 ampollas bebibles por mes) Y del medicamento Piracetam ampolla bebibles 800mgs/10ml 2 ampollas cada 12 horas. Y para darle continuidad a tratamiento de su hijo procede a la compra del medicamento de manera privada, la compra es a un precio menor al regulado por la DNM.</p> <p>Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento específico o indispensable Citicolina ampolla bebible 1.000mg 1 cada 8 horas via oral (90 ampollas bebibles por 1 mes) según dosis indicada y del medicamento Piracetam 800mg/10ml ampollas bebibles 2 cada 12 horas en cantidad de 120 ampollas por 1 mes y de acuerdo al monto solicitado por el usuario para ambos medicamentos de \$379.54 Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 3) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
---	---------------------	---	---	--

II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones la notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.

IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente al solicitante.

PUNTO SIETE: PRESENTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Subdirección de Salud ha presentado tres puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

7.1 INFORME DE RESOLUCIÓN DE CASOS ACTA 241

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 241 del Punto 14 romano i, de la Sesión de Consejo Directivo del día 03 de octubre de 2023, el cual cita: “...*Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias dar seguimiento a los casos presentados por el directorio...*”

Por lo anterior, se tiene a bien informar el seguimiento a los casos planteados en dicha sesión:

#	DIRECTOR SOLICITANTE	PACIENTE	DESCRIPCION	SEGUIMIENTO
1	Lic. Esperanza León	#####	Beneficiario afiliado al ISSS investigar si es cierta esta información y si lo es proceder a sacarlo del sistema	Usuario es beneficiario de maestra, es de procedencia guatemalteco y se revisó el sistema del seguro social con número de pasaporte y no tiene derecho al ISSS.
2	Lic. Esperanza León	#####	Solicita resultados de exámenes en el Policlínico de San Salvador. No le quieren dar los resultados porque cumplió 25 años el 26 de septiembre de 2023, sin embargo, el joven se hizo los exámenes el 25 de septiembre por lo que tiene derecho a reclamarlos	Se remitieron por correo electrónico y WhatsApp los resultados de los exámenes a la madre del paciente, el día posterior a la encomienda.
3	Licda. Mirna Ortiz	#####	Desde 30 de agosto no ha recibido desembolso a pesar de que fue asignado a entregar el 21 de septiembre sin respuesta de exámenes de laboratorio	A usuario se le hizo efectivo el deposito por medio de transferencia bancaria a cuenta **** del banco agrícola en fecha 29 de septiembre 2023, correspondiente al reembolso medico por monto de \$52.47
4	Encomienda	#####	Medico urólogo le asigna verla en un mes. Secretaria le asigna consulta para el próximo año	Cita 23 de octubre a las 07:30 am en Hospital San Francisco con Dr. #####. Paciente notificada.
5	Encomienda	#####	Paciente de incapacidades, revisar uso de Policlínicos, Hospitales y medicamentos.	Mes de Septiembre con 9 consultas. Dr. ##### dará seguimiento y entregará informe.
6	Lic. Francisco Cruz	#####	Pide cita con Cirujano Vascular en san salvador en el hospital rosales los más pronto posible.	Cita lunes 09 de octubre a las 12:00 pm en Hospital Rosales. Paciente notificada.
7	Lic. Francisco Cruz	#####	Pide cita con cirujano general	Cita 14 de noviembre a las 3:00 pm con Dr. #####. Paciente notificada.
8	Lic. Francisco Cruz	#####	Pide cita con neurólogo	Cita 14 de diciembre con Dr. ##### en San Miguel. Paciente notificada.
9	Lic. Francisco Cruz	#####	Cita con el Dr. ##### Ortopeda	Cita 11 de octubre 12:00 pm en Hospital San Juan de Dios en San Miguel. Paciente notificado.
10	Lic. Francisco Cruz	#####	Pide se le realice una manometría esofágica	Se realizó el 4 de octubre con Dr. #####.
11	Lic. Francisco Cruz	#####	Solicita cirugía en hospital San Francisco de San Miguel La cirugía es de histerectomía	Se ofrece operar en San Juan de Dios de San Miguel, sin embargo paciente no acepta y prefiere seguir esperando.
12	Lic. Francisco Cruz	#####	Solicita cita en San Miguel	Cita 24 de octubre a las 09:00 am con Dra. #####. Paciente notificado.
13	Lic. Francisco Cruz	#####	Pide cita en San Miguel	Cita 30 de octubre a las 09:00 am con Dra. #####. Paciente notificada.
14	Lic. Francisco Cruz	#####	Solicita reembolso	Documentos serán completados con fecha actualizada. Se dará seguimiento a través de trabajadora social.
15	Lic. Francisco Cruz	#####	Solicita incorporarse al Decreto 636	Paciente se encuentra ingresada en Hospital Nacional Psiquiátrico, se contacta con hija de docente y se le explica los requisitos. Agradece orientación.
16	Encomienda	#####	Solicita se le agilice cirugía y también se le informe del estado de su trámite de reembolso por compra de medicamento METADONA 10MG.	Se remitió expediente a Hospital de Diagnostico a la espera de programación. En relación al reembolso se realizó deposito el 29 de septiembre de 2023.
17	Encomienda	#####	Solicita gestión de cita urgente con OTORRINOLARINGÓLOGO.	
18	Encomienda	#####	Solicita gestión de cita con ORTOPEDA.	Cita 01 de noviembre a las 12:00 pm en Hospital San Rafael. Paciente notificada.
19	Lic. Francisco Zelada	#####	Solicita se le agilice cirugía solicitada CARCINOMA BASOCELULAR	
20	Lic. Francisco Cruz		Seguimiento a paciente que no tiene el número de escalafón se pide se pueda verificar el escalafón de forma institucional, analizar la posibilidad de afiliación maestra de Morazán de más de 90 años de edad.	Se habla con hija de docente. Se hará el trámite de solicitud directamente con el MINEDUCYT para que tramiten el escalafón. Familia agradecida con la gestión. Se le estará dando el seguimiento oportuno
21	Encomienda		Usuario #####, necesita limpieza de fistula, es la segunda vez que viaja desde San Miguel y se va sin procedimiento (Dr. #####)	Se trasladó usuario para el procedimiento el día viernes 6 de octubre, evaluado por el Dr. ##### que sugiere realizar nueva fistula en brazo derecho. Se dará seguimiento al caso.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe sobre seguimientos a los acuerdos tomados del Acta Nro. 241 de Resolución de Casos, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos,
ACUERDA:

Dar por recibido el informe presentado, sobre seguimientos a los acuerdos tomados del Acta Nro. 241 de Resolución de Casos, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

7.2 SEGUIMIENTO A ENCOMIENDA DEL ACTA 239 RELACIONADO A LA NECESIDAD DE ORTESIS E INSUMOS MÉDICOS AMBULATORIOS (PLANTILLAS Y MEDIAS ELÁSTICAS).

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 239 del Punto 6 romano i, de la Sesión de Consejo Directivo del día 20 de septiembre de 2023, el cual cita: "...Valorar que se califique si es un insumo médico, órtesis o prótesis y que a juicio del médico es necesario para el restablecimiento de la salud de la paciente y por lo cual lo receta, según los parámetros del Art. 25 de la Ley del ISBM. Valorar Art. 24 de la Ley de Derechos y Deberes de la Prestación de Servicios de Salud"

Por lo anterior, se tiene a bien informar que en seguimiento a dicha encomienda se presentó en fecha 04 de octubre de 2023 en la Comisión de Servicios de Salud un avance de la Necesidad de Ortesis e Insumos Médicos Ambulatorios (Plantillas y medias elásticas).

- Una de las complicaciones del sistema cardiovascular que más afecta a la población es la insuficiencia venosa crónica (IVC). La complicación de esta enfermedad se da por la dificultad del retorno venoso desde los miembros inferiores hasta el corazón y repercute en el 30% de la población, presentando mayor prevalencia en el sexo femenino frente al masculino.
- Se estima que la IVC afecta al 30% de la población a nivel mundial, siendo más prevalente en mujeres con un 20 a 60%. La afectación en la población europea es de un 26,6%, en América latina se estima que la prevalencia es de un 20% de la población. Un estudio realizado en África dio como resultado que el 5,1% de la IVC afecta a los hombres y el 0,1% a las mujeres. (Martinelli, 2018).

Según los factores de riesgos propios de la IVC:

- Modificables:
 - Tabaquismo,
 - los estados de bipedestación,
 - sedestación,
 - obesidad,
 - consumo de alcohol y anticonceptivos hormonales.
- No modificables:
 - herencia familiar,
 - el sexo,
 - la edad,
 - el embarazo, hipertensión y diabetes
- Fortalecer los convenios con los proveedores que oferten insumos tales como plantillas ortopédicas, medias elásticas.
- Considerar un monto de 30,000 dólares para la compra de estos insumos si los proveedores no pudieran presentar paquetes que oferten estos insumos.
- La entrega de dicho insumo sería solamente obtenida bajo la prescripción de profesional de salud especialista y sub especialista técnico en la materia (cirugía General y Cirujano Vascular Periférico).

Se elaborará el Instructivo para el listado de Insumos a considerar en la compra con apoyo de la Técnico Normalizadora.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de encomienda de Acta No. 239 relacionado a la necesidad de Ortesis e Insumos Médicos Ambulatorios (Plantillas y medias elásticas); presentado por la Subdirección de Salud, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el** informe de encomienda de Acta No.239; presentado por la Subdirección de Salud.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, garantizar la emisión de la reglamentación respectiva, debiendo preparar propuesta con la Técnico de normalización.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata** para los trámites correspondientes.

.....

7.3 INFORME DE CUMPLIMIENTO A ENCOMIENDA EN RELACIÓN A ACTUALIZACIÓN DE INSTRUCTIVO PARA TRÁMITE DE AFILIACIÓN.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que en Punto 6 del Acta 241 presentado por la Subdirección de Salud en el romano II se acordó.

Encomendar a la Subdirección de Salud, Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Sección de Riesgos Profesionales a través de la afiliación dar seguimiento a la afiliación vía servicio en línea para los docentes que próximamente se pensionaran, así como activar para el seguimiento armonizado con el decreto que les permite una declaración jurada, por lo que deberá trabajarse propuesta de reforma para regular medida transitoria al Instructivo correspondiente con la Técnica Normalizadora, así como la gestión con las Administradoras de Pensiones debiendo presentarse la propuesta en la próxima sesión del Consejo Directivo. (armonizar instructivos y formularios para no requerir requisitos innecesarios para los afiliados y sus beneficiarios, valorar si solo se necesitará presentar la declaración jurada).

RESPUESTA

En fecha 27 de septiembre se había comenzado la revisión y actualización del INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE AFILIACIÓN DE DOCENTES Y SU GRUPO FAMILIAR AL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL por la técnico normalizadora en conjunto con la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones considerando costos de cumplimiento conforme a la Ley de Mejora Regulatoria y la Ley de Procedimientos Administrativos para hacer más expedito dicho trámite a los servidores públicos docentes, por lo que fue presentado en la Comisión de Servicios de Salud de fecha 04 de Octubre de 2023 contando con la aprobación del Consejo Directivo.

Y para activar la "afiliación vía servicio en línea para los docentes que próximamente se pensionaran"

RESPUESTA

Que debido a que es un trámite que se necesita que el docente a pensionarse conozca bien el debido proceso de afiliación para quedar como PENSIONADO, así como que quede enterado de los términos de cotizaciones a realizar para su cobertura y el de sus beneficiarios una vez pensionado debiendo plasmar su firma de aceptación, acto que no podría realizar si el trámite es en línea ya que al momento no contamos con un sistema que registre la firma en este documento que es de carácter legal.

Por lo que se recomienda se le permita a la Sección de Riesgos Profesionales emprender campañas de actualización de datos de docentes pensionados y en proceso de pensionarse, en los Centros Escolares antes de concluir el año de labores para captar el mayor número de docentes y de esta manera facilitarles el proceso de afiliación.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe a encomienda en relación a “Actualización de Instructivo para Trámite de Afiliación”; presentado por la Subdirección de Salud, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el** informe a encomienda en relación a “Actualización de Instructivo para Trámite de Afiliación”; presentado por la Subdirección de Salud.
- II. Encomendar a la **Subdirección de Salud, Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, garantizar la coordinación con las Administradoras de Fondos de Pensiones públicas y privadas para la debida orientación del docente en proceso de pensión.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata** para los trámites correspondientes.

PUNTO OCHO: PRESENTADO POR GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha presentado un punto.

El cual cita lo siguiente:

ENCOMIENDA DEL SUBPUNTO 4.4 ACTA 239 ROMANO IV, INFORME SOBRE LO INVERTIDO EN EL PROCESO Y LA DIFERENCIA DE LOS DESCUENTOS VERSUS OBSERVACIONES DEBIDO A QUE REFLEJA QUE HABRÁ DESCUENTO EN LOS PAQUETES, PERO CON LAS OBSERVACIONES DE NO INCLUIR MEDICAMENTOS DE ALTA Y EN ALGUNOS NO INCLUYEN LOS PAQUETES DE PINZAS ESPECIALES.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En seguimiento a RESPUESTA A PUNTO 4.4 ROMANO IV. MODIFICACION DEL CONTRATO CON SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V.

Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y la Unidad de Compras Públicas presentar informe sobre lo que se ha invertido en el proceso y la diferencia de los descuentos versus observaciones debido a que se refleja que habrá descuento en los paquetes, pero con las observaciones de no incluir medicamentos de alta y en algunos casos no incluyen en los paquetes pinzas especiales.

En referencia al proceso de licitación competitiva Nro. 004/2023-ISBM denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO A Y TIPO C PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023" resolución de resultados NRO. 067/2023-isbm de contrato de suministro NRO. HP-009/2023-isbm de servicios suscrito entre el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y Servicios Médicos San Francisco S.A. de C.V. con un monto máximo contratado de \$600,000.00, modificativa de incremento resolución NRO. 117/2023-isbm monto \$120,000.00 en total asignado \$ 720,000.00.

El Hospital San Francisco en carta enviada el 12 de septiembre del 2023 envía propuesta de precios y estancia promedio que se trabaja en la práctica privada, donde se puede aprovechar al máximo los tiempos quirúrgicos considerando jornadas medico quirúrgicos grupos de procedimientos para lograr una mejor cobertura del presupuesto asignado.

En dicha propuesta se consideran los paquetes quirúrgicos con una disminución de costos que oscilan entre 12% al 50% por paquete, con el ajuste de equipo e insumos médicos considerados en cada paquete (Insumos Quirúrgicos: PINZA LIGASURE O CAIMAN; no incluye medicamento de alta; no medicamentos de estabilización para algunos procedimientos)

Estos insumos estarían siempre a disponibilidad del uso para los procedimientos, de haber necesidad de los mismos, con un costo adicional por encima del planteado del paquete.

Se consulto a la Dra. #####, Médico Cirujano General, Supervisor Medico de Apoyo Hospitalario del Hospital del San Francisco quien emitió juicio de viabilidad de propuesta presentado por dicho hospital. Además, se hizo evaluación de Termino de Referencia (TDR)

de proveedores hospitalarios, y se realizó un ajuste de tiempos de estancia hospitalaria según las últimas guías de tratamiento quirúrgico. No se ajustaron los insumos solicitados en cada paquete para realizar los diversos procedimientos.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

”Concluido y conocido informe a encomienda del Subpunto 4.4 Acta 239 Romano IV, sobre lo invertido en el proceso y la diferencia de los descuentos versus observaciones debido a que refleja que habrá descuento en los paquetes, pero con las observaciones de no incluir medicamentos de alta y en algunos no incluyen los paquetes de pinzas especiales”; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe a encomienda del Subpunto 4.4 Acta 239 Romano IV; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

PUNTO NUEVE: LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, ha presentado un punto.

El cual cita lo siguiente:

INFORME DE ENCOMIENDA ACTA 241 PUNTO 5.2 ROMANO II SOBRE EXISTENCIAS Y DISPONIBILIDAD DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO Y LOS TIEMPOS DE RESPUESTA.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 241 del Punto 5 subpunto 5.2 romano II, de la Sesión de Consejo Directivo del día 03 de octubre de 2023, el cual cita:” reforzar los tiempos de respuesta de los laboratorios, ya que continúan las dificultades en tiempos de entrega, así mismo deberá presentar informe sobre existencias y disponibilidad de exámenes; ya que hay reportes que hay falta de insumos”.

Por lo anterior, la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, tiene a bien informar:

Se realizó un sondeo con los supervisores de laboratorio clínico obteniendo los siguientes resultados.

Los exámenes que no se tiene capacidad resolutive son cultivo, pruebas especiales, pruebas de coagulación entre otros, por lo tanto, se han girado instrucciones a los laboratorios clínicos institucionales que deben captar y remitir las muestras para su procesamiento en los laboratorios de referencias y las respuestas serán recibidas vía correo electrónico.

Lugares de referencia para procesamiento de muestras:

- Hospital de Lourdes
- Hospital de Zacatecoluca
- Hospital Chalatenango
- Hospital de Sensuntepeque
- Hospital Santa Ana
- San Miguel

Es importante mencionar que en la red hospitalaria nacional donde existen convenios, el paciente ambulatorio se puede realizar sus exámenes con su boleta magisterial al presentarse directamente.

Por lo cual la Gerencia técnica de Servicios de Salud, ha girado instrucciones para el cumplimiento de la misma.

TIEMPOS DE ENTREGA DE RESPUESTA DE LOS LABORATORIOS

Atrás ves de correo electrónico se giraron indicaciones a los supervisores de zona, supervisores de laboratorio clínico donde enfatiza que es necesario verificar los tiempos de respuestas que se cumplan entre el lapso de 24 a 72 horas para las pruebas de rutina y verificación de dicha disposición se realizara a través de los supervisores de los Establecimientos de Salud.

SITUACIÓN ACTUAL CON RELACIÓN A LA EXISTENCIA DE INSUMOS:

Los procesos de adjudicación de insumos fueron declarados desiertos por falta de ofertantes.

Debido a los cual se realizó un segundo proceso, el cual será adjudicado esta semana y se prevee el ingreso inicial inmediato de los reactivos adjudicados.

Los reactivos de los cuales se encontraba en desabastecimiento son los siguientes:

- Proteína C.Reactiva
- Prueba de embarazo
- Látex R/A
- Sangre oculta en heces
- Antígeno prostático

por lo anterior se ha dado escases de algunos materiales de laboratorio.

Además, se realizará proceso de contratación para incorporar nuevo laboratorista Magisterial con el fin de brindar una atención oportuna a los usuarios.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

”Concluido y conocido informe a encomienda del 241 Punto 5.2 Romano II sobre existencias y disponibilidad de exámenes de laboratorio clínico y los tiempos de respuesta; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe a encomienda del Acta 241 Punto 5.2 Romano II; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

PUNTO DIEZ: PUNTOS PRESENTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Subdirección Administrativa, ha presentado dos puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

10.1 INFORME RECOMENDATIVO PARA LA COMPRA DE BIEN-INMUEBLE EN EL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE USULUTÁN.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

De conformidad a la Certificación del Acuerdo tomado en el Subpunto 8.2, del Punto 8, del Acta número 241, de sesión ordinaria de fecha 3 de octubre de 2023, el Consejo Directivo

dio por recibido el “Informe sobre ofertas de inmuebles en el municipio y departamento de Usulután para el funcionamiento del Policlínico Magisterial de Usulután y contraofertas a presentar”. Asimismo; se autorizó a la Subdirección Administrativa, para que procediera a presentar las contraofertas necesarias para la obtención del bien inmueble, ofertado por el señor **Santiago Martínez Bonilla** y según lo expresado:

Nro.	DATOS GENERALES		DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN	OBSERVACIONES
	OFERTANTE				
1	SANTIAGO, MARTINEZ BONILLA		605.00 MT2 TERRENO 449.20 EDIFICACIÓN, CUENTA CON LOS SERVICIOS BASICOS DE ENERGIA ELECTRICA 220, AGUA POTABLE, Y AGUAS NEGRAS	BARRIO EL CALVARIO AV. 4TA. SUR, USULUTÁN	EL TOTAL DE TERRENO ES DE 605 M2; TIENE CONSTRUCCIÓN DE 449.20 M2, SE HIZO VALÚO DEL MINISTERIO DE HACIENDA**, RESULTANDO \$201,600.00.-

*Oferta recibida de fecha 11 de agosto de 2023.

**Avaluó del Ministerio de Hacienda de fecha 04 de septiembre de 2023.

Primeramente, una contraoferta por el 15% que corresponde a \$231,840.00 y de no acceder, se podría presentar como máximo una última contraoferta por el 20% que corresponde al monto máximo de \$241,920.00 del valúo realizado”.

La Subdirección Administrativa en seguimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el numeral anterior, en fecha 3 de octubre de 2023, mediante nota de referencia ISBM2023-08066, notificó al señor Santiago Martínez Bonilla contraoferta por el precio de US\$231,840.00 y en contestación a ello se recibió nota de fecha 4 de octubre de 2023, en la que el propietario del inmueble expresó que su oferta definitiva es de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$250,000.00) No negociable.**

Que luego de recibida la nota en comento, y tomando en consideración lo expresado por el Subdirector de Salud en la Comisión Administrativa Financiera, al efectuar su análisis indicó que ha sido dificultoso encontrar inmuebles que se encuentren en venta dentro de la ciudad de Usulután, que la ubicación del bien ofertado es estratégica debido a que está en el centro de la ciudad enfrente del Centro de Gobierno, sin embargo, el inmueble arrendado actualmente está contiguo al Cementerio General de Usulután. Por otra parte, la accesibilidad y parqueo para los usuarios es inmediata.

Considerando la oferta del señor Santiago Martínez Bonilla y valorando el crecimiento institucional para la zona de oriente, se presenta un resumen sobre las condiciones del inmueble ofertado en venta.

ANALISIS DEL COSTO DE ARRENDAMIENTO.

La Subdirección Administrativa, en coordinación con la Gerencia de Proyectos e Infraestructura llevaron a cabo el análisis del costo de arrendamiento actual de \$4,972.00 versus la adquisición, denotando con ello que, el tiempo con el cual se cubre la inversión es de 4 años, 2 meses y 9 días, según se muestra en el detalle siguiente:

CANON MENSUAL	#	TIEMPO	MONTO
\$4,972.00	50	MESES	\$248,600.00
\$4,972.00	9	DÍAS	\$1,491.60
TOTAL			\$250,091.60

La Gerencia de Proyectos e Infraestructura en su informe manifiesta, que la mejor ventaja del inmueble ofertado, es que tiene proyección para crecer, debido a que ya cuenta con columnas para la construcción de un segundo nivel y que el hecho que la construcción tenga la estructura de nave industrial, permite y facilita la readecuación de los consultorios, oficinas y demás espacios requeridos para el funcionamiento del Policlínico Magisterial.

Por último, es importante mencionar que al colocar en inversiones financieras la cantidad de \$250,000.00; se obtendría un interés anual de \$12,500.00 si se invierte a una tasa de interés del 5%. por lo que la inversión sería recuperable en **20 años**; versus los **4 años y 2 meses con 9 días** si se invierte en Activo Fijo y con la ventaja de adecuarlo según necesidades del Instituto, situación que no es realizable en bienes arrendados por observaciones de auditoría.

VENTAJAS Y DESVENTAJAS.

VENTAJAS	DESVENTAJAS
Inmueble cuenta con una excelente ubicación, está sobre la calle principal en una zona completamente urbana y accesible.	Su estructura de edificación es de sistema mixto.
Factibilidad a todos los servicios básicos	
Las construcciones emplazadas en el inmueble son fácilmente modificables	El inmueble actualmente no cuenta con acceso para personas con capacidades especiales.
El inmueble tiene accesibilidad a otras instituciones de gobierno que se encuentran aledaños.	

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD.

De acuerdo a lo establecido en el procedimiento institucional para el arrendamiento de inmuebles se solicitó a la **Gerencia de Proyectos e Infraestructura** y **Subdirección de Salud** emitir los dictámenes de factibilidad del inmueble en los que en resumen se establece lo siguiente:

VALORACIÓN TÉCNICA POR PARTE DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	TOPOGRAFIA TERRENO	CONSTRUCCIÓN	PROYECCIÓN	RECOMENDACIÓN
Barrio el Calvario, 4t° Avenida Sur, Usulután, frente al Centro de Gobierno.	Terreno plano rectangular, con una superficie de 605 metros cuadrados, equivalentes a 865 varas cuadradas, cuenta con servicios básicos de energía	Paredes de ladrillo de barro, columnas de concreto, sin plafón, pero con columnas de concreto para realizar ampliación de segundo nivel; techo de lámina; posee estructura tipo nave industrial, parte de ella utilizada para	Según la necesidad de espacios requeridos por la subdirección de salud, remitidos a la subdirección administrativa, suman un total de 582 metros cuadrados; por lo que estaríamos hablando de 23 metros cuadrados al aire libre, la	Estructuralmente hablando se recomienda la adquisición del inmueble ya que permitirá hacer adecuaciones en tabla roca, piso, cerámica, techo, pintura y baños en un menor tiempo posible, el cual se estima en 4 meses posterior a la asignación de recursos para tal efecto.

	eléctrica, agua potable y agua negras.	locales comerciales de alimentos, posee un área de bodega y procesamiento de alimentos; área de estacionamientos, portón principal	propiedad tiene parqueo al frente, la estructura está en buen estado, el espacio del inmueble es una nave industrial, por lo que no cuenta con divisiones fijas, lo que permitirá que puedan hacerse divisiones en tabla roca para los espacios solicitados	
--	--	--	---	--

VALORACIÓN TÉCNICA POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD

DETALLES DE LA CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS BASICOS CON LOS QUE CUENTA	DETALLES DEL ENTORNO	FACTORES DE RIESGO	RECOMENDACIÓN
Es un inmueble que tiene una edificación de un solo nivel con una extensión de 605 metros cuadrados, su estructura es totalmente mixto.	Cuenta con energía eléctrica de 220 y 110 v, 2 baños sanitarios con sus respectivos lavamanos, acueductos y alcantarillados del lugar, red domiciliar de agua potable con sus correspondientes acometidas y drenajes de aguas lluvias, cordones, cunetas y aceras, además cuenta con drenaje de aguas negras.	Es un inmueble de alta plus valía, ya que el entorno está ubicado en el Centro de Gobierno, la Cruz Roja, Cuerpos de Bomberos, Instituto Nacional de Usulután, Centros Comerciales, restaurantes, etc. Existen todos los servicios red pública y privados a 500 metros colinda calle principal Calle Litoral, teniendo acceso a todas las rutas que van desde oriente a la zona paracentral y occidental del país.	No se observaron factores de riesgo físicos, naturales ni de contaminación ambiental en el entorno.	En base a las especificaciones mencionadas este cumple con el área requerida para el funcionamiento adecuado incluso en mayores condiciones que el edificio actual.

REQUERIMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DEL PM DE USULUTÁN.

ÁREA	CANTIDAD	ÁREA DE SUPERFICIE	OBSERVACIONES
Consultorios médicos	8	96 mts2	Con lavamanos incluido
Consultorio de Ginecología	1	14 mts2	Con sanitario y lavamanos incluido
Archivo	1	12 mts 2	
Área de curaciones	1	12 mts 2	
Área de Trabajo Social	1	12 mts2	
Área de Administración	1	12 mts2	
Área de Psicología	1	12 mts2	
Área de Lactancia materna	1	10 mts	Con lavatrstos incluido
Área de Laboratorio Clínico	1	48 mts2	Con lavatrstos incluido
Bodega de Laboratorio	1	12 mts2	
Área de Sangría	1	12 mts2	
Sala de espera de laboratorio	1	15 mts2	
Botiquín	2	35 mts2	
Bodega de Botiquín	1	35 mts2	
Sala de espera de botiquín	1	15 mts2	
Odontología	1	39 mts2	
Bodega de odontología y área de preparación	1	39 mts2	
Área de Bioinfecciosos	1	6 mts	
Comedor y sala de reuniones	1	20 mts2	Con lavatrstos
Sala de espera	1	60mt2	
Bodega general	1	20 mts	
Área de lavandería	1	6 mts2	
servicios de mujeres para los usuarios	3	12mts2	Con lavamanos
Servicios de hombres para usuarios	3	12mts2	Con lavamanos
Servicios de mujeres de los empleados del ISBM	2	8mts2	Con lavamanos
Servicios de hombres para los empleados	2	8mts2	Con lavamanos
TOTAL, DE METROS REQUERIDOS		582 metros	

COMPARATIVO DE OFERTA

OFERTA INICIAL	CONTRA OFERTA	AVALUO MINISTERIO DE HACIENDA	DIFERENCIA
US\$375,000.00	US\$250,000.00	\$201,600.00	-\$48,400.00

De acuerdo a la información documental presentada se verifica que el inmueble, mantiene una **Hipoteca Abierta con el Banco Azul de El Salvador por el precio de US\$210,000.00**

con un plazo ampliado hasta el 2045, que en caso de efectuarse la compraventa se debe de garantizar que se cancele la Hipoteca para liberar el inmueble del gravamen y obligación crediticia que actualmente posee, por lo que deberá presentarse carta compromiso de liberación de hipoteca del Banco acreedor.

El financiamiento de la compra del inmueble ubicado en la ciudad y departamento de Usulután, se hará con los fondos incorporados en el presupuesto del corriente ejercicio financiero 2023 que quedaron resultantes de la Reserva Capital luego de la adquisición del terreno para el Hospital Magisterial, lo anterior según lo acordado en el romano IX del acuerdo tomado en el Subpunto 8.1 del punto 8 del Acta 241 de fecha 3 de octubre del 2023.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, a través de las gestiones realizadas por la Gerencia de Infraestructura y Proyectos y recomendaciones de la Comisión Administrativa Financiera y con base a lo dispuesto en los artículos 20 literal l), 22 literal k) y 60 inciso 3°, de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por informados de las gestiones efectuadas realizadas en la contraoferta y la respuesta a la misma por la adquisición del inmueble ubicado en la ciudad y departamento de Usulután.
- II. Autorizar de conformidad con los análisis efectuados la compra del inmueble ubicado en Barrio El Calvario 4ta. Avenida Sur, Usulután, el cual de conformidad con los análisis efectuados por la Subdirección de Salud, Subdirección Administrativa y la Gerencia de Proyectos e Infraestructura responde a los intereses institucionales detallados en el presente documento, conforme al detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- III. Autorizar a la Directora Presidenta para que, con el apoyo de la Unidad de Asesoría legal, firme el documento de compraventa, una vez verificados los requisitos legales del mismo, y el pago del adeudo hipotecario y carta compromiso de liberación del acreedor, caso contrario quedara sin efecto el acuerdo.
- IV. Encomendar a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura readecuar en el menor tiempo posible el bien adquirido para hacer posible el traslado del Policlínico Magisterial de Usulután durante el mes de diciembre del corriente año.
- V. Declarar el presente acuerdo de aplicación inmediata con el propósito de avanzar con las adecuaciones necesarias para hacer posible el traslado en el tiempo proyectado.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo

en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección Administrativa, a través de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, a través de las gestiones realizadas por la Gerencia de Infraestructura y Proyectos y recomendaciones de la Comisión Administrativa Financiera y con base a lo dispuesto en los artículos 20 literal l), 22 literal k) y 60 inciso 3°, de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Darse por informados de las gestiones efectuadas** realizadas en la contraoferta y la respuesta a la misma por la adquisición del inmueble ubicado en la ciudad y departamento de Usulután.
- II. **Autorizar de conformidad con los análisis efectuados la compra del inmueble** ubicado en Barrio El Calvario 4ta. Avenida Sur, Usulután, el cual de conformidad con los análisis efectuados por la Subdirección de Salud, Subdirección Administrativa y la Gerencia de Proyectos e Infraestructura responde a los intereses institucionales detallados en el presente documento, conforme al siguiente detalle:

Nro.	DATOS GENERALES	PRECIO DE VENTA	DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN
	OFERTANTE			
1	SANTIAGO, MARTINEZ BONILLA	US\$250,000.00.	605.00 MT2 TERRENO 449.20 EDIFICACIÓN, CUENTA CON LOS SERVICIOS BASICOS DE ENERGIA ELÉCTRICA 220, AGUA POTABLE, Y AGUAS NEGRAS .	BARRIO EL CALVARIO AV. 4TA. SUR, USULUTÁN

- III. **Autorizar a la Directora Presidenta** para que, con el apoyo de la Unidad de Asesoría legal, firme el documento de compraventa, una vez verificados los requisitos legales del mismo, y el pago del adeudo hipotecario y carta compromiso de liberación del acreedor, caso contrario quedara sin efecto el acuerdo.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura readecuar** en el menor tiempo posible el bien adquirido para hacer posible el traslado del Policlínico Magisterial de Usulután durante el mes de diciembre del corriente año.
- V. **Encomendar a la Subdirección Administrativa, a través de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura**, garantizar que el diseño considere los espacios necesarios para el tránsito de peatones y estacionamiento de vehículos.
- VI. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el propósito de avanzar con las adecuaciones necesarias para hacer posible el traslado en el tiempo proyectado.

10.2 INFORME DE ENCOMIENDA EN EL ACUERDO DEL DEL PUNTO 10.3 SOBRE "VERIFICACIÓN DE CONDICIONES SEÑALADAS POR FIGUESAN, S.A. DE C.V. EN EL CASO DEL PROYECTO 7138 SANTA TECLA.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Relativo a la encomienda del acuerdo del Subpunto 10.3 del punto 10 del acta 240 de fecha 26 de septiembre del corriente año; mediante el cual se encomienda a la Subdirección Administrativa, verificar las condiciones que fueron señaladas por FIGUESAN, S.A. de C.V., confrontando las bitácoras, visitas al lugar, y entrevistas de los guardias de seguridad sobre las verificaciones físicas al inmueble y las acciones que deban tomarse en caso de comprobarse el incumplimiento por parte de la administración.

Las condiciones que fueron señaladas por la empresa FIGUESAN, S.A. de C.V., y a las cuales se les brinda respuesta, son las siguientes:

1. Documentación entregada por el ISBM carecía de muchas inconsistencias entre los planos entregados y la topografía del terreno, esto ocasionó demoras no imputables a la empresa desde el principio del proyecto.

RESPUESTA:

Técnicamente, la condición de la topografía del plano debió identificarse al momento de la visita técnica obligatoria para poder licitar.

Al momento de informar el día 10 de enero del 2023, por parte de la empresa constructora, sobre la diferencia de la topografía del plano, ya había transcurrido un mes desde la Orden de Inicio emitida el 9 de diciembre 2022, ya que la entrega del inmueble se realizó en fecha 12 de diciembre 2022 según consta en Acta que se presenta en este informe (anexo 1).

En el período de CONSULTAS DE LA LICITACIÓN, la empresa constructora consultó lo siguiente:

“Los documentos contractuales como el Plan de Oferta, los Planos y las Especificaciones Técnicas, todos ellos se complementan entre sí. Solicitamos se nos indique ¿cuál de estos documentos prevalecerá en caso de discrepancias entre ellos? y la respuesta fue: **prevalecerán los planos aprobados por las instituciones correspondientes**”

Luego de iniciado el proyecto fue verificado por los administradores de contrato, en conjunto con la empresa constructora que el plano contenido en la Carpeta de Diseño, tiene diferencia en la topografía del lugar; se llevó a cabo reuniones semanales desde inicios de la ejecución del proyecto, y se tomaron acuerdos, por lo que se describe lo que se plasmó en las Actas #s 3, 4 y 5

Como indican en el acta de reunión semanal #3 (10 de enero de 2023) **“el contratista indica que existen inconsistencias entre el plano topográfico y las dimensiones**

reales del inmueble, pero sólo se realizaron medición con cinta. En el acta de reunión #4 (17 de enero de 2023), debido a que el contratista no había realizado el trazo con equipo topográfico a la fecha de la reunión, se le solicitó en dicha reunión que se realizara y al obtener resultados se tomarían decisiones al respecto. Y en acta de reunión #5 (26 de enero 2023) se acuerda mantener la forma rectangular presentada en el diseño para no modificar el diseño. Además, según el programa de trabajo presentado por la empresa constructora, el inicio de las obras de excavación estaba previsto para el 27 de enero de 2023, pero como se manifiesta en el acta #5, se llegó a un acuerdo en fecha 26 de enero del corriente por lo cual esta situación no implicó retraso en el inicio de las obras de excavación”.

La respuesta brindada sobre las variaciones entre la topografía real y los planos, de que se mantuviera el Diseño rectangular fue para salvaguardar la no prolongación de la ejecución del proyecto, ya que esto implicaría un cambio de diseño, y por consiguiente, cambio en el monto de la ejecución del proyecto por el incremento en los materiales a utilizar.

Desde la primera reunión que se tuvo con la supervisión y administradores de contrato del proyecto, se le hicieron una serie de consultas que había que definir y autorizar para el buen desarrollo del proyecto. A esta fecha 4 de las 5 consultas más cruciales para continuar con el proyecto siguen sin respuesta. Todas estas solicitudes de información están documentadas en correos, institucionales, bitácoras, actas de reunión semanal (ver anexo 16)

RESPUESTAS

Las 5 consultas cruciales, detalladas en el correo electrónico de fecha **1 de marzo del 2023**, efectuadas por la empresa constructora a los administradores de contrato y empresa supervisora fueron:

- a) Cisterna de captación de agua potable, no existe un plan donde indique las dimensiones y ubicación dentro del inmueble de dicha obra.
- b) En cuanto a la pila de detención de agua pluvial consultar si ya ha sido definido por OPAMSS, el caudal máximo a tirar a la red y cómo va el proceso de diseño y ubicación de dicha estructura para poder definir si no será necesario reubicar redes de agua potable, residual y lluvia.

RESPUESTA:

A las preguntas 1 y 2; estas fueron respondidas en fechas 21 y 28 de abril, según consta en correos electrónicos de las referidas fechas, los correos fueron ubicados en anexo 15 del documento presentado por la empresa constructora de fecha 23 de agosto del 2023. Y en expediente de Administradores de Contrato; lo que muestra que, si se brindó respuesta y se tuvo conocimiento por parte de la empresa, ya que los correos han sido agregados en su escrito

Es de hacer notar que la respuesta fue preparada por el carpetista.

- c) Según lo conversado CONCULTURA ha solicitado disminuir altura en 40 cms., es urgente definir donde se recortará esta altura para poder definir altura de obra

metálica (vigas H) que debe iniciarse instalación a mediados de próxima semana según el plan de contingencia presentado, o en su defecto si la altura será “recortada” únicamente en el segundo nivel.

RESPUESTA:

Contestada en fecha 9 de marzo, según correo electrónico de la referida fecha, el correo fue ubicado en anexo Nro. 7 del escrito presentado por la empresa constructora de fecha 23 de agosto del 2023. Y en expediente de administradores de Contrato

- d) Estamos a la espera que el FORMULADOR, según acuerdo en reunión presentaría planta de techo correcta de la infraestructura que se conservará.

No fue respondido por Administrador de Contrato responsable del área de diseño

- e) También solicitar detalle de escaleras de acceso a segundo nivel.

No fue respondido por Administrador de Contrato responsable del área de diseño

Hay aspectos cruciales para el desarrollo en tiempo del proyecto como la fabricación, importación y desaduanaje de la planta de emergencia, transferencia automática y elevador, los cuales por ser equipos especializados y fabricados a la medida, demoran alrededor de 6 meses para poderse tener en el país, dicho requerimiento a pesar de no estar considerado en la fase inicial del proyecto, la empresa FIGUESAN S.A. de C.V. hizo la transferencia internación para que desde principios del proyecto empezara a correr el tiempo y no afectara el proyecto, dichos equipos ya se encuentran en el país o en espera de desaduanaje. Por tanto, en caso el comité mantenga su decisión de continuar con el proceso, esto afectaría enormemente al desarrollo del proyecto, pues la otra empresa que lo continúe tendrá que iniciar el proceso de cero.

De conformidad a lo expresado por la empresa constructora, no se agrega o documenta la transferencia internacional realizada para verificar la compra del equipo señalado; de haberse realizado la transferencia al inicio del proyecto, ya estuvieran fuera de Aduana, ya que han transcurrido diez meses desde el inicio del proyecto, a la fecha si no se han llevado a cabo dichas acciones, el proyecto corre mayor riesgo de prolongarse, por lo que se necesita que la empresa muestre los documentos suficientes.

Desde el 03 de junio del presente año, el proyecto se encuentra parado porque nunca fue aprobada la Orden de Cambio que integraba todas las soluciones a las inconsistencias que presentaba la carpeta técnica. Dichas soluciones fueron presentadas por la empresa, incluso subcontratando un equipo topográfico para corregir las fallas en los planos. Asimismo, se presentó la propuesta de cómo debía ir la estructura del techo, se aconsejó el repello de las paredes colindantes para evitar filtraciones; se hizo la observación de hacer un relleno de suelocemento para poder instalar adecuadamente el piso cerámico, entre otros aspectos importantes para garantizar la calidad de la obra, de todo ello nunca se

recibió respuesta de los administradores de contrato y eso como menciono anteriormente, todo ello está documentado en las bitácoras.

Lo anteriormente detallado, está contestado por los administradores de contrato, según consta en correo electrónico de fecha 27 de abril que contiene el memorándum de respuesta denominado “Respuesta a consultas notas FIGUESAN”, mismo que fue ubicado en anexo 16 en el escrito presentado por la empresa constructora en el documento de fecha 23 de agosto 2023; donde se dio por conocimiento a la empresa Supervisora para que ejecutara las acciones necesarias, ya que éstas deberían estar verificadas y validadas por el Supervisor.

No obstante, lo anterior, como es el caso del relleno de suelocemento, este día 09 de octubre (visita de la Subdirección Administrativa), el Residente de Obra, como el Supervisor, ratificaron en que dicha especificación se encuentra en las Especificaciones Técnicas del Proyecto. En Bitácora de fecha 10 de julio del 2023 y en fecha 9 de octubre del corriente año se verificó en el lugar que ya está trabajado en un 50%.

La respuesta de los Administradores del Proyecto a la solicitud de Orden de Cambio por discrepancia entre planos topográficos y área real del terreno, se validó y aprobó por parte de la Supervisión en aquellas partidas que técnicamente eran necesarias, como excavaciones, vigas y loza, ésta última fue necesario por el cambio de lámina y del peralte, la justificación y el Requerimiento de la Orden de Cambio fueron presentada por los Administradores a la UCP para el proceso correspondiente, según consta en memorándum de fecha 23 de junio de 2023; pero debido a que ya se había iniciado un proceso de verificación de incumplimiento al contrato, por los retrasos informados en el avance físico, por los Administradores de Contrato, el proceso ya no pudo ser continuado.

La empresa de supervisión ha hecho inserciones falsas en un documento real, es decir, aparece en bitácoras comentarios de la Supervisión, cuando se tienen listados de asistencia, y se ha evidenciado que ni siquiera llegaron a laborar esos días.

Finalmente, las causales que iniciaron el proceso de caducidad están basados en información incompleta o falsa, pues se hace afirmaciones de incumplimiento incurridos por FIGUESAN, S.A. de C.V., cuando existe suficiente evidencia documental, para desvirtuar las causales que se le imputan a la empresa, como consta en los anexos presentados en el presente informe..

RESPUESTA:

No se considera técnicamente aceptable, lo manifestado en el numeral 5 y 6 debido a que el señalamiento de **“inserción de declaraciones falsas en las bitácoras”**; así como que **“la información utilizada para iniciar el proceso de caducidad está basada en información incompleta o falsa”**. La subdirección Administrativa, no cuenta con la idoneidad para determinar la falsedad de las mismas, ya que dicha condición sobrepasa el conocimiento técnico administrativo; por otra parte, se verificó en el expediente de los administradores, que las bitácoras están firmadas y selladas por la empresa constructora y la empresa supervisora, que de contener declaraciones falsas éstas no debieron ser

firmadas. En cuanto a que la información está incompleta, **es importante mencionar que la Subdirección Administrativa ha revisado el contenido del expediente administrativo y ha verificado que el mismo está en completo orden**, y que la documentación relacionada en el presente informe fue encontrada en los mismos anexos presentados por la empresa constructora, según el escrito de fecha 23 de agosto 2023 y en el expediente revisado. Que dentro de la información del expediente consta las comunicaciones de los administradores de contrato a la Gerencia de Contrataciones y Adquisiciones Institucionales GACI, hoy Unidad de Compras Públicas UCP, expresando los retrasos en el avance físico de la obra.

Aspectos esenciales de la encomienda

Las Bitácoras que constan en el expediente, corresponden a actividades de construcción, que se realizan a diario y que al finalizar el proyecto serán remitidas a la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, las bitácoras están en posesión del Contratista, en el expediente del administrador se verificó, en copias, la existencia de un total de 142 Bitácoras prenumeradas desde la número 1 hasta la 142, mismas que están completamente firmadas, tanto por la parte constructora como la supervisora, ya sea por el Gerente o Residente del Proyecto; así como por el Gerente o Residente de la Supervisión.

Dentro de la revisión efectuada a las referidas bitácoras, en un 90% éstas han sido elaboradas por la Supervisión y Firmadas por la empresa constructora. En ese sentido se sobreentiende que ambos están de acuerdo en el contenido.

Las bitácoras no pueden ser cotejadas con las visitas al lugar, porque éstas pueden ser firmadas en forma posterior.

Las visitas realizadas por parte de los administradores de contrato están documentadas en el expediente que fueron llevadas a cabo cada 8 días.

En cuanto a las entrevistas de los guardias de seguridad sobre las verificaciones físicas al inmueble, se solicitó el libro de asistencias, siendo lo más sobresaliente, las faltas del responsable

Las inasistencias del residente de Supervisión se constataron en el libro de asistencias según detalle:

Correlativo	Mes	Fecha		Mes	Fecha		Mes	Fecha
1	abril23	20		julio/23	3		septiembre/23	1
2	abril23	29		julio/23	5		septiembre/23	6
3	mayo/23	6		julio/23	7		septiembre/23	7
4	mayo/23	10		julio/23	14		septiembre/23	8
5	mayo/23	31		julio/23	15		septiembre/23	11
6	junio/23	6		julio/23	17		septiembre/23	14
7	junio/23	7		julio/23	19		septiembre/23	20
8	junio/23	8		julio/23	22		septiembre/23	21
9	junio/23	9		julio/23	25		septiembre/23	25

10	junio/23	10	julio/23	26	septiembre/23	27
11	junio/23	12	julio/23	28	septiembre/23	30
12	junio/23	13	agosto/23	2	octubre/23	2
13	junio/23	19	agosto/23	8	octubre/23	3
14	junio/23	21	agosto/23	9	octubre/23	4
15	junio/23	22	agosto/23	11	octubre/23	5
16	junio/23	23	agosto/23	14	-	-
17	junio/23	24	agosto/23	17	-	-
18	junio/23	26	agosto/23	18	-	-
19	junio/23	30	agosto/23	19	-	-
20			agosto/23	29	-	-

Lo anterior muestra que parte del retraso de la obra también es responsabilidad de la pronta respuesta de la Supervisión a las consultas efectuadas por la empresa Contratista.

En el día que la Subdirección Administrativa visitó la construcción, se verificó que los trabajadores están en paro de labores desde el 25 de septiembre del corriente año para exigir derechos de AFP e ISSS, se anexan fotografías.

También se verificó que no existe control de asistencia desde el inicio del proyecto, ya que el libro presentado inicia con fecha 20 de abril del 2023. No obstante, está numerado como # 2; al consultar sobre el libro, el Bodeguero, Sr. #####, expresó que no ha existido el libro 1 y que por su parte había estado solicitando el referido libro, pero que no se lo entregaron sino hasta el 20 de abril del 2023, con el cual inició el control de asistencia a partir de esa fecha.

CONCLUSIONES:

- a) Que el contratista de la obra, no tuvo la responsabilidad de verificar desde un inicio las especificaciones de las intervenciones a realizar, según el proceso la Licitación, para colocarlas dentro de su oferta.
- b) Que las consultas y la variación entre el Plano y la topografía del terreno, la empresa las identificó hasta casi un mes después de haber recibido el establecimiento (Orden de inicio 9 de diciembre/22, identificación acta del 3 de enero/23).
- c) Que los retrasos en la ejecución del proyecto son evidentes desde el primer mes de iniciado, prueba de ello es que al 27 de junio (fecha de finalización del proyecto) únicamente se tiene un avance físico de 40%; lo que demuestra que los informes que los administradores enviaron a UCP después de las reuniones son comprobables.
- d) Por otra parte, el contratista, tiene un avance financiero de 14.73% (cobrado) y un ejecutado del 26%; que básicamente entre los 2 montos conforman el avance físico;
- e) Así de importante es aclarar que no se ha elaborado estimación alguna que corresponda al 26% del ejecutado mencionado en el literal anterior, ya que la misma debería de estar en manos de la supervisión para aprobación, situación que fue comprobada el día 9 de octubre de 2023 por la Subdirección Administrativa. Esto como resultado de que la empresa no tiene al día sus documentos.
- f) No obstante, lo anterior, la Supervisión y los Administradores de Contratos, acordaron llevar a cabo la Orden de Cambio, para lo que se elaboró el requerimiento

correspondiente y se presentó a UCP en fecha 23 de junio del 2023.

- g) Respecto de la Supervisión, ésta no ha cumplido con sus responsabilidades, según se muestra, con el detalle de la asistencia irregular al proyecto; por otra parte existen casos en los cuales no ha brindado una respuesta oportuna al contratista como en el caso del suelocemento; aunque dicha deficiencia inicial fue del contratista al no percatarse que se encontraba en las Especificaciones Técnicas de la Licitación de la Obra.
- h) Que se verificará por esta Subdirección Administrativa, las faltas que pudieran imputarse a los administradores de contrato, y que se presentará el informe respectivo para la próxima reunión de Consejo Directivo.

Imágenes de visita del día 6 y 9 de octubre del 2023. Anexadas al punto.

El presente informe no requiere de autorización y aprobación alguna, y se ha preparado de conformidad con el propósito Atender encomienda del acuerdo del Subpunto 10.3 del punto 10 del acta 240 de fecha 26 de septiembre del corriente año.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de encomienda del punto 10.3 sobre "verificación de condiciones señaladas por FIGUESAN, S.A. DE C.V. en el caso del proyecto 7138 Santa Tecla"; presentado por la Subdirección Administrativa, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el** informe de encomienda; presentado por la Subdirección de Administrativa.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, verificar la información que la coordinadora de pacientes está proporcionando a pacientes de ASMEIT, ya que según manifestó el licenciado David Rodríguez, ella ha referido a los pacientes que el Centro de Hemodiálisis no dará abasto, y que el ISBM siempre contratará proveedores, además les han dicho que en el nuevo centro tendrán prohibición; según refirió Lic. Francisco Cruz, hay pacientes que refieren que alguien les ha dicho que ISBM no dará abasto; por lo que se recomienda presentar información oficial sobre las proyecciones de cobertura y apertura del Centro, en la próxima sesión del Consejo Directivo.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata** para los trámites correspondientes.

PUNTO ONCE: PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Recursos Humanos, ha presentado cuatro puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

11.1 INFORME DE RENUNCIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2023.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que en cumplimiento a encomienda realizada en Certificación del sub punto Nro. 7.1, del punto Nro. 7, del Acta 218, de sesión ordinaria de fecha 02 de mayo de 2023, se autorizó a la Directora Presidenta para dar por recibido la renuncia de los empleados, previo a informe de la Gerencia de Recursos Humanos, asimismo, en romano III se encomendó a la Gerencia de Recursos Humanos, presentar informe mensual de renuncias al Consejo Directivo a partir del 03 de mayo de 2023, por lo anterior, se detallan las renuncias presentadas en el mes agosto de 2023, según lo siguiente:

Nombre del empleado	Plaza Funcional	Lugar de prestación de servicios	Fecha de renuncia	Fecha de presentación de informe	Monto total pagado en concepto de liquidación
#####	Médico Magisterial	Policlínico Magisterial de Santa Tecla	14/08/2023	10/10/2023	\$ 5,944.33
#####	Médico Magisterial	Policlínico Magisterial de San Miguel	31/07/2023	18/09/2023	\$ 17,858.55
#####	Auxiliar de Enfermería	Consultorio Magisterial de Jiquilisco	30/08/2023	19/09/2023	\$ 6,035.44
#####	Encargado de Botiquín	Consultorio Magisterial De Jocoro	25/08/2023	19/09/2023	\$ 4,548.36

Concluída la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomienda a la Gerencia de Recursos Humanos, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de renuncias del mes de septiembre 2023; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos,

ACUERDA:

- I. **Dar por recibido el informe de renuncias del mes de septiembre 2023;** presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos** que en la próxima presentación del informe se detalle la fecha de ingreso del personal.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata** para los trámites correspondientes.

11.2 AMPLIACIÓN DE INFORME DE ENCOMIENDA DE PUNTO 17.1 CONTRATACIÓN DE UN NUEVO RECURSO PARA LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES BENEFICIOS Y PRESTACIONES Y UNO PARA LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En cumplimiento a encomienda realizada en Acta 238 punto 17 sub punto Nro. 17.1, **“II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos realizar las gestiones para la contratación de un nuevo recurso para la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones y uno para la Unidad Financiera Institucional para tramitar los pagos de los reembolsos atrasados, pagos de lentes y los demás tramites que se realizan en la Sección de Riesgos Profesionales”**.

En fecha martes 26 de septiembre de 2023 en acta 240 punto 9 subpunto 9.7 la Gerencia de Recursos Humanos, presenta informe al Consejo Directivo en seguimiento a las actividades de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones y la Unidad Financiera Institucional; Acordando el Consejo Directivo:

“I. Devolver el informe presentado (informe no detalla las horas extras, ni el proceso de orientación que se realiza a las docentes, tampoco detalla tramites como la doble cotización)

II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, verificar con las jefaturas de la UFI y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, el Plan de Trabajo para solventar las solicitudes de devolución de doble cotización, debiendo inclusive de ser necesario considerar una contratación temporal para cumplir con las devoluciones al cierre al proceso, garantizando el debido entrenamiento del personal responsable de este proceso.”

En referencia a registro de horas extras, de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones solo se reflejan horas extras de la técnica #####, por un monto total de enero a septiembre de 2023, de Dos mil doscientos ochenta y nueve 92/00 Dólares (\$2,289.92) según el siguiente detalle:

REPORTE DE HORAS EXTRAS PERIODO ENTRE ENERO A SEPTIEMBRE 2023

Mes de Planilla	Nombre:	Código	Concepto	Meses que se realizaron HE	Monto
Enero	#####	H03	PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS	DIC-22	\$ 206.26
		H03	PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS	NOV-22P2	\$ 132.58
Febrero	#####	H03	PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS	ENE-23	\$ 361.86
Abril	#####	H03	PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS	MAR-23	\$ 371.50
		H03	PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS	FEB-23	\$ 283.87
Mayo	#####	H03	PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS	ABR-23	\$ 368.55
Junio	#####	---	---	---	\$ -

Julio	#####	H03	PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS	JUN-23	\$ 123.66
		H03	PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS	MAY-23 P1	\$ 295.60
Agosto	#####	---	---	---	\$ -
Septiembre	#####	H03	PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS	AGO-23	\$ 146.04
TOTALES					\$ 2,289.92

Para el proceso de orientación que realizan nuestros usuarios, se ha elaborado un broshur informativo, el cual se maneja a nivel nacional en los establecimientos institucionales, detallando el paso a paso en referencia al trámite con la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; tales como requisitos de afiliación, requisitos para prestación económica por compra de lentes, requisitos de afiliación de docentes pensionados, requisitos para tramites de devolución de doble cotización a pensionados.

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, después del análisis de las solicitudes de tramites de usuarios ha creado un Plan de Trabajo para solventar las solicitudes de devolución de doble cotización y demás procesos que nuestros usuarios realizan, cuando los documentos se encuentren para pago de la Unidad Financiera Institucional, esta hace las gestiones necesarias con su personal para que de forma articulada hagan el pago a la brevedad posible de todas las solicitudes que ingresan; por lo anterior La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones presenta la siguiente programación por técnico con metas asignadas según el historial de solicitudes recibidas mensualmente, a la vez se hace del conocimiento del Consejo Directivo, que se incorporara un recurso humano temporal del 06 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, la cual actualmente está siendo entrenada por el jefe de sección de manera directa, con el fin de poder dejar al día todos los tramites de doble cotización:

ANTECEDENTE Y PLAN DE PROYECCIÓN DE GESTIÓN DE TRAMITES DE LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES PARA EL CUARTO TRIMESTRE DE 2023

TRAMITE	TECNICO ENCARGADO	ANTECEDENTE									PLAN DE PROYECCIÓN			
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL 2023
SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL	#####	11	11	3	5	12	11	11	26	28	14	14	14	160
SUBSIDIO POR INCAPACIDAD PERMANENTE		9	5	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	154
GASTOS FUNERARIOS		8	15	13	15	9	7	10	17	8	12	12	12	138
PENSIÓN POR SOBREVIVENCIA		22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	22
PENSIÓN POR INVALIDEZ		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BENEFICIARIOS HIJOS MAYORES DE 21 AÑOS		0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	3
REEMBOLSOS MENORES	#####	118	121	104	86	175	135	58	0	285	121	121	121	1445
REEMBOLSOS MAYORES		9	8	10	5	9	2	6	5	15	8	8	8	93
ANTEOJOS	#####	81	313	647	1041	557	135	300	256	446	420	420	420	5036
DEVOLUCIÓN DE DOBLE COTIZACIÓN	#####	0	0	0	0	0	0	13	52	71	100	100	100	436

TRAMITES DE AFILIACIÓN	#####	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	6000
TOTAL DE TRAMITES EN GENERAL		758	973	1291	1666	1276	805	913	871	1367	1189	1189	1189	13487

comentarios:

- ✓ Los meses proyectados se han calculado tomando la media de los tramites recibidos y gestionados en los meses anteriores (enero-septiembre)
- ✓ La cantidad de producción proyectada del trámite de doble cotización está sujeta a incremento, ya que se espera que aumenten las solicitudes de doble cotización por la incorporación de los docentes pensionados.
- ✓ Los tramites tienen particularidades en sus procesos y debido a esto, los volúmenes no son homogéneos entre sí. entre los cuales podemos describir los subsidios temporales, ya que en esta prestación recurrimos al cálculo del pago que se le realiza al docente el cual es consultado a través de sistema de captación de fondos y además revisión de acuerdos generados por el Ministerio de Educación, donde se detalla la cantidad de días de incapacidad que el docente recibirá sin goce de sueldo, al mismo tiempo, estos subsidios se presentan para su autorización a la comisión de reembolsos y reintegros previamente de pasarlos al visto bueno de la Unidad Jurídica y Unidad Financiera Institucional. luego de todas estas valoraciones se presta a consejo directivo para su aprobación para pago.

.....

Concluída la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

.....

Concluido y conocido informe ampliación de encomienda de punto 17.1 contratación de un nuevo recurso para la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones y uno para la Unidad Financiera Institucional; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de encomienda; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

.....

11.3 INFORME DE ACTIVIDADES A REALIZARSE EL DÍA 11 Y 12 DE OCTUBRE DE 2023, EN EL MARCO DE LA LEY CRECER JUNTOS.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

La Gerencia de Recursos Humanos, con el fin de fortalecer la vigencia de Ley Crecer Juntos según los artículos **60 y 79 referentes a: Derecho al descanso, recreación,**

esparcimiento, juego y deporte. “Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho al descanso, recreación, juego, esparcimiento. Y a actividades deportivas propias de su edad, como factores primordiales de su desarrollo y crecimiento integral. La familia, la sociedad y el Estado deberán promover el desarrollo de juegos inclusivos, participativos y no violentos; así como el desarrollo de una oferta deportiva y recreativa adaptada a las características propias de niñas, niños y adolescentes y a sus intereses”. Garantizando la cobertura y continuidad de las actividades administrativas por medio de la coordinación del Técnico de Bienestar Social de la Gerencia de Recursos Humanos contando con el apoyo del área de Trabajo Social y el Staff de Psicólogos del Instituto, se desarrollará la actividad en Museo de niños Tin Marin, los días miércoles 11 para los hijos de usuarios los cuales son niños con enfermedades crónicas y jueves 12 de octubre del corriente para los hijos de empleados, en horario de 11:00 a 4:00 pm en donde se llevará a cabo un día de actividad lúdica y de sano esparcimiento que contará con la visita guiada al museo, y posterior, en las instalaciones del Parque Cuscatlán, un tiempo de ingesta de alimentos, dinámicas grupales, entrega de juguetes, entre otras actividades dirigidas a nuestros pacientitos que son hijos e hijas de nuestros usuarios del programa de salud del ISBM y de igual manera, los hijos e hijas de los empleados de oficinas Administrativas del ISBM, esperando atender alrededor de 150 niños y niñas en total para las dos actividades, en un rango de edad de 1 a 12 años. Para tal actividad, se gestionó la donación de regalos y refrigerio para dichos eventos; todo lo anterior con la finalidad de fortalecer la mencionada ley y los niños puedan tener un momento de sana convivencia y esparcimiento interactuando con un entorno diferente en armonía con sus padres. De la misma manera, se gestionó transporte interno que estará asignado para llevar y traer al personal con sus hijos al Museo Tin Marin que saldrá de oficinas centrales a las 10:15 am.

Hacemos del conocimiento del Consejo Directivo que el instituto apoyara en temas logísticos para esta actividad. Y de la misma forma, cada jefatura gestionará los permisos necesarios para el personal y la cobertura de las actividades de los mismo.

Por lo anterior, la Subdirección Administrativa, en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, presenta dicho informe para conocimiento del Consejo Directivo de actividad a desarrollarse.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Unidad de Planificación Institucional y la Unidad de Comunicaciones, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de actividades a realizarse el día 11 y 12 de octubre de 2023, en el marco de la Ley Crecer Juntos; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el** informe de actividades a realizarse el día 11 y 12 de octubre de 2023; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.
- II. **Encomendar a la Unidad de Planificación y Unidad de Comunicaciones** el registro de las actividades en la memoria de labores.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata** para los trámites correspondientes.

.....

11.4 INFORME MISIÓN OFICIAL DE DOCTOR #####.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En fecha 9 de octubre de 2023, la Licda, Silvia Azucena Canales Represa, recibió nota del Dr. ##### Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales Cooperación en Salud-ORIS, del Ministerio de Salud, en la que se le informa que en fecha del 14 al 22 de octubre del corriente año en Honduras se tendrá la visita de los españoles Dr. ##### Cirujano Urologo y del Dr. #####, Cirujano Pediatra Urologo para interconsulta y evolución urológica en Tegucigalpa Honduras, para el paciente O.E.S.R. Por lo anterior, es importante que ISBM, pueda cubrir los costos de traslado a Honduras y logística necesaria del paciente y familiar, así como del médico pediatra que está a cargo del caso.

Que de acuerdo a solicitud de la Subdirección de Salud, es necesario autorizar la misión oficial del doctor #####, con plaza funcional de Médico Pediatra de Policlínico de Santa Ana, en su carácter de médico institucional garante del caso, ya que su intervención propiciará un canal de confianza y comunicación entre la familia del paciente y el médico tratante al ser atendido por el médico consultante en un país extranjero. Cabe mencionar que señalar que este caso representa una excepción al artículo 7 de la Ley de ISBM, ya que el Hospital Bloom, ha manifestado no tener capacidad de resolución y la cobertura médica de la consulta será proporcionada por cooperación a través del MINSAL, es de mencionar que ésta intervención es necesaria para definir un tratamiento médico que garantice la vida y salud integral del niño según la Ley Crecer Juntos, además de ser una oportunidad que enriquecerá la experticia del médico pediatra de ISBM.

Que de acuerdo al Instructivo de viáticos y gastos de transporte de los funcionarios y empleados del ISBM, corresponde a la Presidencia autorizar la misión oficial arriba relacionada, pero se hace del conocimiento del Consejo Directivo, junto con un

aproximado de la inversión que el ISBM hará en el Dr. #####, según cotización con agencia de viaje de la compra de boleto de bus por clase turista \$68.00 dicho boleto será comprado por medio de Fondo Circulante, cabe mencionar que depende en la fecha que este se compre puede su costo ser más alto del que se presenta en este informe. A la vez se detalla la prestación para las compañeras según el **“Instructivo de viáticos y gastos de transporte de los funcionarios y empleados del ISBM” según se establece en CAPITULO I DE LOS VIÁTICOS AL EXTERIOR, Art.12 Cuota de viáticos al exterior, CAPITULO II DE LOS GASTOS DE VIAJE, DE TERMINALES, TRANSPORTE Y OTROS RECONOCIDOS PARA LA MISIÓN OFICIAL AL EXTERIOR Art.13 Gastos de viaje y Art. 14 Gastos de Terminales;** según el siguiente detalle el total de la inversión en el acompañamiento del Dr. ##### a Honduras Tegucigalpa:

DETALLE DE VIÁTICOS Y GASTOS			
NOMBRE DEL PARTICIPANTE:	Dr. #####		
CARGO:	Médico Pediatra		
Concepto	Cuota	N° de Cuotas	Total
Viáticos	\$ 215.00	9	\$ 1,935.00
Gastos de Viaje	\$ 215.00	2	\$ 430.00
Gastos de Terminal	\$ 45.00	1	\$ 45.00
		Total	\$ 2,410.00

Se hace del conocimiento del Consejo Directivo que el pago de boleto de transporte, la estadía, alimentación del paciente sus dos padres sera cubierta por la cooperacion de las diferentes jefaturas y miembros del Consejo Directivo del ISBM, que quieran sumarse a esta noble mision, siendo la proyección de cobertura según el siguiente detalle:

Detalle de Gastos:

Descripción	Unidad	Precio	Monto
Boletos de Transporte Terrestre y Estadía. (3 personas)	1	\$ 1,442.00	\$ 1,442.00
Gastos de Alimentación	9 días	\$ 30.00	\$ 270.00
Gastos de Viaje	9 días	\$ 15.00	\$ 135.00
Monto Total			\$ 1,447.00

Detalle de Aportacion \$ 1,447.00, que fueron recolectados con el apoyo de 18 jefaturas y 8 miembros del Consejo Directivo, según detalle establecido en el informe presentado.

La Gerencia de Recursos Humanos, presenta informe para conocimiento del Consejo Directivo y se encuentre conocedor de la gestión que se estará realizando. Haciendo referencia que el presente informe, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación.

.....

Concluída la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe Misión Oficial de Doctor #####; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos,
ACUERDA:

Dar por recibido el informe Misión Oficial de Doctor #####; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

PUNTO DOCE: PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES:

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, ha presentado un punto.

El cual cita lo siguiente:

INFORME SOBRE ESTABLECIMIENTO DE FÓRMULAS QUE FACILITE CALCULAR VARIACIONES DEL PRECIO DE MERCADO QUE PERMITAN ACERCARSE A LOS PRECIOS DE LOS MEDICAMENTOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que, en seguimiento al Punto 5, Subpunto 5.7, Romano II del acta Nro. 241, celebrada en sesión ordinaria realizada el 03 de octubre de 2023, el Consejo Directivo tuvo a bien “Encomendar a la Subdirección de Salud a través de la Gerencia de Provisión de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales con el apoyo de la UCP y Técnico de inteligencia de mercado, establecer fórmulas que permitan calcular variaciones del precio de mercado que permitan acercarse a los precios de los medicamentos.

En cumplimiento a lo anterior, la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales con el apoyo de la Unidad de Compras Públicas realizó el análisis siguiente:

Se verificó que, uno de los aspectos revisados en los anteriores procesos de adquisición, ha sido que al aplicar una comparativa de precios de los medicamentos con los datos históricos a partir del año 2020 a la fecha, estos no contemplan las diferentes variables generadoras de cambios en los precios del mercado regidos por la oferta y la demanda,

costos de producción cambiantes por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos internacionales y otros factores que influyan en los precios de los medicamentos actuales.

Por lo anterior, el Técnico de inteligencia de Mercado realizó el siguiente análisis de los diferentes métodos y fórmulas existentes para un estudio de precios de mercado y utilizarlos en las proyecciones de compras actuales (ver anexo 1):

Dentro de los estudios de precios de mercado a utilizar, se encuentra un enfoque de Modelos Econométricos; que son uno de los métodos más utilizados en la actualidad, para el análisis de variables estáticas y con poca fluctuación, aplicando un sistema de ecuaciones dinámicas, que examinan las diferentes variables con una buena representación estadística de los precios históricos; para una gestión de una base de medicamentos acordes a las necesidades del ISBM y el mercado actual, es importante reconocer que estos modelos presentan ciertas dificultades, en vista de la falta de datos históricos completos, que incluyan costos operativos y administrativos de los proveedores y costos individuales para cada medicamento. Ante la búsqueda de alternativas para implementar estos métodos, se pueden considerar como una estrategia más efectiva y acorde a la factibilidad que brinda el mercado y los centros de datos existentes, conociendo todas las variables aplicables a estos modelos.

En ese sentido, ante la necesidad de obtener información, para la formulación de un modelo econométrico para proyectar precios de medicamentos actualmente podría presentar problemas de exactitud en sus proyecciones. Sin embargo, una opción viable y sólida sería confiar en los métodos adecuados de supervisión de precios, como los sondeos realizados por la institución que rige los precios máximos al público, en este caso, la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM). Estos sondeos, que se basan en la recopilación de precios de mercado y la comparación de precios en diferentes ubicaciones geográficas, proporcionan datos precisos y actuales sobre los precios de los medicamentos.

Para manejar una mayor certidumbre, se propone utilizar los "Precios de Referencia" obtenidos por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM) como la opción más fiable. Además, los sondeos de precios de mercado realizados por la DNM son una fuente confiable para monitorear el precio de mercado, por lo tanto, pueden servir como una referencia sólida para establecer precios en el presupuesto y garantizar una adjudicación viable de medicamentos en cada proceso de adquisición. Los Precios de Referencia de la DNM se derivan de sondeos de precios internacionales y sondeos de farmacias en el territorio nacional, lo que garantiza una representación precisa del precio de mercado. Esta información es crucial para el ISBM, ya que permite tomar decisiones de adquisición de medicamentos informadas y competitivas, evitando así que el precio utilizado por el ISBM como referencia no resulte atractivo a los laboratorios y droguerías que pueden no ofrecer sus productos debido al no cubrir sus costos.

La implementación de una estrategia más práctica que podría resultar altamente efectiva sería basarse en los métodos de supervisión de precios confiables y sólidos ya disponibles en el mercado, como los sondeos mencionados anteriormente, tomando también en cuenta

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe sobre establecimiento de fórmulas que facilite calcular variaciones del precio de mercado que permitan acercarse a los precios de los medicamentos; presentado por la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe sobre establecimiento de fórmulas que facilite calcular variaciones del precio de mercado que permitan acercarse a los precios de los medicamentos; presentado por la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales.

PUNTO TRECE: PRESENTADOS POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad Financiera Institucional, ha presentado cuatro puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

13.1 INFORME DE PAGOS A HOSPITALES DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Con el objetivo de mantener informado al Consejo Directivo, con respecto a la deuda que el ISBM posee con los diferentes Hospitales Públicos y Privados con los cuales se tienen convenios/contratos institucionales, la Unidad Financiera Institucional a través de su Departamento de Tesorería presenta su Informe de Seguimiento para el periodo del 01 de septiembre al 30 de septiembre de 2023:

Pagos realizados a Hospitales Públicos:

Durante el periodo del presente reporte, se contabilizan un total de **47 pagos realizados a Hospitales Nacionales**, los cuales representaron una erogación de **US\$1,813,885.17**

A continuación, el cuadro resumen se detalla por cada Hospital Nacional el número total de pagos realizados y su total en dólares.

N.	PROVEEDOR	ÚLTIMO MES PAGADO	TOTAL DE PAGOS EFECTUADOS EN EL MES	MONTO TOTAL PAGADO EN EL MES
1	HOSPITAL NACIONAL ARTURO MORALES	julio-2023	2	\$ 7,735.84

2	HOSPITAL NACIONAL CIUDAD BARRIOS, MONSEÑOR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ	junio-2023	2	\$ 3,713.34
3	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ	junio-2023	2	\$ 90,033.65
4	HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION	julio-2023	2	\$ 9,096.50
5	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM	julio-2023	3	\$ 236,211.39
6	HOSPITAL NACIONAL DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES, SAN FRANCISCO GOTERA	junio-2023	1	\$ 10,516.66
7	HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA	julio-2023	3	\$ 54,250.46
8	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLGIA Y MEDICINA FAMILIAR	mayo-2023	1	\$ 31,688.61
9	HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ	junio-2023	4	\$ 29,481.55
10	HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ	junio-2023	2	\$ 20,894.05
11	HOSPITAL NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	mayo-2023	2	\$ 56,405.90
12	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	abril-2023	3	\$ 375,448.00
13	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA	junio-2023	5	\$ 365,287.06
14	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	julio-2023	4	\$ 232,775.61
15	HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA	julio-2023	3	\$ 23,949.26
16	HOSPITAL NACIONAL SENSUNTEPEQUE	mayo-2023	1	\$ 19.00
17	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	mayo-2023	2	\$ 221,102.91
18	HOSPITAL SAN PEDRO USULUTAN	julio-2023	1	\$ 12,320.15
19	HOSPITAL SANTA GERTRUDIS	mayo-2023	3	\$ 21,352.23
20	INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	mayo-2023	1	\$ 11,603.00
TOTAL			47	\$ 1,813,885.17

Pagos realizados a Hospitales Privados:

En referencia a los contratos establecidos con Hospitales Privados, se reportan un total de **20 pagos efectuados** durante el período del 01 de septiembre al 30 de septiembre de 2023, los cuales representaron un total de **US\$1,480,051.33**. A continuación el detalle:

N.	PROVEEDOR	ÚLTIMO MES PAGADO	TOTAL DE PAGOS EFECTUADOS EN EL MES	TOTAL PAGADO EN EL MES
1	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.	junio-2023	5	\$1,098,883.14
2	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR S.A. DE C.V.	julio-2023	5	\$16,860.59
3	SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	mayo-2023	3	\$168,569.33
4	UNIÓN MEDICA, S.A. DE C.V.	julio-2023	2	\$90,123.86
5	HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V.	junio-2023	1	\$26,937.72
6	PASTRANA, S.A. DE C.V.	julio-2023	2	\$8,704.42
7	HOSPITAL POLICLINICA LIMEÑA	agosto-2023	2	\$69,972.27
TOTAL			20	\$1,480,051.33

Al cierre del presente informe, en la Unidad Financiera Institucional existe un total de 17 compromisos pendientes de pago con Hospitales Nacionales, representando una futura erogación de US\$228,647.83 y un total de 9 compromisos pendientes de pago con Hospitales Privados representando una futura erogación de US\$1,133,898.60, los cuales se detallan en los siguientes cuadros:

MES	PROVEEDOR	AREA RESPONSABLE	MONTO
ABRIL	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLOGIA Y MEDICINA FAMILIAR	UFI	\$ 98.68
	HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ	GTASS	\$ 37,712.96
MAYO	HOSPITAL NACIONAL ARTURO MORALES	GTASS	\$ 1,962.35
	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLOGIA Y MEDICINA FAMILIAR	UFI	\$ 35,175.39
	HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ	GTASS	\$ 46,487.32
JUNIO	HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION	UFI	\$ 7,219.05
	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLOGIA Y MEDICINA FAMILIAR	UFI	\$ 12,444.96
	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO DR. JOSE MOLINA MARTINEZ	UFI	\$ 1,256.62
	HOSPITAL NACIONAL SENSUNTEPEQUE	UFI	\$ 2,949.95
	HOSPITAL SANTA GERTRUDIS	GTASS	\$ 15,996.55
JULIO	HOSPITAL NACIONAL EL SALVADOR	UFI	\$ 3,176.13
	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO DR. JOSE MOLINA MARTINEZ	UFI	\$ 51.30
	HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA	UFI	\$ 10,252.96
AGOSTO	HOSPITAL NACIONAL EL SALVADOR	UFI	\$ 53,833.61
	HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA	UFI	\$ 30.00
Total, general			\$ 228,647.83

MES	PROVEEDOR	AREA RESPONSABLE	MONTO
ABRIL	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR S.A. DE C.V.	GTASS	\$ 340.00
MAYO	HOSPITAL CLÍNICA SAN FRANCISCO	UFI	\$ 159,737.22
JUNIO		UFI	\$ 219,681.17
JULIO	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO	UFI	\$ 477,538.28
	HOSPITAL CLÍNICA SAN FRANCISCO	UFI	\$ 155,138.92
	PASTRANA, S.A. DE C.V.	UFI	\$ 82,172.18
AGOSTO	SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS S.A DE C.V.	UFI	\$ 4,890.55
	UNIÓN MEDICA, S.A. DE C.V.	UFI	\$ 34,400.28
Total general			\$ 1,133,898.60

(*) Cabe aclarar que la documentación detallada en manos de la Unidad Financiera Institucional, ya se encuentra revisada, aprobada y en requerimiento a la espera de asignar los fondos (con fecha proyectada de pago al 11 de noviembre); en el caso de la documentación detallada en manos de la GTASS son expedientes observados.

Hospitales Públicos y Privados con más de tres meses pendientes de facturar y/o pagar:

MESES PENDIENTES DE PAGO	PROVEEDOR	ESTADO DE MESES PENDIENTES DE PAGO	AREA RESPONSABLE
MAYO	HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	REMITIDO PARA TRAMITAR QUEDAN	PROVEEDOR
JUNIO	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLOGIA Y MEDICINA FAMILIAR	QUEDAN EN TRAMITE DE PAGO	UFI
	HOSPITAL NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD

	HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	NO PRESENTADO A REVISION	PROVEEDOR
	HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
	HOSPITAL NACIONAL SENSUNTEPEQUE	QUEDAN EN TRAMITE DE PAGO	UFI
	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	NO PRESENTADO A REVISION	PROVEEDOR
	HOSPITAL SANTA GERTRUDIS	QUEDAN OBSERVADO	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
	INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	REMITIDO PARA TRAMITAR QUEDAN	PROVEEDOR
JULIO	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLGIA Y MEDICINA FAMILIAR	NO PRESENTADO A REVISION	PROVEEDOR
	HOSPITAL NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
	HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	NO PRESENTADO A REVISION	PROVEEDOR
	HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
	HOSPITAL NACIONAL SENSUNTEPEQUE	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	NO PRESENTADO A REVISION	PROVEEDOR
	HOSPITAL SANTA GERTRUDIS	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
	INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
AGOSTO	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLGIA Y MEDICINA FAMILIAR	NO PRESENTADO A REVISION	PROVEEDOR
	HOSPITAL NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	NO PRESENTADO A REVISION	PROVEEDOR
	HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION	NO PRESENTADO A REVISION	PROVEEDOR
	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	NO PRESENTADO A REVISION	PROVEEDOR
	HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
	HOSPITAL NACIONAL SENSUNTEPEQUE	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	NO PRESENTADO A REVISION	PROVEEDOR
	HOSPITAL SANTA GERTRUDIS	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	
SEPTIEMBRE	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLGIA Y MEDICINA FAMILIAR	NO PRESENTADO A REVISION	PROVEEDOR
	HOSPITAL NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	NO PRESENTADO A REVISION	PROVEEDOR
	HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION	NO PRESENTADO A REVISION	PROVEEDOR
	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	NO PRESENTADO A REVISION	PROVEEDOR
	HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA	NO PRESENTADO A REVISION	PROVEEDOR
	HOSPITAL NACIONAL SENSUNTEPEQUE	NO PRESENTADO A REVISION	PROVEEDOR
	HOSPITAL SANTA GERTRUDIS	NO PRESENTADO A REVISION	PROVEEDOR
INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	NO PRESENTADO A REVISION	PROVEEDOR	

N.	PROVEEDOR	MESES PENDIENTES DE PAGO	ESTADO DE MESES PENDIENTES DE PAGO	AREA RESPONSABLE
1	SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	MAYO (SEGUNDO MONTO)	QUEDAN EN TRAMITE DE PAGO	UFI
		JUNIO	QUEDAN EN TRAMITE DE PAGO	UFI
		JULIO	QUEDAN EN TRAMITE DE PAGO	UFI
		AGOSTO	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		SEPTIEMBRE	NO PRESENTADO A REVISION	PROVEEDOR

Cabe aclarar que toda la documentación antes descrita como meses pendientes de facturar fue verificada en el Sistema de Seguimiento y Administración de Pagos (SISAPI) que el área de Seguimiento Contractual dependencia de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud alimenta diariamente y es la encargada de la revisión y posterior remisión de expedientes para los tramites de Quedan correspondientes. Ante ello, al cierre del presente informe se establecen como pendientes de pago por no haber sido tramitados los compromisos en el área de Tesorería.

De igual manera, se informa que los datos utilizados para la elaboración del presente informe se han actualizado conforme los Quedan generados en el Sistema ya mencionado, los cuales se encuentran en trámite de pago o liquidados, durante el periodo reportado.

Concluída la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de pagos a hospitales del mes de septiembre de 2023; presentado por la Unidad Financiera Institucional, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de pagos a hospitales del mes de septiembre de 2023; presentado por la Unidad Financiera Institucional.
- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, presentar un Plan para ponerse al día con las revisiones pendientes el cual deberá ser presentado en la próxima sesión del Consejo Directivo.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata** para los trámites correspondientes.

13.2 INFORME DE INGRESOS Y PAGOS AL MES DE SEPTIEMBRE 2023

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Con el objetivo de mantener informado al Consejo Directivo, con respecto los ingresos y pagos del ISBM, la Unidad Financiera Institucional a través de su Departamento de Tesorería presenta su Informe de Seguimiento para el periodo del 01 al 30 de septiembre de 2023:

INFORME DE INGRESOS Y PAGOS AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023

La Unidad Financiera Institucional, presenta al Consejo Directivo, informe sobre la ejecución presupuestaria de ingresos, y ejecución de pagos efectuados por parte del Departamento de Tesorería correspondientes al mes de septiembre de 2023, es necesario expresar que el referido informe contiene pagos realizados por compromisos del año anterior, cuyos fondos fueron provisionados contablemente al cierre del ejercicio financiero 2022, especialmente en la adquisición de Bienes y Servicios de Salud y los administrativos; así también se incluyen los pagos efectuados con cargo al presente ejercicio fiscal, como son los gastos en remuneraciones al personal del Instituto, los pagos por dietas, inversiones y demás pagos efectuados a los docentes por los beneficios

y prestaciones, por lo que dicho reporte refleja todos los ingresos y egresos ejecutados al mes de agosto del corriente año.

INFORME DE INGRESOS AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023:

En esta sección se detallan los ingresos obtenidos durante el periodo del 1 de al 30 de septiembre, para posteriormente ser comparados con los egresos efectuados en el mismo periodo de tiempo.

Para el caso de ingresos la proyección era obtener US\$5,468,870.00, sin embargo, se percibió un total de US\$5,388,843.44; al realizar la comparación de ingresos proyectados versus ingresos recibidos se obtiene un **déficit de US\$80,026.56**, esto se debe a parte de los pagos pendientes de meses anteriores de parte del MINEDUCYT

A continuación, cuadro con detalle de los montos percibidos por rubro presupuestario:

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS	
CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023	
CONCEPTO	INGRESOS MENSUALES
SEGURIDAD SOCIAL	\$5,165,140.95
Aportaciones patronales	\$1,673,654.58
Cotizaciones laborales	\$3,491,486.37
INTERESES	\$223,702.49
Bonos Estatales	\$155,184.29
Depósitos a Plazo	\$53,827.39
Cuentas Bancarias	\$315.81
CETES	\$14,375.00
OTROS INGRESOS	\$0.00
Reintegro de PNUD por remanente de Proyecto	\$ 0.00
Garantías y Fianzas, Venta de servicios y Tasas	\$0.00
TOTALES	\$5,388,843.44

Fuente: Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos del SAFI.

INFORME DE PAGOS AL MES DE SEPTIEMBRE 2023:

Durante el mes de septiembre, se realizaron pagos por un total de US\$6,669,803.28 en este monto se incluye pagos a proveedores, pago de remuneraciones y pagos por beneficios otorgados a usuarios del Programa Especial de Salud del ISBM.

Al realizar el comparativo de ingresos percibidos US\$5,388,843.44 menos los pagos realizados durante el mes de mayo US\$6,669,803.28 se obtiene un **déficit de US\$1,280,959.84**; dicho faltante fue cubierto por el Vencimiento de Depósitos a Plazo por un monto de US\$2,000,000.00 y el saldo final por Vencimiento de Depósitos a Plazo del mes de agosto por US\$631,099.39; Quedando un saldo final en cuentas de US\$1,350,139.55 dólares el cual se utilizó para cancelar pagos pendientes de meses anteriores.

A continuación, un cuadro con el detalle de los pagos realizados durante el periodo reportado:

CONCEPTO	PARCIAL	MONTO
REMUNERACIONES	-	\$ 1,037,217.06
AGUINALDO	\$ -	-
BONIFICACIONES	\$ -	-
DIETAS	\$ 10,650.00	-
GASTOS FUNERALES	\$ 1,460.00	-
HORA EXTRA	\$ 33,373.06	-
INDEMNIZACION	\$ 28,845.58	-
LENTES	\$ 300.00	-
SALARIOS	\$ 952,166.88	-
VACACIONES	\$ 10,421.54	-
SERVICIOS DE SALUD	-	\$ 4,798,420.15
DROGUERIAS	\$ 513,498.86	-
FARMACIAS PRIVADAS	\$ 205,719.39	-
HEMODIALISIS	\$ 108,389.00	-
HOSPITALES PRIVADOS	\$ 1,636,207.74	-
HOSPITALES PUBLICOS	\$ 1,783,362.83	-
INSUMOS MEDICOS	\$ 19,250.00	-
LABORATORIOS	\$ 261,112.33	-
MEDICO ESPECIALISTA	\$ 197,068.00	-
MEDICO ODONTOLOGO	\$ 73,812.00	-
ARRENDAMIENTO	-	\$ 35,830.87
ACT. FIJO INMUEBLES	-	\$ -
BIENES Y SERVICIOS	-	\$ 433,584.70
PNUD	-	\$ -
PROYECTO ADEC. EQ. POLI. MA. TERAPIA DIALI. ISBM	-	\$ 35,784.40
PROYECTO ADQUIS. D/AMBULANC. P/POL.SS, STA ANA Y SAN MIGUEL	-	\$ -
PROYECTO CONSTR. Y EQUIP. D/POLICLIN MAG. D/LA UNION	-	\$ 104,852.96
PROYECTO MEJOR. D/AREAS P/SERV. MEDIC. Y COMPLE.P. ST XA TECLA	-	\$ 23,356.48
BENEFICIO ANTEOJOS	-	\$ 77,500.00
CAJA CHICA	-	\$ -
FONDOS CIRCULANTES	-	\$ 23,294.74
GASTOS FINANCIEROS	-	\$ -
REEMBOLSOS GASTOS MEDICOS	-	\$ 34,062.46
REINTEGROS	-	\$ -
GASTOS FUNERALES D	-	\$ 12,210.98
PENSION INVALIDEZ	-	\$ -
PENSION SOBREVIVENCIA	-	\$ 6,505.90
SUBSIDIOS TEMPORALES	-	\$ 35,403.69
APORTES PATRONALES	-	\$ 3,700.00
SUBSIDIOS PERMANENTES	-	\$ 4,380.00
DEVOLUCIONES POR DOBLE COTIZACION	-	\$ 3,698.89
TOTAL		\$ 6,669,803.28

Datos a destacar:

- a. Se realizaron **775 pagos** a docentes en concepto de **Beneficio económico por Anteojos**, lo que significó una erogación de US\$77,500.00

- b. Se realizaron **358 pagos** a docentes en concepto de **Reembolsos Médicos** por un monto de US\$34,062.46.

En total fueron **1,133 pagos** realizados a los docentes equivalentes a un monto de US\$111,562.46 durante el mes del presente informe.

CONCLUSIÓN:

El total de obligaciones pendientes de pago, durante el mes reportado, fueron:

- ✓ 2 Quedan mes de mayo por US\$1,727.47
- ✓ 3 Quedan mes de junio por US\$353,824.14
- ✓ 25 Quedan mes de julio por US\$1,189,520.00
- ✓ 197 Quedan mes de agosto por US\$1,935,436.00
- ✓ 413 Quedan mes de septiembre por un monto de US\$5,741,645.00
- ✓ Pago de Remuneraciones por \$1,037,217.06.
- ✓ Pagos por beneficios fue de \$111,562.46
- ✓ Pagos varios como arrendamientos y fondos circulantes \$125,025.07

Haciendo un total de obligaciones pendiente de pago de \$10,495,957.20

Si se realiza la comparación de los Ingresos disponibles en el mes, que son los ingresos de agosto más el saldo final por Vencimiento de Depósitos a Plazo del mes de septiembre y Saldo del Vencimiento de Depósitos a Plazo agosto (US\$5,388,843.44 + US\$2,000,000.00 + US\$631,099.39) versus las Obligaciones por pagar \$10,495,957.20 se obtiene un **déficit de US\$2,476,014.37**

Es decir, que al cierre del 30 de septiembre se encuentra pendiente de pago un total de \$2,476,014.37 dólares, estas obligaciones no fueron canceladas con los ingresos del mes, y se mantendrán en espera de pago hasta obtener fondos mensuales o depósitos a plazo con próximo vencimiento.

El presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de ingresos y pagos al mes de septiembre 2023; presentado por la Unidad Financiera Institucional, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos,

ACUERDA:

Dar por recibido el informe de ingresos y pagos al mes de septiembre 2023; presentado por la Unidad Financiera Institucional.

.....

13.3 INFORME DE RENDIMIENTO DE INVERSIONES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

De conformidad al Art. 6 del Reglamento de Inversiones de los fondos y las reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, se deberá informar mensualmente al Consejo Directivo sobre la situación de los depósitos e inversiones efectuadas en el Sistema Financiero por parte del ISBM. A continuación, se presentan las diferentes inversiones al cierre contable septiembre 2023:

INFORME DE INVERSIONES A CORTO PLAZO (DEPOSITOS A PLAZO):

Al finalizar el mes de septiembre del presente año, el ISBM posee un total de UD\$3,500,000.00 en depósitos a plazos, los cuales han generado un total de US\$18,904.11 en concepto de intereses.

Cabe recalcar que, durante los meses de enero a agosto de 2023, se han liquidado un total de US\$9,000,000 fondos que han sido utilizado para el pago de provisiones del año 2022.

A continuación, cuadro con detalle de los Depósitos a Plazos vigentes al 30 de septiembre de 2023:

INFORME SOBRE INVERSIONES A LARGO PLAZO Y DE RENTA FIJA



INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL								
INFORME DE INVERSIONES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023								
No.	Fecha de contratación	Número	Banco	Monto	Plazo Días	Tasa	Fecha Vencimiento	Calculo de Intereses mensuales
1	17/8/2023	0031732	BANCO AZUL S.A.	\$1,500,000.00	30	6.00%	17/9/2023	\$7,397.26
2	20/9/2023	16154	BANCOVI	\$2,000,000.00	60	7.00%	17/11/2023	\$11,506.85
TOTAL DEPOSITOS A PLAZO				\$3,500,000.00				\$18,904.11

- Se realizo la contratación del nuevo depósito por \$2,000,000.00 con BANCOVI

Al cierre del mes de septiembre del presente año el ISBM cuenta con inversiones a Largo Plazo: bonos, eurobonos y notas, e inversiones de renta fija como LETES y CETES, las

cuales ascienden a US\$28,685,000.00 y por lo cuales se percibieron intereses mensuales por un monto de US\$155,184.29

	Fecha de contratación	Número	Banco	Monto	Plazo Días	Tasa	Fecha Vencimiento	Calculo de Intereses mensuales
1	21/9/2023	LETE2022 U-2	LETES	\$1,200,000.00	358	7.000%	19/9/2024	\$7,000.00
2	29/9/2023	CETE2023 -U	CETE	\$2,300,000.00	360	8.250%	29/9/2024	\$15,812.50
3	1/3/2023	LETE2023 G-3	LETES	\$500,000.00	360	7.500%	28/2/2024	\$3,125.00
4	16/6/2014	NOTASV2025	BONOS	\$1,000,000.00	3824	5.875%	30/1/2025	\$4,895.83
5	18/9/2014	NOTASV2027	BONOS	\$1,344,000.00	4440	6.375%	18/1/2027	\$7,140.00
6	20/5/2020	NOTASV2029	BONOS	\$170,000.00	3158	8.625%	28/2/2029	\$1,221.88
7	8/5/2017	EUROSV2032	BONOS	\$1,500,000.00	5372	8.250%	10/4/2032	\$10,312.50
8	17/6/2021	EUROSV2032	BONOS	\$100,000.00	3893	8.250%	10/4/2032	\$687.50
9	18/12/2009	EUROSV2035	BONOS	\$602,000.00	9177	7.650%	15/6/2035	\$3,837.75
10	13/1/2010	EUROSV2035	BONOS	\$1,000,000.00	9152	7.650%	15/6/2035	\$6,375.00
11	20/12/2011	EUROSV2035	BONOS	\$5,200,000.00	8455	7.650%	15/6/2035	\$33,150.00
12	18/6/2013	EUROSV2035	BONOS	\$2,000,000.00	7917	7.650%	15/6/2035	\$12,750.00
13	12/9/2013	EUROSV2035	BONOS	\$1,000,000.00	7833	7.650%	15/6/2035	\$6,375.00
14	3/12/2018	EUROSV2035	BONOS	\$107,000.00	5952	7.650%	15/6/2035	\$682.13
15	21/12/2018	EUROSV2035	BONOS	\$412,000.00	5934	7.650%	15/6/2035	\$2,626.50
16	7/2/2011	NOTASV2041	BONOS	\$2,000,000.00	10794	7.625%	1/2/2041	\$12,708.33
17	31/3/2011	NOTASV2041	BONOS	\$150,000.00	10741	7.625%	1/2/2041	\$953.13
18	14/10/2011	NOTASV2041	BONOS	\$5,000,000.00	10547	7.625%	1/2/2041	\$31,770.83
19	14/9/2015	NOTASV2041	BONOS	\$2,000,000.00	9137	7.625%	1/2/2041	\$12,708.33
20	19/3/2019	NOTASV2041	BONOS	\$1,100,000.00	7872	7.625%	1/2/2041	\$6,989.58
TOTAL GOBIERNO DE EL SALVADOR				\$28,685,000.00				\$155,184.29

Finalmente, durante el mes reportado, se percibieron un total de UD\$206,594.61 en concepto de intereses de Inversiones (corto y largo plazo). A continuación, se presenta el Cuadro Resumen de los intereses obtenidos (ganados) e ingresados a las arcas de la institución:

TIPO DE INVERSION	AL CIERRE CONTABLE DE SEPTIEMBRE 2023
Deposito a Plazos	\$ 18,904.11
Bonos Estatales	\$ 155,184.29
Cuentas Bancarias Institucionales (ahorro)	\$ 32,506.21
INTERESES OBTENIDOS EN EL MES	\$ 206,594.61

INFORME SOBRE FONDOS EN CUENTAS BANCARIAS OPERATIVAS

Los Fondos Operativos para el pago de obligaciones, que se encuentran administrados en las cuentas bancarias de ahorro y corriente, en los bancos: Banco Agrícola, S.A., Banco Azul de El Salvador, S.A. y Banco Davivienda Salvadoreño, S.A.; mismas que al cierre de agosto presentan saldos según detalle:

ENTIDAD BANCARIA	TASA	MONTO
BANCO AGRICOLA	2.75%	\$ 24,524.27
BANC DAVIVIENDA SALVADOREÑO	3.50%	\$ 431,489.48
BANCO, AZUL SA	3.60%	\$ 7,895,029.05
TOTAL		\$ 8,351,042.80

Dichos fondos serán utilizados durante el mes de octubre del 2023 para el pago de proveedores, planillas de remuneraciones y las obligaciones de pago de beneficios y prestaciones a usuarios.

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE INVERSIONES:

Para el mes de septiembre de 2023, la cartera de inversiones del ISBM de corto y largo plazo presento vencimientos de LETES Y CETES los cuales fueron invertidos nuevamente en LETES Y CETES a vencimiento a 360 días, quedando al cierre de mes un total de US\$3,500,000 en inversiones de corto plazo (depósitos a plazos) y un total de US\$28,685,000.00 en inversiones de largo plazo y renta fija (CETES, LETES y BONOS), y se mantuvieron generando los respectivos intereses mensuales pactados con las diferentes entidades bancarias.

El presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación y se ha preparado con base a lo que establece el Artículo 6 del Reglamento de Inversiones de los Fondos y las Reservas del ISBM.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de rendimiento de inversiones al mes de septiembre de 2023; presentado por la Unidad Financiera Institucional, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de rendimiento de inversiones al mes de septiembre de 2023; presentado por la Unidad Financiera Institucional.

13.4 INFORME SOBRE EL TRÁMITE Y PAGO DE REINTEGROS POR DOBLE COTIZACIONES DE LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2023.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En atención a encomienda efectuada por Directora Presidenta, y con el objetivo de mantener informado al Consejo Directivo sobre los trámites y pagos realizados bajo el concepto de reintegro por doble cotización, durante el 01 de septiembre al 02 de octubre de 2023, se presenta lo siguiente:

Durante el mes de septiembre de 2023, la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, realizó el traslado a la Unidad Financiera Institucional, **de 22 expedientes,**

ello evidenciado por lo Transdoc recibidos desde el 01 al 30 de septiembre del presente año, según detalle:

Referencia de Memorándum Transdoc.	Fecha de Transdoc	Nro. De expedientes remitidos
ISBM2023-07892	28/09/2023	16
ISBM2023-07891	28/09/2023	6

Del 01 al 05 de octubre de 2023, la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, realizó el traslado a la Unidad Financiera Institucional, **de 18 expedientes**, ello evidenciado por lo Transdoc recibido el 02 de octubre del presente año, según detalle:

Referencia de Memorándum Transdoc.	Fecha de Transdoc	Nro. De expedientes remitidos
ISBM2023-08012	02/10/2023	18

Por lo que durante el periodo del 01 de septiembre al 02 de octubre de 2023 la UFI pago un total de **40 expedientes** bajo el concepto de Reintegro de Doble Cotización, haciendo un total de **\$7,086.69, con un promedio de 2 días hábiles para ejecutar pago** (desde que ingreso el expediente a UFI). A pesar de que el proceso de pago requiere de ajustes contables y de ajustes a los ingresos, el personal esta laborando en horas extraordinarias para poder realizar los reintegros en un plazo de tiempo corto.

A continuación, el detalle de los docentes a los cuales se les reintegro durante el mes en referencia:

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL
TESORERIA INSTITUCIONAL

MEMO	FECHA RECIBIDO UFI	NUMERO DOCENTES	DOCENTE	MONTO	FECHA PAGO	DÍAS PROMEDIO
ISBM2023-07891	28/09/2023	16	#####	\$ 225.31	29/09/2023	1
			#####	\$ 167.37		
			#####	\$ 133.22		
			#####	\$ 198.65		
			#####	\$ 169.40		
			#####	\$ 156.51		
			#####	\$ 275.49		
			#####	\$ 154.70		
			#####	\$ 166.55		
			#####	\$ 34.03		
			#####	\$ 114.78		
			#####	\$ 82.98		
			#####	\$ 74.26		
			#####	\$ 130.84		
			#####	\$ 137.43		
			ISBM2023-07892	28/09/2023		
#####	\$ 79.86					
#####	\$ 76.26					
#####	\$ 173.73					
#####	\$ 118.30					
#####	\$ 740.72					
ISBM2023-08012	02/10/2023	18	#####	\$ 147.17	04/10/2023	2
			#####	\$ 154.10		
			#####	\$ 135.00		
			#####	\$ 131.76		
			#####	\$ 186.77		
			#####	\$ 68.76		
			#####	\$ 92.66		
			#####	\$ 55.17		
			#####	\$ 185.97		
			#####	\$ 149.62		
			#####	\$ 213.62		
			#####	\$ 84.87		
			#####	\$ 198.59		
			#####	\$ 278.34		
#####	\$ 118.56					

	#####	\$ 585.84	
	#####	\$ 349.47	
	#####	\$ 251.53	
	TOTAL	\$ 7,086.69	

Hasta la fecha de informe se han cancelado el 100% de expedientes recepcionados en la UFI.

Cabe aclarar, que a la fecha de este informe en la Unidad Financiera Institucional aún no se cuenta con el personal de interinato para brindar apoyo en los procesos de pago; para el caso de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones el personal de interinato para brindar apoyo en este proceso fue asignado en fecha 04 de octubre.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a Gerencia de Recursos Humanos, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe sobre el trámite y pago de Reintegros por doble cotizaciones de los meses de septiembre y octubre de 2023; presentado por la Unidad Financiera Institucional, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de rendimiento de inversiones al mes de septiembre de 2023; presentado por la Unidad Financiera Institucional; además de recibir el informe verbal sobre la publicación del Presupuesto 2024 emitido por la jefatura del Departamento de Presupuesto.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, recabar información sobre las plazas que no fueron aprobadas y las estrategias de cobertura de los servicios.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata** para los trámites correspondientes.

PUNTO CATORCE: INFORME DE PRESIDENCIA.

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite el siguiente informe de las actividades realizadas del período comprendido del 3 al 9 octubre del 2023.

Escuchado de Informe verbal presentado por la Directora Presidenta; sometió a discusión lo informado y sin intervenciones por parte del directorio al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta de las actividades realizadas durante el período comprendido del 3 al 09 de octubre de 2023, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe verbal de las actividades rendido por la Presidencia, correspondiente del 03 al 09 de octubre 2023, entre las cuales destacan:

DÍA	ACTIVIDADES
Miércoles 4 de octubre	El Policlínico Magisterial de Soyapango y Ahuachapán y el Consultorio de Metapán en conmemoración del mes del Cáncer de mama realizaron Charlas sobre prevención de Cáncer de mama y carteles alusivos al tema. En la actividad participaron alrededor de 15 personas. Se participó en el Webinar: Traducción del conocimiento y sus aplicaciones en salud pública. En la reunión estuvieron 10 participantes del personal médico y administrativo de ISBM. Visita de Laboratorio LA FAGE, Argentina, con el Comité de Farmacovigilancia, presentación de productos.
Jueves 5 de octubre	Equipo multidisciplinario del Policlínico Magisterial de Apopa, llevo a cabo un Taller de Autocuidado, en el Centro Escolar de Popotlán Firma de la compra del inmueble para la construcción del Hospital Magisterial.
Sábado 7 de octubre	Equipo multidisciplinario del Policlínico Magisterial de Ilobasco, llevo a cabo un Taller de Autocuidado, con la temática de Cáncer de Mama
Domingo 8 de octubre	Equipo multidisciplinario del Policlínico Magisterial de Santa Ana, llevo a cabo un Taller de Autocuidado, Centro Escolar Arnoldo Sermeño Primera Jornada de detección temprana de cáncer de mama, en el marco del mes de la lucha contra el Cáncer de Mama.
Lunes 9 de octubre	Esta semana el Policlínico Magisterial de Santa Tecla y Cojutepeque continuo con la entrega de canastillas maternas, En total se han entregado 189 canastillas maternas.
Martes 10 de octubre	CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO, CENTRO ESCOLAR REPÚBLICA DE FRANCIA. Simulacro Nacional, en conmoración al terremoto del 10 de octubre de 1986
	INFORMANDO: Medicamentos que han sido recibidos en los diferentes puntos de recepción; Botiquín Magisterial de San Miguel, Botiquín Magisterial de Santa Ana y Bodega Central de Medicamentos, de los cuales se han gestionado los traslados a los establecimientos a nivel nacional. <ul style="list-style-type: none"> ➤ Vía Lacap: 5 códigos ➤ Vía convenio o contrato interinstitucional: 0 códigos ➤ Vía PNUD: 0 códigos

PUNTO QUINCE: CORRESPONDENCIAS

Se procedió a la lectura de tres correspondencias ingresadas, emitiéndose las recomendaciones y valoraciones relativas a su tramitación o verificación a través de las Unidades correspondientes, así:

15.1 CORRESPONDENCIA DE FECHA 9 DE OCTUBRE DEL 2023 SUSCRITA POR LA LICENCIADA ##### MEDIANTE LA CUAL SOLICITA SE LE INDIQUE A TRAVÉS DEL ÁREA CORRESPONDIENTE LA FECHA EN QUE DEBERÁ RETORNAR A SU TRABAJO.

Concluida la lectura de la correspondencia de fecha 9 de octubre del 2023 suscrita por la Licenciada ##### mediante la cual solicita se le indique a través del área correspondiente la fecha en que deberá retornar a su trabajo; luego de la revisión y gestión efectuada de

conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida a la correspondencia**, conforme a los artículos 86 de la Constitución de República, 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, remitir a la Gerencia de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Legal para el trámite correspondiente.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, presente el informe de gestiones realizadas para cumplimiento de medida al momento de quedar en firme.
- III. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, presenta el proyecto de respuesta correspondiente
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites respectivos.

.....

15.2 CORRESPONDENCIA DE FECHA 6 DE OCTUBRE SUSCRITA POR EL SR. ALEX ENRIQUE GUTIÉRREZ PORTILLO MEDIANTE LA CUAL OFRECE INMUEBLE EN ARRENDAMIENTO UBICADO EN CARRETERA TRONCAL DEL NORTE CASERILLO TIERRA BLANCA, BARRIO EL TRANSITO, LA PALMA.

.....

Concluida la lectura de la correspondencia de fecha 6 de octubre suscrita por el Sr. Alex Enrique Gutiérrez Portillo mediante la cual ofrece inmueble en arrendamiento ubicado en Carretera Troncal del Norte Caserillo Tierra Blanca, Barrio El Transito, La Palma; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida a la correspondencia**, conforme a los artículos 86 de la Constitución de República, 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, remitirla a la Subdirección Administrativa para seguimiento y respuesta.
- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

.....

15.3 CORRESPONDENCIA DE FECHA 10 DE OCTUBRE 2023 SUSCRITA POR EL SR. RAÚL ALBERTO CARCAMO AQUINO MEDIANTE LA CUAL SOLICITA LA FINALIZACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO DE LA LIBRE GESTIÓN NRO. 112/2021 – ISBM RELATIVO AL SUMINISTRO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE CARPETAS TÉCNICAS PARA CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIO EN SANTA ELENA, POLICLÍNICO DE LA UNIÓN. Y AMPLIACIÓN EN POLICLÍNICO DE SANTA TECLA.

Concluida la lectura de la solicitud de fecha 10 de octubre del 2023, suscrita por el Ing. Raúl Alberto Cárcamo Aquino, en su carácter de Proveedor de Servicios de Consultoría para la elaboración de 3 Carpetas Técnicas en el Proceso de Libre Gestión Nro. 112/2021-ISBM, mediante la cual realiza la solicitud de finalización del contrato por mutuo acuerdo; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida a la correspondencia**, conforme a los artículos 86 de la Constitución de República, 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, remitirla a la Unidad de Compras Públicas, Gerencia de Proyectos e Infraestructura y Subdirección Administrativa, para que, según el informe del administrador de Orden de Compra, se remita proyecto de respuesta.
- II. **Encomendar a la Subdirección Administrativa**, como responsable de la administración de contratos y **la Gerencia de Proyectos e Infraestructura** rendir informe sobre el inicio, tramites y gestiones para iniciar los proyectos de Santa Tecla y La Unión y lo establecido por el Carpetista.
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, verificar los registros de expedientes contractuales, con el objetivo de identificar procesos que se encuentren pendientes de liquidación para que las jefaturas puedan dar seguimiento que corresponda y deducir las responsabilidades.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

PUNTO DIECISEIS: RESOLUCION DE CASOS.

Los miembros del Consejo Directivo proporcionaron sus casos a resolver.

Concluida la exposición de los casos presentados por el Directorio; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de sus Gerencias dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, debiendo garantizar seguimiento y contacto con los pacientes, así como la conclusión de los casos, según el siguiente resumen:

Nro.	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	DIRECTOR SOLICITANTE
1	#####	Solicita cita cita oncólogo para este año es de San Miguel	Lic. David Rodríguez
2	#####	Paciente diabético, hipertensión con problemas cardíacos, manifiesta que médico tratante ya había firmado documento para acogerse al Decreto 636(11B pero la doctora ##### e llamó y que el médico tratante cambió de opinión por lo que solicita una nueva evaluación.	Lic. David Rodríguez
3	#####	Paciente manifiesta que le informaron que ya está programada la operación pero nunca le confirmaron cuando sería y ya lleva mucho tiempo esperando.	Lic. David Rodríguez
4	#####	Solicita cita urgente con Dr. ##### para autorización de medicamento. Cita es con Neurólogo. Espera desde el 4 de julio y no ha sido posible.	Lic. David Rodríguez
5	#####	Solicita que se le apruebe con urgencia Resonancia Magnética y se le gestione cita ya que no ha sido posible en tres lugares.	Lic. David Rodríguez
6	#####	Solicita que se revise su caso ya que ha sido suspendido y recibe medicamento crónico. Está esperando resolución por parte de la Fiscalía.	Lic. David Rodríguez
7	#####	Niño con Leucemia y se ha pedido lograr cita en el Hospital Bloom urge por tratamiento. Cita con Neurólogo en Zacatecoluca.	Lic. David Rodríguez
8	#####	Solicita se le gestione cita en clínicas Jordan debido a que no ha sido posible y el doctor necesita confirmar una posible hernia.	Lic. David Rodríguez
9	#####	Solicita que la Dra. Trejo la opere en Hospital San Francisco sea finales de octubre o principios de noviembre.	Lic. David Rodríguez
10	#####	Espera respuesta para solicitud de Subsidio desde agosto y presento en septiembre	Lic. David Rodríguez
11	#####	Cita en San Salvador con dermatólogo urgente	Lic. Francisco Cruz
12	#####	Cita en San Miguel con medicina interna urgente	Lic. Francisco Cruz
13	#####	Solicita cirugía urgente	Lic. Francisco Cruz
14	#####	Necesita USG de la mamá en san Salvador	Lic. Francisco Cruz
15	#####	Solicita examen Biometría en San Miguel	Lic. Francisco Cruz
16	#####	Cita en san miguel con Otorrinolaringólogo.	Lic. Francisco Cruz
17	#####	Pide cita con Oftalmólogo pediatra	Lic. Francisco Cruz
18	#####	Pide cita con Ortopeda	Lic. Francisco Cruz
19	#####	Solicita realizar la prueba de alergia y los medicamentos en San Miguel	Lic. Francisco Cruz
20	#####	Paciente solicita ingreso en Hospital San Francisco para tratamiento de hongos en pulmón	Lic. Francisco Cruz

II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

PUNTO DIECISIETE: PUNTO INCORPORADO

PUNTO PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Asesoría Legal ha presentado un punto incorporado.

El cual cita lo siguiente:

.....

INFORME RECOMENDATIVO SOBRE ADMISIBILIDAD DE RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR DROGUERÍA SANTA LUCIA SA DE CV CONTRA LA RESOLUCIÓN DE RESULTADOS Nro. 135/2023-ISBM. L C 016/2023-ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 03 de octubre de 2023, en cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto CINCO PUNTO SIETE, del Punto CINCO del Acta Número DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO de la sesión ordinaria del Consejo Directivo del ISBM, celebrada en esta ciudad, ese mismo día, y conforme a lo recomendando por el Panel de Evaluación de Ofertas, se emitió la Resolución de Resultados Nro. 135/2023-ISBM, referente a la Licitación Competitiva Nro. 016/2023-ISBM, denominada: **“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, COMPLEMENTO DE PERÍODO 2023”**, mediante la cual, entre otros, se adjudicó a favor de Droguería Nueva San Carlos S.A DE C.V., el ítem 61, según se muestra a continuación:

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)
61	20-01023-000	BEVACIZUMAB	FRASCO DE 100 MG	FRASCO DE 4 ML	131	ROCHE	BEVACIZUMAB	Frasco 4ml.	Roche Diagnostics GmbH	Alemania	AVASTIN 100MG. VIAL	F022308032006	Como máximo 30 días calendario	\$356.68	\$46,725.08

Dicha resolución fue notificada a los participantes el día 04 de octubre de 2023, por correo electrónico, por lo que el plazo para interponer el recurso de revisión venció el 06 de octubre de 2023, según los artículos 178 del Código Procesal Civil y Mercantil, 98 numeral 1 y 101 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 119 y 120 de la Ley de Compras Públicas (LCP) y el Lineamiento 4.01 de la Dirección Nacional de Compras Públicas.

El 06 de octubre de 2023, se recibió escrito suscrito por, ##### en su calidad de Delegada Administrativa del CONAB con Poder General Administrativo y Judicial con Clausula Especial de DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., mediante el cual interpone Recurso de Revisión contra la resolución antes relacionada, manifestando en resumen lo siguiente:

....."vengo a interponer RECURSO DE REVISIÓN en contra del acto administrativo, "Resolución de resultados N^o. 135/2023-ISBM"; por considerar que la valoración documental realizada no es congruente con principios del Derecho Administrativo; Específicamente en cuanto a la adjudicación del código 20-01023-000, adjudicado a Droguería Nueva San Carlos S.A de C.V; y esta consideración tiene incidencia sobre los aspectos económicos que la institución resguarda ya que la oferta más conveniente a los intereses del ISBM, es la de DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. Por todo lo anterior,

en cumplimiento a los requisitos de fondo y forma contemplados en el Art. 119 y 120 LCP, a continuación, compruebo que se configuran las condiciones de admisibilidad y procedencia para la admisión, trámite y resolución del presente RECURSO.

RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO E IDENTIFICACIÓN ESPECÍFICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO IMPUGNADO:

Para los efectos del Art. 119 LCP, señalo con claridad y especificidad el Acto administrativo objeto del presente control impugnativo, siendo el correspondiente a: "Resolución de resultados N^o .135/2023-ISBM", pronunciado por el Honorable Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y que ratifica las actuaciones del Panel de Evaluación de Ofertas PEO, en el cual se determinó:

I. Adjudicar el objeto de la LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 016/2023-ISBM, "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, COMPLEMENTO DE PERIODO 2023" de forma parcial por ítem por un monto total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$499,992.53), según el detalle siguiente:

El ítem objeto de este recurso, específicamente del código 20-01023-000:

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)
61	20-01023-000	BEVACIZUMAB	FRASCO DE 100 MG	FRASCO DE 4 ML	131	ROCHE	BEVACIZUMAB	Frasco 4ml.	Roche Diagnostics GmbH	Alemania	AVASTIN 100MG. VIAL	F022308032006	Como máximo 30 días calendario	\$356.68	\$46,725.08

La norma establece en el art. 119 LCP en su tenor literal: "podrán interponer recurso de revisión ante la máxima autoridad, dentro del plazo de dos días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado " El recurso se interpone con indicación precisa de las razones de hecho y de derecho que lo motivan y de los extremos que deben resolverse.

En razón de lo anterior: a) como se señala el artículo citado, el recurso se presenta por escrito, b) me encuentro en el plazo de ley para interponerlo, c) por acatar la condición de modo, consistente en que el recurso sea un acto definitivo, d) se interpone a la autoridad que ha emitido el acto objeto de control, e) se encuentre debidamente justificado jurídica y técnicamente, tal como lo expongo a continuación.

Siendo específicamente el código que se recurre por mi presentada la elección realizada del código 20-01023-000, adjudicado a DROGUERIA Nueva San Carlos S.A DE C.V., a un precio mayor. Y por lo tanto dejó fuera a mi representada por haber dado cumplimiento a la cláusula 13 numeral 3, habiendo mi representada ofertado a **un menor precio**.

DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	61	20-01023-000	BEVACIZUMAB	FRASCO DE 100 MG	FRASCO DE 4 ML	Roche Diagnostics GmbH	\$314.36	\$356.68	1er lugar adjudicado
DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	61	20-01023-000	BEVACIZUMAB	FRASCO DE 100 MG	FRASCO DE 4 ML	MABXIENCE S.A.U	\$314.36	\$298.00	A pesar de obtener el primer lugar en lo económico en cumplimiento a la cláusula 13 numeral 3 no se adjudica por tener incumplimiento los cuales no son satisfactorios para la institución

Es el caso de que nuestra oferta fue DESESTIMADA porque "A pesar de obtener el primer lugar en lo económico" se indica que no se adjudica por tener incumplimiento. No teniendo en cuenta que cumplimos a cabalidad las exigencias del ISBM.

La PEO no está teniendo a bien el Principio de racionalidad del gasto público que literalmente dice: "toda contratación pública debe estar orientada a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones, de tal forma que se realicen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad."; contemplado en el artículo 5 literal g) de LCP. Es decir que saltando principios básicos que regulan el ciclo de la compra pública, está dejando por fuera la oferta que mi representada ha tenido a bien ofertar aún menor precio cumpliendo con todos los requisitos y exigencias del ISBM siendo esta la más favorable a los intereses del ISBM.

En cuanto al ahorro que obtendrá la Institución se detalla el precio que mi representada oferto contra la sociedad adjudicada:

SOCIEDADES	PRECIO OFERTADO	DIFERENCIA POR UNIDAD	AHORRO QUE TENDRIA ISBM CON EL PRECIO DSL
DROGUERA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.	\$298.00		
DROGUERA NUEVA SAN CARLOS	\$356.68	\$58.68	\$7,687.08

El ahorro que tendría el ISBM al contratar la oferta de mi representada sería de \$7,687.08, habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos en los Términos de Referencia. Si bien es cierto se menciona que mi representada no fue adjudicada por las razones de la Cláusula 13 numeral 3, al consultar el expediente el día 5 de octubre en la UCP-ISBM.

Al revisar la documentación generada en el proceso de evaluación de ofertas, observamos que en memorándum de fecha 29/09/2023, donde el PEO solicitó a la UCP el registro de los contratistas incumplidos del proceso LC 011/2023-ISBM ese mismo día la UCP dio

respuesta a dicha solicitud a través de memorándum firmado por el Lic. #####, jefe UCP, en la cual se expresa lo siguiente: "EN EL REGISTRO QUE ESTA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS LLEVA, NO SE ENCUENTRA(N) INICIADO(S) PROCESOS DE IMPOSICIÓN DE MULTA A LA FECHA 29/09/2023; NI TAMPOCO TIENE MULTAS EN FIRME NI PENDIENTES DE CANCELAR DEL OFERENTE DROGUERÍA SANTA LUCIA".

Esta información es correcta, ya que, en el proceso solicitado a la UCP para verificar los incumplimientos de mi representada, se demostró que no, nos encontramos con multas pendientes a pagar ni en firme en el proceso solicitado y ni en ningún otro proceso que hemos participado. Por lo que los argumentos emitidos para no adjudicar a mi representada, este proceso no tiene ninguna relación con el código que nos ocupa para el presente recurso de revisión. Sin haber encontrado otro documento específico donde la PEO pueda evaluar los argumentos que llevaron a no recomendar la adjudicación a nuestro favor para el ítem. 61 Bevacizumab frasco de 100mg. objeto del presente, vulnerando así los principios que regula la LCP, para el ciclo de la compra pública.

El ISBM ha suscrito con mi representada infinidad de contratos, resultado de los diferentes procesos de compras y han existido incumplimientos y no es bajo este proceso que evaluó la Comisión para poder determinar la adjudicación que hoy nos ocupa que es la LC 016/2023-ISBM.

Todas las multas con la Institución se encuentran saldadas a la fecha y sin tener ninguna notificación a la fecha un nuevo proceso sancionatorio. Lo que se tiene pendiente es que ISBM concluya con la resolución final al proceso PSIM-003/2023-ISBM, en la cual se expresó nuestra inconformidad a los argumentos emitidos por el administrador del contrato en la imposición de la multa, la cual ya fue pagada.

Fundamento teórico:

En el ámbito administrativo, el recurso como el que se plantea en este escrito, es un medio por el que un sujeto legitimado para ello, pide a la Administración que revise, revoque o reforme una resolución administrativa, o excepcionalmente un trámite, dentro de unos determinados lapsos y siguiendo unas formalidades establecidas y pertinentes al caso.

Por la naturaleza y requisitos que nuestra legislación requiere, el recurso que estamos formulando en el presente escrito, se interpone ante la misma administración para que ésta tenga la oportunidad de considerar su decisión frente a las modificaciones que de hecho se han presentado en este caso en particular.

Por ello, exponemos los fundamentos jurídicos, que residen para que ese Honorable Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial ha proveído el acto administrativo recurrido pueda dictar y dejar en firme una resolución con datos ciertos y sin engaños de ninguna clase, por lo que, no se trata de una transgresión legal, sino de los principios fundamentales que tanto los administrados (en este caso socio comercial) y la administración pública POR IGUAL debemos hacer prevalecer en un Estado de Derecho como el que gobierna en El Salvador.

Disposiciones Legales que fundamentan el presente Recurso:

El Derecho Administrativo, regula la relación entre la Administración pública entre sí y de sus administrados; pero ello no deja de lado que al igual que cualquier ámbito de la Sociedad sus acciones están motivadas de acuerdo a sus objetivos, de los que se generan necesidades generales y específicas. Así en el caso particular de esta licitación, la necesidad ha sido originada de acuerdo con el objetivo primario de obtener medicamento, para los pacientes que lo necesiten. Ese es el fin primario y último, pero para ello, la Administración Pública debe desarrollar la actividad adquisitiva cumpliendo con requisitos legales de tiempo, forma y además someterse a los principios que la rigen. En virtud de dichos principios que nos sometemos y presentamos a ese honorable Consejo que, de acuerdo con los PRINCIPIOS de TRANSPARENCIA, IGUALDAD, e LIBRE COMPETENCIA IMPARCIALIDAD es nuestro respaldo JURIDICO para que sea ese Honorable Consejo Directivo haga la evaluación pertinente, sobre la información que le compartimos en este momento del PROCESO DE COMPRA que la ley nos ampara y permite que la misma autoridad revise y tenga todos los aspectos claros sobre la decisión final que tomará.

PETITORIO:

En virtud a los argumentos técnicos y jurídicos expuestos, al Honorable Consejo Directivo del ISBM, PIDO:

Admítaselo en el carácter que intervengo, el presente RECURSO DE REVISION, planteado en contra de la resolución de adjudicación, "Resolución de resultados Nro. 135/2023-ISBM", pronunciado por el Honorable Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, mediante la cual adoptó la decisión definitiva con respecto al proceso de selección de oferentes identificado bajo la referencia: LICITACIÓN COMPETITIVA 016/2023-ISBM, DENOMINADA: "SUMUNISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, COMPLEMENTO DE PERIODO 2023". Específicamente en cuanto a la adjudicación del código 20-01023-000, adjudicado a Droguería Nueva San Carlos S.A de C.V, lo jurídicamente aplicable es que se REVOQUE tal decisión y se ADJUDIQUE a DROGUERA, SANTA LUCIA, S.A DE C.V. por cumplir a cabalidad e integralidad con la oferta, así como haber sido presentado en tiempo y en forma.

- A) Que sea nombrada una Comisión Especial de Alto Nivel, que conocerá y recomendará en forma objetiva la petición de revocar el acuerdo. Se ordene la suspensión del procedimiento mientras se tramita el presente recurso.

- B) Conforme al trámite legal correspondiente y las consideraciones efectuadas de mi parte, se adjudique el código 20-01023-000 a mi representada, y se REVOQUE el acto de adjudicación impugnado, lo que lo jurídicamente procedente es que una vez revocado el Acto Administrativo de adjudicación se proceda a declarar electa y adjudicada la oferta presentada por la Sociedad que represento, por cumplir en su integralidad con los requerimientos técnicos, legales exigidos en el pliego de la licitación y ser la mejor oferta económica para los interés del ISBM."

Al hacer un análisis y valoración del escrito suscrito por ##### en su calidad de Delegada Administrativa del CONAB con Poder General Administrativo y Judicial con Clausula Especial de DROGUERIA SANTA LUCIA, ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia "DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.", de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras Públicas y Lineamientos 4.01 de la Dirección Nacional de Compras Públicas, se observa que en el escrito cumple con los requisitos, establecidos en el Art. 119 y 120 de la referida Ley. Además, se recomienda suspender el proceso de contratación únicamente en lo relativo a la contratación del ítem, debido a que el objeto de la contratación se conforma por medicamentos del cuadro básico y específicos e indispensables para pacientes oncológicos, renales entre otros, cuya salud e integridad depende de la adherencia y continuidad de sus tratamientos farmacológicos, en atención a lo establecido en los artículos 1, 2 y 65 de la Constitución de la República.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Asesoría Legal, luego del análisis descrito, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Constitución, 4, 119 y 120 de la Ley de Compras Públicas (LCP); Lineamiento 4.01 Dirección Nacional de Compras Públicas, 178 del Código Procesal Civil y Mercantil, 98 numeral 1 y 101 de la LPA, 20 literal s), 22 literal a) y 67 de la Ley del ISBM **RECOMIENDA** al CONSEJO DIRECTIVO:

- I. **Declarar admisible el RECURSO DE REVISIÓN** interpuesto por **DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, contra la Resolución de Resultados, Nro. 135/2023-ISBM, referente a la Licitación Competitiva Nro. 016/2023-ISBM, denominada: **“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, COMPLEMENTO DE PERÍODO 2023”**, en lo relativo a la adjudicación del ítem **61 BEVACIZUMAB**, por haberse cumplido los requisitos establecidos en la Ley de Compras Públicas para su admisión.
- II. **Nombrar a la Comisión Especial de Alto Nivel**, para emitir la recomendación correspondiente según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- III. Suspender los efectos de los resultados del proceso de la Licitación Competitiva Nro. 016/2023-ISBM, denominada: **“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, COMPLEMENTO DE PERÍODO 2023”** en lo relativo a la adjudicación del ítem Nro. 61 BEVACIZUMAB, conforme al artículo 120 inciso final de la LCP y 65 de la Constitución de la República.
- IV. Mandar a oír dentro del plazo de dos días contados a partir del día siguiente a la respectiva notificación a terceros que puedan resultar perjudicados con los actos que se revisan.
- V. Autorizar a la Directora Presidenta para emitir la resolución correspondiente.
- VI. Encomendar a la UCP, la notificación y continuidad del trámite.
- VII. Declarar la aplicación inmediata, del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, a efecto de tramitar el recurso dentro de los plazos establecidos en la LCP.

Concluída la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y luego de las intervenciones del directorio, se procedió a la votación del mismo en el sentido aprobarlo según la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal, luego del análisis descrito, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Constitución, 4, 119 y 120 de la Ley de Compras Públicas (LCP); Lineamiento 4.01 Dirección Nacional de Compras Públicas, 178 del Código Procesal Civil y Mercantil, 98 numeral 1 y 101 de la LPA, 20 literal s), 22 literal a) y 67 de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Declarar admisible el RECURSO DE REVISIÓN** interpuesto por **DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, contra la Resolución de Resultados, Nro. 135/2023-ISBM, referente a la Licitación Competitiva Nro. 016/2023-ISBM, denominada: **“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, COMPLEMENTO DE PERÍODO 2023”**, en lo relativo a la adjudicación del ítem 61 BEVACIZUMAB, por haberse cumplido los requisitos establecidos en la Ley de Compras Públicas para su admisión.
- II. **Nombrar a la Comisión Especial de Alto Nivel**, para emitir la recomendación correspondiente según el siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL
#####	Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud Interino
#####	Gerente de Provisión y Control de medicamentos e Insumos Médicos Institucionales Interino
#####	Jefe de la Unidad de Compras Públicas
#####	Jefa de la Unidad de Asesoría Legal
#####	Jefa de la Unidad Financiera Institucional

- III. **Suspender los efectos de los resultados del proceso de la Licitación Competitiva Nro. 016/2023-ISBM**, denominada: **“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, COMPLEMENTO DE PERÍODO 2023”** en lo relativo a la adjudicación del ítem Nro. 61 BEVACIZUMAB, conforme al artículo 120 inciso final de la LCP y 65 de la Constitución de la República.
- IV. **Mandar a oír dentro del plazo de dos días** contados a partir del día siguiente a la respectiva notificación a terceros que puedan resultar perjudicados con los actos que se revisan.
- V. **Autorizar a la Directora Presidenta** para emitir la resolución correspondiente.
- VI. **Encomendar a la UCP**, la notificación y continuidad del trámite.

VII. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, a efecto de tramitar el recurso dentro de los plazos establecidos en la LCP.

Se hace constar amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las opiniones, valoraciones y deliberaciones de cada miembro del Consejo Directivo y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en el soporte audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Concluidos los Puntos de la agenda de esta sesión, la licenciada Silvia Azucena Canales Repreza informó realizar la próxima sesión ordinaria el día Martes diecisiete octubre de dos mil veintitrés a las nueve horas, el Directorio manifestó estar de acuerdo, reiterando la Directora Presidente que se harán las convocatorias de la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las quince horas del día de su fecha, se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Repreza
**Directora Presidenta del Instituto
Salvadoreño de Bienestar Magisterial**

María Antonieta Quezada Pascual
2ª. Directora Suplente designada por
el **Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén
Directora Propietaria designada por el
Ministerio de Hacienda

Hervin Jeovany Recinos Carías
Director Suplente designado por el
Ministerio de Salud

Ernesto Antonio Esperanza León
Director Propietario electo en
representación de los **Educadores que
Laboran en las Unidades Técnicas del
MINEDUCYT**

David de Jesús Rodríguez Martínez
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA